

AÑO **2022**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. **XI-1086-2022**

LEY DE LEMAS

ASUNTO:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

01 de noviembre de 2022

FECHA DE SANCION:.....

Consta de (80) folios

.....

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 077 FOLIO 186 AÑO 2022
H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación 26.09.2022
Fecha de presentación

INICIADO POR: Nota N° 34 - PE - 2022 (26.09.2022) -
EXP 0000-9261367-22

ASUNTO: Proyecto de Ley: Ley de Leñas.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 28/9/22
Comisión de: Asuntos Constitucionales
Fecha de despacho: 11 de octubre de 2022
Despacho N° 79/22 May del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: 19 de octubre de 2022

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

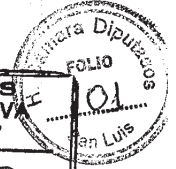
SANCION N°

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 27-08-22 Hora: 10:00
Folios: 080(8)
FIRMA



NOTA N°

PE-2022

SAN LUIS,

Señora

Presidente de la

Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis

SRA. SILVIA SOSA ARAUJO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Cámara,
a los fines de elevar el siguiente Proyecto de "Ley de Lemas" a los efectos de su
tratamiento y sanción.-

Saludo a usted con atenta y distinguida
consideración.-

LEY DE LEMAS

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Ley N° XI-0838-2013 modificada por ley N° XI-0965-2017.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer en el ámbito de la provincia de San Luis el Sistema Electoral de Lemas para cubrir cargos electivos que deban renovarse en las categorías Gobernador, Vicegobernador, Senadores provinciales, Diputados provinciales e Intendentes comisionados.

La elección se hará en UN (1) solo acto eleccionario, convocado por el Poder Ejecutivo Provincial, en todo el territorio provincial.

Son electores todos los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral Nacional con domicilio en la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de esta Ley se entenderá por LEMA la denominación de un partido político, alianza de partidos o frente electoral, que haya sido reconocido como tal por la Justicia Electoral para todos los actos y procedimientos electorales; y SUBLEMA se definirá como fracción de un LEMA, que reúna los requisitos que establezca la presente.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de Lemas: A los efectos de la presente Ley, la constitución del LEMA deberá ser puesta en conocimiento de la Justicia Electoral, con no menos de SETENTA (70) días de anticipación a la elección en que aquella se proponga intervenir.

La Justicia Electoral admitirá el LEMA, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- a) Acreditar que el LEMA fue decidido por los organismos competentes de cada partido, alianza o frente electoral;
- b) Que las cartas orgánicas de los respectivos partidos autoricen la constitución de frentes o alianzas partidarias;
- c) Expresar el nombre adoptado y acompañar el texto de la plataforma común;
- d) Designación de apoderados comunes, quienes representarán al LEMA a todos los efectos legales;



e) Fijación de domicilio legal;

f) Conformación de la junta electoral del LEMA.

ARTÍCULO 5°.- A los efectos de constituir un SUBLEMA, se deberá solicitar mediante apoderado el reconocimiento ante la Justicia Electoral Provincial hasta SESENTA Y CINCO (65) días antes del comicio y deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Acta de constitución que acredite doscientos (200) avales que conformen el LEMA al que pertenezca, cumplimentándose con un documento en el que conste nombre, apellido, y domicilio de los avalistas firmantes;

b) Nombre adoptado por el SUBLEMA;

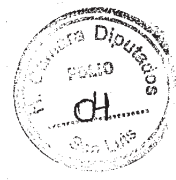
c) Domicilio legal en la capital del distrito y designación de apoderados, quienes actuarán solamente en cuestiones de interés del SUBLEMA que representan;

d) Conformidad de la Junta Electoral del LEMA respectivo;

Cumplidos los requisitos exigidos, la Justicia Electoral Provincial procederá mediante auto fundado y dentro de los DOS (2) días siguientes a la presentación, a conceder o denegar el reconocimiento peticionado, la que se notificará al apoderado del SUB-LEMA y LEMA correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Presentación de listas de candidatos. Oficialización y Registro: Los SUBLEMA deben presentar ante la Junta Electoral del LEMA su lista de candidatos desde el día de publicación de la convocatoria y hasta SESENTA (60) días antes de la fecha del comicio. Quien se presente como candidato para cualquier cargo en las elecciones, sólo podrá hacerlo por UN (1) LEMA, para UN (1) solo cargo electivo y UNA (1) sola categoría.

La Junta Electoral del LEMA, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del vencimiento del plazo de presentación de listas procederán a oficializar las mismas u observarlas. En este último caso, los apoderados tienen derecho a contestar o subsanar las mencionadas observaciones dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de comunicadas mediante publicación en las dependencias partidarias correspondientes o sitio web de la agrupación política.



La Junta Electoral del LEMA debe emitir pronunciamiento dentro de las VEINTICUATRO (24) horas. Las resoluciones de la misma serán apelables ante la Justicia Electoral dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de su publicación. El recurso se interpondrá fundado directamente ante la Justicia Electoral, quien resolverá en un plazo no mayor a VEINTICUATRO (24) horas.

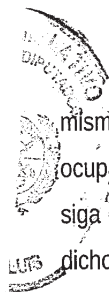
Oficializadas las listas de candidatos de cada SUBLEMA por la Junta Electoral del LEMA deberán ser comunicadas dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes a la Justicia Electoral, para su control y registro quien se expedirá en un plazo no mayor a TRES (3) días, a partir del cual dicho registro deberá mantenerse publicitado en forma permanente.

Los LEMAS que no tengan SUBLEMAS, igualmente deberán presentar sus respectivas listas de candidatos en cada una de las categorías de los cargos que se renueven en los mismos plazos establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 7°.- Requisitos de las listas: Las listas de candidatos deben reunir los requisitos que establezcan las respectivas cartas orgánicas partidarias y la Constitución Provincial.

Asimismo, deben observar los siguientes recaudos:

1. La cantidad de cargos titulares a elegir y suplentes que correspondan. Dicha nómina para el supuesto de elección de Diputados Provinciales deberá establecer en cada orden la nominación de un candidato del género femenino y uno del género masculino;
2. Firma de aceptación de la postulación del candidato debidamente certificada, indicación de su domicilio real, del número de documento de identidad (DNI) y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales pertinentes;
3. Designación de hasta UN (1) apoderado de lista de cada SUBLEMA. Deben certificar sus firmas en la nota de presentación por ante escribano público o autoridad competente, constituyendo domicilio en la ciudad de San Luis, quedando habilitados para proceder a la certificación de las firmas de aceptación de cargos de los candidatos que presenten;
4. Denominación de la lista, con designación de color, nombre y/o número;
5. Dar cumplimiento a la Ley N° XI-1038-2020 de Paridad de Géneros en Ámbitos de Representación Política;
6. En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un candidato, el cargo será cubierto por la persona de su mismo género que figure en la lista como titular según el orden establecido, asegurándose que quien se incorpore pertenezca al



mismo SUBLEMA de quien produjo la vacante. Una vez que ésta se hubiere agotado ocupará el cargo vacante la persona designada para cubrir suplencia de igual género que siga de conformidad con la prelación consignada en la nómina respectiva. Una vez agotado dicho mecanismo, puede continuar la sucesión por el orden de suplencia contemplando el otro género.

ARTÍCULO 8º.- Boletas de sufragio: La Justicia Electoral debe oficializar las boletas de sufragio de acuerdo a los requisitos que se establecen a continuación:

1. Contendrán líneas negras o perforaciones de manera que permita la separación inmediata por parte del elector de las diferentes categorías;
2. Deben tener idénticas dimensiones para todas las agrupaciones, y ser de papel de diario común;
3. Contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección;
4. Deben incluir con tinta negra, la designación del LEMA, su/s signo/s y número de identificación, que deben insertarse en la parte superior;
5. Los SUBLEMAS se distinguen añadiendo, debajo de dichos datos, su denominación distintiva y su símbolo;
6. La categoría de cargos debe imprimirse en letras destacadas, teniendo presente que para las elecciones de Diputados Provinciales, las candidaturas se consignan en alternancia entre géneros;

La Junta Electoral del LEMA es la que autoriza cómo se adhieren las boletas, en caso de que hubiere lista única para UNA (1) categoría de candidatos y pluralidad en otras.

Los modelos de las mismas deben ser presentados por los apoderados de las listas con una antelación no menor a TREINTA (30) días a la fecha de la elección.

Oficializado el modelo de boleta, y dentro del término de CINCO (5) días corridos los apoderados de los LEMAS deben acompañar DOS (2) ejemplares de las mismas por cada mesa habilitada.

En caso de votación por medio de sistema de votación electrónica y/o por el sistema de votación que en el futuro se establezca, se aplicará lo previsto para dichos sistemas.

ARTÍCULO 9º.- Lugares de votación. Autoridades de Mesa: Los lugares de votación y las autoridades de mesa, son determinadas por la Justicia Electoral según la normativa electoral

vigente, y comunes para todos los LEMAS, de manera que en un mismo cuarto oscuro se dispongan todas las boletas, agrupadas por la fuerza política correspondiente. En caso de votación por sistema de voto electrónico y/o por el sistema de votación que en el futuro se establezca se aplicará lo previsto para dichos sistemas.



ARTÍCULO 10.- Fiscales de Mesa: Los fiscales o fiscales generales de los LEMAS y SUBLEMAS, deben saber leer y escribir y ser electores del distrito en que pretenden actuar.

ARTÍCULO 11.- El Gobernador, el Vicegobernador, y Senadores Provinciales serán elegidos en forma directa por los electores, en distrito único y a simple pluralidad de sufragios. Cada elector sufragará por una fórmula indivisible de candidatos a los cargos, y resultará electo el SUBLEMA que, dentro del LEMA más votado, obtenga mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos a su favor. Para la distribución de los cargos titulares de Diputados Provinciales, se aplicará el sistema D'Hondt, primero entre LEMAS a fin de determinar la cantidad de cargos que corresponden a cada uno de ellos, y luego entre los SUBLEMAS de cada Lema a fin de establecer a qué candidaturas pertenecen dichos cargos. Cumplidos dichos pasos, los cargos se distribuirán de manera tal que la efectiva composición de la cámara refleje los principios de alternancia en relación al género.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un/a diputado/a, el cargo será cubierto por la persona de su mismo género que figure en la lista como titular según el orden establecido, asegurándose que quien se incorpore pertenezca al mismo Sub-Lema de quien produjo la vacante. Una vez que ésta se hubiere agotado ocupará el cargo vacante la persona designada para cubrir suplencia de igual género que siga de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva. Una vez agotado dicho mecanismo, puede continuar la sucesión por el orden de suplencia contemplando el otro género.

ARTÍCULO 12.- Justicia Electoral. Atribuciones. Recurso: La Justicia Electoral según la normativa electoral vigente tendrá a su cargo el control del proceso electoral y el desarrollo del escrutinio definitivo con las atribuciones y facultades que la Constitución y legislación le asignan para los comicios generales. Contra las decisiones de la Junta Electoral del LEMA podrá articularse recurso ante la Justicia Electoral según la normativa electoral vigente. El mismo deberá interponerse fundado ante dicho órgano por parte legitimada dentro del término de TRES (3) días, salvo plazo en contrario regulado en la presente.



ARTÍCULO 13.- Campaña electoral. La campaña electoral en la Elección debe iniciarse con TREINTA (30) días de anticipación y deberá finalizar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la elección.

La emisión de propaganda a través de medios televisivos, radiales, gráficos, virtuales y digitales deberá limitarse a los VEINTE (20) días previos a la fecha de los comicios, debiendo culminar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la elección. La publicación o difusión de encuestas y sondeos preelectorales se limitará a los OCHO (8) días previos a la fecha de los comicios, debiendo culminar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la elección.

Las proyecciones sobre el resultado de la elección sólo se podrá publicar o difundir después de TRES (3) horas del cierre del comicio.

Durante los SIETE (7) días anteriores a la fecha fijada para la elección no se podrán realizar actos de gobierno y/o publicidad oficial nacional, provincial y/o municipal que puedan inducir el sufragio a favor de cualquier candidato.

ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo garantizará a todos los LEMAS, cuyas listas hayan sido oficializadas para participar en la Elección, los recursos necesarios para la impresión de boletas hasta un número equivalente a DOS (2) padrones, conforme lo disponga la Reglamentación.

En caso que el comicio se realice por sistema de votación electrónica o boleta única electrónica de sufragio, los fondos que correspondiera asignar a cada fuerza electoral mencionados en el párrafo anterior, serán asignados para publicidad electoral.

ARTÍCULO 15.- El Poder Ejecutivo garantizará la publicidad electoral en los medios de comunicación oficiales y no oficiales, a todos aquellos LEMAS que oficialicen Candidaturas para las Elecciones, para la transmisión de sus mensajes de campaña, conforme lo disponga la Reglamentación.

ARTÍCULO 16.- Para todo aquello que no esté previsto en la presente Ley se aplicarán las normas y procedimientos establecidos en la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509 *R) y en la Ley de los Partidos Políticos N° XI-0346-2004 (5542 *R), siempre que no se opongan a la presente norma.



ARTÍCULO 17.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar la normativa y reglamentaciones que resulten necesarias a los efectos de la aplicación de la presente Ley, adecuando los principios generales que informan esta normativa a las particularidades que pudieren presentarse.

ARTÍCULO 18.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 19.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



Las Malvinas son argentinas
H. Cámara de Senadores – Versión Taquigráfica

23

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.-

11

Ley de Lemas

Sr. Debandi.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Marcelo Fabián Debandi.

Sr. Debandi.- Gracias, señor presidente.-

Señor presidente, señoras y señores senadores: es para referirme al Proyecto de Ley, en revisión caratulado: Ley de Lemas.-

Si hay algo que debe estar alejado de toda polémica, es que la sociedad reclama derogar la Ley N° XI-0838-2013, modificada por la Ley N° XI-0965-2017, de Primarias Abiertas y Simultáneas.

Todo sector político, también ha reclamado que las PAS, era en la práctica, una forma cara en recursos y tiempo del electorado para dirimir internas.

Escuchando estos reclamos, el presente Proyecto de Ley, en su Artículo 1°, deroga las Primarias Abiertas y Simultáneas.

Y en el Artículo 2°, dispone el Sistema Electoral de Lemas, para los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Senadores Provinciales, Diputados Provinciales e Intendentes Comisionados.-

El sistema electoral de Lemas, conocido jurídicamente como: “doble voto simultáneo y acumulativo”, consiste en aquel en el cual los partidos frentes o alianzas electorales conforman bajo la designación de lema un espacio político común, que será en últimas instancias, el depositario de los votos del electorado.

En dichos lemas, confluirán líneas internas, fracción del lema, bajo la denominación de sub lemas, que contendrán cada uno listas de candidatos propios.

En el acto eleccionario, el ciudadano deberá elegir entre sub lemas y al depositar su voto por uno de ellos, el mismo se computa para el sub lema con el objeto de dirimir la interna entre sus pares, los sub lemas, y a la vez se computa para el lema.

Cuerpo de Taquígrafos

Ese modelo, como ideas y proyectos que representan, por ello la denominación de doble voto simultáneo y acumulativo.

A diferencia del sistema de Primarias Abiertas y Simultáneas, es el lema, único acto eleccionario, lo que deriva en una reducción de costos para el erario, sin vulnerar un mecanismo razonable para dirimir las internas partidarias.

Este sistema electoral de lemas, reviste, además de acortar la cantidad de veces que el votante va a las urnas -con el consiguiente ahorro de recursos de todos los puntanos-, tiene otra ventaja, que es favorecer, propiciar la participación de los partidos y de los dirigentes más pequeños en estructuras, pero con proyectos e ideas y la convicción que se requiere para llevarlas a cabo, y será la voluntad popular, que en el día de la elección resuelva, en un mismo acto, no a sólo a quien acompañar con su voto por sus cualidades personales, sino reconocer y adherir a las ideas, al proyecto político que representan al candidato, estas ideas plasmadas en un lema, y son comunes a todos los sub lemas que ella representa.

En el proyecto, en su Artículo 4° y 5°, se establece con claridad los requisitos procedimientos y plazos para la representación de los lemas y sub lemas ante la Justicia Provincial Electoral, una vez constituidos.

En el Artículo 6° y 7° se define la regulación de requisitos y representación de las listas.

En el Artículo 8°, 9° y 10°, se regula el proceso eleccionario en sí mismo, sufragio, lugares de votación, autoridades de mesa y fiscales.

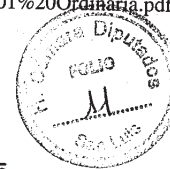
En los Artículos 13°, 14° y 15°, se regula la campaña electoral y todo lo que se atañe a la misma, recursos económicos y plazos.

En el Artículo 16°, establece que todo aquello que esta Ley no prevea será respaldado por las normas existentes de la Provincia como la Ley de Partidos Políticos y la Ley Electoral Provincial.-

Finalmente, los Artículos 17°, 18° y 19°, son expresiones normativas comunes a toda ley, teniendo la presente facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo de conformidad a los alcances indicados en el Inciso 2) del Artículo 168 de la Constitución Provincial.

Por lo expresado -y en particular-, entiendo que el sistema da respuesta al reclamo de la sociedad de la Provincia de San Luis, que además, favorece el ahorro significativo de recursos, sin vulnerar la posibilidad de dirimir internas, aumentando la participación política de todos los que tenga la voluntad de hacerlo y no menos importante, valorar las ideas, proyecto y modelo al cual el

Cuerpo de Taquígrafos



candidato y el votante adhieren, valorar las ideas, proyectos y el modelo al cual el candidato y el votante adhieren.

Les pido a mis pares, que me acompañen con su voto afirmativo en dicha Ley.

Gracias, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Está a consideración de los senadores y senadoras.-

Sr. Castro Luna.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Castro Luna.

Sr. Castro Luna.- Gracias, señor presidente.-

Quería citar un trabajo que publica la CIPPEC, el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, dónde manifiesta lo siguiente, son unas pocas líneas, la Ley de Lemas, esto se debatía cuando se estaba evaluando eliminar el sistema de lemas en la Provincia de Santa Fe, que finalmente se derogó.

La Ley de Lemas enturbia la información a partir de lo que deciden los votantes, el elector no sabe a qué lista irá su voto hasta el recuento -y además agrega- acentúa el faccionalismo partidario fomentando las divisiones internas, la multiplicación de listas y a su vez hace más difícil la rendición de cuentas.

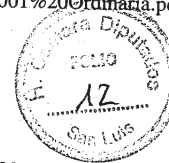
Estas pocas líneas, creo que merecen la pena de desglosarlas y desmenuzarlas un poco.

*Enturbia la información a partir de la que deciden los votantes: la comunicación de la campaña, pasará a un permanente chicaneo por no usar un vocablo más soez, no acorde a este a este espacio, que sólo conseguirá profundizar la apatía del votante y llevará a los porcentajes de participación a niveles pandémicos o quizá peores.

*El votante no sabe a qué lista irá su voto hasta el recuento final: esto menciona, que invariablemente, se está manipulando la voluntad del votante, desde el mismo momento en que se le presenta una ensalada de candidatos, de los cuales sólo uno será el que se lleve todos los votos -propios y ajenos-.

*Acentúa el faccionalismo o la fragmentación partidaria fomentando las divisiones internas: este sistema, cuando se implementa en la Provincia de San Luis, allá por el año 1986, el país estaba saliendo de una de las épocas más oscuras de nuestra democracia, los partidos políticos se habían vaciado, no de contenido sino de personas, de militantes, de dirigentes, de hecho, mi generación pagó el precio de tener padres -que luego de atravesar la dictadura- y ver cómo se los perseguían, tanto a ellos, a sus familiares, amigos con

Cuerpo de Taquígrafos



Las Malvinas son argentinas
H. Cámara de Senadores – Versión Taquigráfica

26

requisas a sus hogares -por el sólo hecho de ser universitarios o participar en algún partido político-, en ese contexto de enajenación, de violencia y de desconfianza, se debía regenerar una democracia, un sistema democrático que le devolviera la voz y el poder al pueblo, al soberano. Es así que la opción más viable y menos traumática fue la Ley de Lemas.

El contexto en el que atravesamos hoy, nada tiene que ver con el año 1986, hemos logrado construir un sistema democrático -con sus fallas y con sus aciertos-, pero mucho más evolucionado y viable que aquél -que les tocó hacerse cargo- a los estadistas de aquella época, muchas veces olvidados y olvidadas.

En este punto, es importante destacar, que no estamos en un contexto, cuando hablamos de que tenemos una democracia mucho más evolucionada que del año 1986, estamos hablando que las primarias fueron un sistema acordado, consensuado, entre todos los espacios políticos, y es una buena forma de dirimir las internas partidarias. No siempre el justificativo de los costos hacen a las mejores opciones.

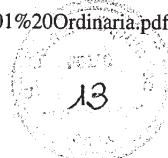
*Hace más difícil la rendición de cuentas, mencionada la CIPPEC. Y este punto que señala, no es menor, si bien éste alude a todos los espacios políticos, por supuesto, que a los que más fondos manejan -los pone en una posición ventajosa respecto al resto- y por si esto fuera poco, se estaría eliminando con este proyecto la manera de recurrir al fuero federal -para el correcto control y funcionamiento de la campaña- por parte de los oficialismos que incurrirán en la captación de voluntades a través del clientelismo.

Sin ir más lejos, en la última elección, el espacio que integramos junto al senador Guardia, tomó la valiente decisión de denunciar irregularidades en el manejo de los fondos por parte del oficialismo, y no nos equivocamos, Fiscales y Jueces Federales nos dieron la razón, a pesar de ser un partido pequeño, en diametral oposición al kirchnerismo nacional y provincial.

La Ley de Lemas, es un claro retroceso electoral e institucional, y es un cambio de reglas de juegos a meses de las elecciones del 2023, es un sistema electoral tramposo que no garantiza que el candidato más votado sea el ganador y un atropello a los partidos políticos que no fuimos consultados de antemano.

En el contexto democrático -en el que estamos atravesando- es fundamental dar el debido consenso con los actores de la vida política, sería un mensaje serio a la sociedad que está en terribles problemas financieros y sociales -en cuanto a su pasar económico-.

Cuerpo de Taquígrafos



El oficialismo dice, que no quiere grieta, sin embargo, nada hacen para cerrarlo, por el contrario, y el resto de los partidos, los que somos llamados opositores, estamos haciendo grandes esfuerzos y los vamos a seguir haciendo para consensuar el camino hacia el San Luis que nos merecemos y se merecen nuestros hijos e hijas.

Además, debatir en la Legislatura, en el actual contexto, es poner a la sociedad al peor de los sin sentidos de la política, agrandando el desinterés y el hartazgo de la sociedad que no se identifica para nada con aquellos que dicen representarlos y velar por sus intereses.

Esta iniciativa pretende poner a toda la política en la misma bolsa y no somos lo mismo.

Pero es evidente que el kirchnerismo está quemando las naves, incluso a nivel nacional, poniendo en el ojo de la tormenta las PASO misma, sistema que sí tiene consenso entre las fuerzas políticas.

Las PASO, en San Luis, se gestaron durante la gobernación de Claudio Poggi y fue fruto de la consulta con todos los partidos políticos y fue por unanimidad la aprobación -de la Ley de las PASO-.

Sin embargo, el oficialismo siempre se ha rehusado a utilizarlas, después del 2017, cuando no le convenía ir a las PASO las cambiaron por las PAS, un engaño, otra trampa del Gobierno Provincial para meterse en la interna del frente opositor.

Y ahora, al ver que no nos han podido dividir, y bajo el cínico argumento de los personalismos se pretende imponer la Ley de Lema.

Todo lo descripto, configura que estamos frente a un final de ciclo y el año próximo la voluntad de cambio de la mayoría del pueblo de San Luis no va a poder ser detenida. Gracias, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador Castro Luna.-

Sr. García Diego.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Diego García.

Sr. García Diego.- Gracias, señor presidente.-

Bueno, escuchaba ahí lo que, el planteamiento de la oposición, del senador Castro Luna y yo también voy a aprovechar porque me ha dado pie justo ¿no? a nombrar y a, de lo que hablaba la CIPPEC que tanto tienen la documentación respaldada y las CIPPEC, también en el año 2017 decía esto, y me voy a permitir contestarle también, con lo que dice la CIPPEC en esta publicación:-
...“baja participación y una primaria que no sirvió para dirimir las candidaturas

Cuerpo de Taquígrafos



en San Luis"... CIPPEC, archivo que ellos usan, ...“con un clima político tenso y una escasa participación de votantes menos del 1% del padrón el domingo 30 de julio hubo Primarias Abiertas y Simultáneas en San Luis, donde se presentó una sola lista de precandidatos del Frente Avanzar y Cambiemos sin ninguna competencia, hasta el último momento no era claro si iban a haber Primarias en San Luis, pero la Justicia electoral lo obligó a Avanzar y Cambiemos a realizarlas, finalmente, las PAS no tuvieron ninguna función para definir las listas de precandidatos que competirán en octubre... CIPPEC.

Pusieron en primer lugar una crisis política que ya generó conflictos importantes en el proceso electoral de la Provincia, por un lado la fragilidad del acuerdo entre los principales frente opositor Avanzar - Cambiemos, quedó en evidencia a partir del conflicto judicial entre los sectores, en aquel momento, el sector liderado por el ex gobernador Claudio Poggi y el diputado José Ricardo, intentó imponer las listas de consenso y unidad como lista única, ante la impugnación de un sector del radicalismo, que había quedado marginado, se negaron a dirimir las candidaturas en elecciones primarias, en abril de ese año, una modificación de la Ley regía como primarias provincial y eliminó la obligatoriedad de las primarias tanto en los partidos como en los votantes.

Los sucesivos fallos de la Justicia Electoral, ordenó realizar las PAS en el Frente Avanzar - Cambiemos, pero como lista de consenso y unidad, no presentó las boletas para la PAS y finalmente sólo concurrió la lista del Comité de Presidente Raúl Alfonsín.

Entonces, también habla, muy claramente la CIPPEC, que tanto citan, sobre estos problemas de las PAS.

Con mi visión de peronista, mi lectura está en el respaldo inquebrantable de la voluntad del pueblo, la participación política y la cuestión principal que plantean como como de debilidad, de este proyecto, creo que en mí entender, es la máxima fortaleza.

Se sostiene, o el sector opositor sostiene que no se puede dar una hipotética situación de la persona más votada, no siga siendo o no genere, y que sea elegida el más votado, para mí, creo que es al revés, con mi visión el sistema de Lemas, es el modelo ideal y es el proyecto político que representa la mayoría de nuestros pueblos, el que siempre va a ganar: “aquél que más voto gane es el que asume en el cargo”, sencillo, claro, respetando la máxima voluntad del pueblo, ya que van a elegir a un modelo, van a elegir a un lema, y en ese lema, van a haber varios sub lemas o no, a los cuales se van a estar votando como un

Cuerpo de Taquígrafos



sistema y vamos a elegir al lema principal, que va a ser el que muy bien especificó el senador Debandi.

Creo que es un sistema que va a venir a, sobre todo facilitar a la gente, como decía el senador, se va a ir a votar una sola vez y se van a dirimir ahí las internas partidarias, no se eliminan las internas partidarias, y vamos a elegir o la gente va a elegir, el ciudadano puntano va a elegir, un modelo de ideas y el futuro para la Provincia que viene ¿no?

Así que la verdad que adelanto mi voto positivo, en cuanto a la Ley de Lemas. Bueno nada más, señor presidente, gracias.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador García.-

Sr. Debandi.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el señor senador Debandi.-

Sr. Debandi.- Gracias, señor presidente.

Estoy muy de acuerdo con la Ley Lemas, viene en estos momentos de coyuntura a abrir los brazos, a dejar que muchas personas -que tengan intenciones- puedan participar, puedan ser candidatos, no le estamos -no dando lugar-, esta Ley de Lemas le da lugar en muchísimos lugares de la Provincia, donde hay personas que adhieren a un proyecto político y tienen intenciones de ser candidatos, lo van a poder ser, a través de los sub lemas y de los lemas.

Voy a aclarar algo que, una palabra que expresó el senador “trampa”, no va con nosotros, esa palabra no va, “kirchneristas”, no somos kirchneristas somos peronistas, es más, en mi persona soy Albertista. Gracias, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador Debandi.

Sr. Guardia.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el señor senador Sergio Guardia.-

Sr. Guardia.- Gracias, señor presidente.-

Bueno, por supuesto, me adhiero a las palabras del senador Castro Luna, pero quería hacer algunas observaciones, señor presidente, en relación a lo que estamos discutiendo ¿no?

Nuestra Constitución Nacional, en sus Artículos 5, 122 y 123, le da la autonomía a las provincias para que puedan tener sus propias reglas electorales, y organizar un sistema electoral, en el cual, en este sistema está involucrado el pueblo, una involucración insoslayable que tiene el poder de decidir quién quiere que lo gobierne, también en este sistema, están los partidos políticos.



Las Malvinas son argentinas

30

H. Cámara de Senadores – Versión Taquigráfica

Por eso, cuando nosotros hablamos de que, recién bien lo decía el senador Adolfo Castro Luna, no hemos sido invocados a trabajar en este proyecto de ley, ya pasó con anterior, el señor Castro Luna habló de la ordenanza de las PASO que fue consensuada con todos los partidos políticos, en el año 2013, pero en 2017 fue cambiada por una nueva Ley: las PAS: Primarias Abiertas y Simultáneas y no obligatorias.

Y creo que en eso sí es como una falta de respeto el tomar decisiones unilateralmente, por parte del oficialismo provincial, para generar nuevos cambios en la elección de sus gobernantes, cambios que vemos por ahí intempestivos, sin tener en cuenta a su oposición, cuando estamos hablando aquí de la oposición y estamos diciendo: ustedes tienen la culpa, nosotros tenemos la culpa, no somos convocados, sí, y la verdad es que el pueblo hoy está atravesando un momento difícilísimo, donde ve que sus salarios son totalmente absorbidos por la inflación, sobre una incertidumbre -lo que va a pasar el día de mañana-, sobre, no hay trabajo, pobreza.

Nuestro Gobernador en una entrevista con Jorge Fontevecchia, ha dicho de que no acepta los índices que se dan a nivel nacional y pregunta ¿dónde está la pobreza en la Provincia de San Luis?, y yo creo que poniendo una línea horizontal, y viendo quiénes cobran más de \$ 130.000: no serían pobres, y quienes cobran menos: serían los pobres.

Yo creo que, no sólo, bastaría con salir un poquito a recorrer la Provincia y poder ver la situación en la cual están atravesando nuestras familias, muchas sin vivienda, sin trabajo, sin educación, con problemas de salud, en donde algunos dicen que tienen que enfermarse de las 8 las 12, yo creo que hemos desatendido las necesidades del pueblo por una ley, una nueva ley electoral, en donde nos convoca a la comunidad, en donde podemos apreciar la confusión, las trabas o el desconocimiento de cómo el ciudadano va a elegir a su representante, en una nueva ley de lemas, no es nueva, es viejísima, es como recién bien lo decía Adolfo, ya ha sido sacada de los sistemas, porque es confusa, porque en esta ley, lleva al ciudadano a votar al candidato, pero cuando se hace el conteo de los votos -se privilegia al partido-.

O sea que si yo tengo un lema y tengo sub lemas, el ciudadano que votó a este candidato ve que su voto ha sido redireccionado a un candidato que quizás no quiso votar, pero que es el que va a gobernar, dentro de su propio lema, y cuando vemos los dos lemas, vemos que se privilegia al partido y no a los candidatos.

Cuerpo de Taquígrafos



Entonces, creo que esto confunde mucho al electorado, en tan poco tiempo que tenemos para las próximas elecciones, ya lo hemos visto, hemos cambiado en el 2013, en el 2017 y ahora nuevamente, creo que, y hay ejemplos claros señor presidente, de lo que estoy diciendo, hay un municipio de Pirané, creo que de la Provincia de Formosa, en donde un candidato sacó el 44%, pero ve que un candidato de un sub lema, de su lista opositora, que sacó el 18%, va a ser quien va a llevar adelante los destinos de su pueblo, cuando la ciudadanía, el voto popular no era ese candidato que quería que los representara.

Entonces esa es la confusión que nosotros hablamos y el no habernos tenido en cuenta como partido político, como parte de este sistema electoral, dentro de la autonomía que tiene la Provincia, haber sido convocados para definir un nuevo sistema electivo de nuestros representantes.

Yo creo que en ese sentido, nosotros, uno de los desafíos que tenemos los políticos, es recuperar la confianza del pueblo hacia las instituciones que los representan y vemos que en estos momentos ha sido totalmente sacada y no tenida en cuenta.

Por eso digo, señor presidente, que nosotros, no deben cambiarse las reglas a tan cercanos, no, cuando uno va a jugar un partido tiene las reglas, ya sabe cuáles son las reglas de juego, y en esto es sumamente necesario, es un tema muy sensible, es un tema de crisis que estamos atravesando a nivel mundial, pero también vemos a nivel nacional y lo vemos a nivel provincial, y cuando vamos a caminar nuestros pueblos, nuestros departamentos, vemos aún más como ha penetrado la pobreza, ha penetrado esa desesperanza que tienen nuestros ciudadanos. Imponerles una nueva ley, para el voto de sus representantes, creo que es bien lo que decía el senador Adolfo, lo confunde, tiñe todo esto, como si realmente, no estaríamos prestándole atención a las necesidades que tienen.- Gracias, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.-

Si ningún otro senador o senadora va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto.

Los legisladores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran seis (6) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por mayoría, de 6 a 2.

Cuerpo de Taquígrafos



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
24 SESIÓN ORDINARIA - 24 REUNIÓN - 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 34-PE-2022 (26-09-2022) del Poder Ejecutivo Provincial, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Ley de Lemas**. EXD 0000-9261307/22. Expediente N° 077 Folio N° 186 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 429-HCS-2022 (20-09-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico**. EXD. 0000-6281008-22. Expediente N° 074 Folio 185 Año 2022.

CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota N° 428-HCS-2022 (20-09-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Fomento a las inversiones en la provincia de San Luis**. EXD. 0000-6210713-22. Expediente N° 075 Folio 186 Año 2022.

CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

b) De otras instituciones

1.-

Nota N° 022-FE-2021 (30-06-2021) del Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° VI-0165-2004 (5723*R). EXD. 0000-6300551-21. Expediente Interno N° 143 Folio 133 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota S/N° (05-11-2021) de la señora Ministra de Salud, mediante la cual adjunta respuesta a Solicitud de Informe N° 15-CD-2021 (27-10-2021), referida a: **Informe sobre el futuro funcionamiento del Hospital La Pedrera, de la ciudad de Villa Mercedes**. EXD 0000-10280714/21. Expediente Interno N° 144 Folio N° 133 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Nota N° 026-FE-2020 (17-12-2020) del Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° VI-0165-2004 (5723*R). EXD. 0000-12160301-20. Expediente Interno N° 145 Folio 134 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4.-

Nota N° 033-FE-2021 (30-09-2021) del Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° VI-0165-2004 (5723*R). EXD. 0000-9290874-21. Expediente Interno N° 146 Folio 134 Año 2022

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5.-

Nota N° 007-FE-2021 (31-03-2021) del Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° VI-0165-2004 (5723*R). EXD. 0000-3300543-21. Expediente Interno N° 147 Folio 134 Año 2022

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumenweig y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Instituir en forma obligatoria dos jornadas anuales destinadas a la formación y capacitación en las técnicas principales de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP) en las escuelas de la provincia de San Luis.** Expediente N° 076 Folio 186 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María del Carmen Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referida a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el 46° aniversario de la desaparición física de los compañeros Sandro Santana Alcaraz y Graciela Fiocchi, ambos de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, que se conmemoró el 21 de septiembre de 2022.** Expediente N° 740 Folio 129 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados todas las actividades a desarrollarse en nuestra Provincia por motivo de conmemorarse el próximo 2 de octubre el "Día Internacional de la No Violencia".** Expediente N° 741 Folio 129 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, todas las actividades a desarrollarse en nuestra Provincia por motivo de conmemorarse el próximo 03 de octubre el "Día Nacional del Odontólogo".** Expediente N° 742 Folio 130 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Fernanda Spinuzza y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referida a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el galardón que recibiera como "Joven empresario de San Luis 2022", el comprovinciano Gastón Castro** Expediente N° 743 Folio 130 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

5.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ariel Barrozo, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la celebración en Argentina del Día Nacional de los Derechos de Niños y Adolescentes.** Expediente N° 744 Folio 130 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

6.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Carlos Eduardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados los 24° Juegos Binacionales "Cristo Redentor", a llevarse a cabo en la provincia de San Luis del 13 al 18 de noviembre de 2022.** Expediente N° 745 Folio 130 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

7.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por la presentación el 20 de septiembre del Observatorio Ambiental y del Cambio Climático, dependiente de la Universidad de La Punta (ULP).** Expediente N° 746 Folio 130 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE



8.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por la semana de la Maratón Nacional de Lectura 2022** organizada por la Fundación Leer, bajo el lema "Leer te empodera. Palabras, futuro e imaginación", que se desarrolló a partir del 23 de septiembre. Expediente N° 747 Folio 131 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

9.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Destacar la labor de la Comisión Pro-Templo de la Iglesia Virgen del Rosario, de la localidad de Quines, provincia de San Luis.** Expediente N° 748 Folio 131 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

10.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Expresar preocupación por la falta de nombramiento de Autoridades en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes y solicita al Ministerio de Educación la normalización de esta situación.** Expediente N° 749 Folio 131 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

11.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la 91° Exposición Rural San Luis Productiva, Edición 2022 Villa Mercedes, que se realizará los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre en el Predio La Fortuna, evento organizado por la Sociedad Rural de Río Quinto.** Expediente N° 750 Folio 131 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: MINERÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

12.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por celebrarse el 27 de septiembre, el Día del Turismo.** Expediente N° 751 Folio 131 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

13.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados y rendir homenaje a la Banda Militar Coronel Juan Pascual Pringles.** Expediente N° 752 Folio 132 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

14.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje al árbitro de softbol Jorge Alberto "Coco" Brugorello por su trayectoria y nominación al Salón de la Fama de Béisbol y Softbol, a realizarse en Estados Unidos** Expediente N° 753 Folio 132 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

15.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la participación de la provincia de San Luis y sus Turísticas en la Feria Internacional de Turismo de América Latina, a realizarse del 1 al 4 de octubre en La Rural.** Expediente N° 754 Folio 132 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

- 16.- Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados los festejos, elección y otras actividades a realizarse el 8 de febrero por el Día de la Paisana Puntana.** Expediente N° 755 Folio 132 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 17.- Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje al Maestro de Artes Marciales Jorge Alberto Cabrera.** Expediente N° 756 Folio 132 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 18.- Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la Primera Edición de la Elección de la Embajadora Paisana Puntana.** Expediente N° 757 Folio 133 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 19.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar beneplácito por la Capacitación y entrega de cien carnets de "Manipulador de Alimentos" a productores, llevada a cabo en la Villa de Merlo.** Expediente N° 758 Folio 133 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 20.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar beneplácito por la nueva ruta aérea de Aerolíneas Argentinas, que unirán a partir de diciembre con vuelos directos el Aeropuerto Internacional Valle del Conlara y el Aeroparque Jorge Newbery, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** Expediente N° 759 Folio 133 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR
- 21.- Con fundamentos del señor Diputado autor Francisco Irusta y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la labor realizada por los señores Ramón Agüero (cómico Chispita) y Tomás Agüero Bobadilla (payaso Corchito).** Expediente N° 760 Folio 133 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 22.- Con fundamentos del señor Diputado autor Francisco Irusta y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el día 28 de septiembre, Día de las y los Directores de Escuela.** Expediente N° 761 Folio 133 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 070 Folio 185 Año 2022, Proyecto de Ley referido a: **"Establecer como nombre al puente carretero de la localidad de Quines, ubicado sobre Avenida Perón el de Chichín Barrios".** Miembro Informante Diputada Teresa Catalina Páez.

DESPACHO N° 76/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

**DESPACHO N° 75/2022 - MAYORÍA
DESPACHO N° 75/2022 BIS – MINORÍA**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 069 Folio 184 Año 2022, EXD 8291197/22 Proyecto de Ley referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Económico 2023.** Miembro Informante por la Mayoría Diputada Anabela Lucero y por la Minoría Diputada Mónica Becerra.

VII- LICENCIAS



Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

DÍA: 11/10 HORA: OFICINA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. AGÜERO, Adrián Fabio	<i>[Signature]</i>	
DIP. BERARDO, Federico	<i>[Signature]</i>	
DIP. DELARCO, Sonia Edith	<i>[Signature]</i>	
DIP. HISSA, Jorge Gastón	<i>[Signature]</i>	
DIP. LUCERO GUILLET, Luis Adolfo	<i>[Signature]</i>	
DIP. PETRINO, Gloria Isabel	<i>[Signature]</i>	
DIP. SPINUZZA, María Fernanda	<i>[Signature]</i>	

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

Acta 26/22

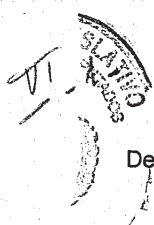
A los 11 días del mes de octubre
reunimos en Comisión de Asuntos
niles para dar tratamiento al expediente
folio 186 año 2022 Se emite
en mayoría.

Además se le da ingreso a los ex
771 folio 135 año 2022; 070 folio
2022, 148 F, 134 A año 2022; 163 F BS A
Año 2022; 145 F 134 A 2022, 147
146 folio 134 año 2022.

sin más

Aguero
San

San



Despacho N° 79/2022

ENTRADA DESPACHO

Día 11.10.2022

Hora 10.20



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

La comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el Exp. 077 Folio 186, Año 2022 siendo este un Proyecto de Ley referido a: Ley de Lemas, y por las razones que dará a conocer la miembro informante Dip. Fernanda Spinuzza, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría de los presentes.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de Ley**

LEY DE LEMAS

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Ley N° XI-0838-2013 modificada por ley N° XI-0965-2017.

ARTÍCULO 2°.- Establecer en el ámbito de la provincia de San Luis el Sistema Electoral de Lemas para cubrir cargos electivos que deban renovarse en las categorías Gobernador, Vicegobernador, Senadores provinciales, Diputados provinciales, Intendentes comisionados.

La elección se hará en UN (1) solo acto eleccionario, convocado por el Poder Ejecutivo Provincial, en todo el territorio provincial.

Son electores todos los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral Nacional con domicilio en la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de esta Ley se entenderá por LEMA la denominación de un partido político, alianza de partidos o frente electoral, que haya sido reconocido como tal por la Justicia Electoral Provincial para todos los actos y procedimientos electorales; y SUBLEMA se definirá como fracción de un LEMA, que reúna los requisitos que establezca la presente.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de Lemas: A los efectos de la presente Ley, la constitución del LEMA deberá ser presentada ante la Justicia Electoral Provincial, con no menos de NOVENTA (90) días de anticipación a la elección en que aquella se proponga intervenir.

LA JUSTICIA ELECTORAL PROVINCIAL

La Justicia Electoral Provincial admitirá el LEMA en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de su presentación, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:



- a) Acreditar mediante Acta constitutiva que el LEMA fue decidido por los organismos competentes de cada partido, alianza o frente electoral;
- b) Que las cartas orgánicas de los respectivos partidos autoricen la constitución de frentes o alianzas partidarias;
- c) Expresar el nombre adoptado y acompañar el texto de la plataforma común;
- d) Designación de apoderado/s común/es, quien/es representarán al LEMA a todos los efectos legales, asimismo, se deberá acompañar la designación de un Responsable Político y un Responsable Financiero;
- e) Fijación de domicilio legal;
- f) Conformación de la Junta Electoral del LEMA.

De no reunirse los requisitos, la denegatoria de constitución de LEMA deberá materializarse por auto fundado en iguales plazos que los previstos para su admisión, el mismo será recurrible ante la Justicia Electoral Provincial en el término de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de su notificación, debiendo resolverse en igual plazo a partir de su interposición por el mismo Órgano. El auto que disponga hacer o no lugar a la pretensión recursiva será irrecurrible.

ARTÍCULO 5°.- A los efectos de constituir un SUBLEMA, se deberá solicitar mediante apoderado del mismo el reconocimiento ante la Justicia Electoral Provincial hasta OCHENTA (80) días antes del comicio y deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Acta de constitución que acredite doscientos (200) avales, cumplimentándose con un documento en el que conste nombre, apellido, y domicilio de los avalistas firmantes;
- b) Nombre adoptado por el SUBLEMA;
- c) Domicilio legal en la capital del distrito y designación de apoderado/s, quien/es actuarán solamente en cuestiones de interés del SUBLEMA que representan;
- d) Conformidad de la Junta Electoral del LEMA;
- e) Conformidad del Responsable Político del LEMA;

Cumplidos los requisitos exigidos, la Justicia Electoral Provincial procederá mediante auto fundado y dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas siguientes



a la presentación, a conceder o denegar el reconocimiento peticionado, la que se notificará al apoderado del SUBLEMA y LEMA correspondientes. En caso de denegatoria, se seguirá igual procedimiento recursivo que el previsto en el Art. 4°.

ARTÍCULO 6°.- Presentación de listas de candidatos. Oficialización y Registro: Los SUBLEMAS deben presentar ante la Junta Electoral del LEMA su lista de candidatos desde el día de publicación de la convocatoria y hasta SETENTA (70) días antes de la fecha del comicio. Quien se presente como candidato para cualquier cargo en las elecciones, sólo podrá hacerlo por UN (1) LEMA, para UN (1) solo cargo electivo y UNA (1) sola categoría.

La Junta Electoral del LEMA, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del vencimiento del plazo de presentación de listas procederán a oficializar las mismas u observarlas. En este último caso, los apoderados tienen derecho a contestar o subsanar las mencionadas observaciones dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de comunicadas mediante publicación en las dependencias partidarias correspondientes o sitio web de la agrupación política. La Junta Electoral del LEMA debe emitir pronunciamiento dentro de las VEINTICUATRO (24) horas. Las resoluciones de la misma serán apelables ante la Justicia Electoral Provincial dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de su publicación. El recurso se interpondrá fundado directamente ante la Justicia Electoral Provincial, quien resolverá en un plazo no mayor a VEINTICUATRO (24) horas.

Oficializadas las listas de candidatos de cada SUBLEMA por la Junta Electoral del LEMA deberán ser comunicadas dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes a la Justicia Electoral Provincial, para su control y registro quien se expedirá en un plazo no mayor a DIEZ (10) días, a partir del cual dicho registro deberá mantenerse publicitado en forma permanente.

Los LEMAS que no tengan SUBLEMAS, igualmente deberán presentar sus respectivas listas de candidatos en cada una de las categorías de los cargos que se renueven en los mismos plazos establecidos en el presente artículo.


ARTÍCULO 7°.- Requisitos de las listas: Las listas de candidatos deben reunir los requisitos que establezcan las respectivas cartas orgánicas partidarias, la normativa electoral vigente y la Constitución Provincial.

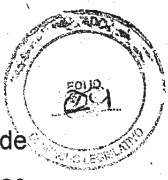
 Asimismo, deben observar los siguientes recaudos:

- a. La cantidad de cargos titulares a elegir y suplentes que correspondan. Dicha nómina para el supuesto de elección de Diputados Provinciales deberá establecer en cada orden la nominación de un candidato del género femenino y uno del género masculino;
- b. Firma de aceptación de la postulación del candidato debidamente certificada, indicación de su domicilio real, del número de documento de identidad (DNI) y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales pertinentes;
- c. Designación de apoderado/s de lista/s de cada SUBLEMA. Deben certificar sus firmas en la nota de presentación por ante escribano público o autoridad competente, constituyendo domicilio en la ciudad de San Luis, quedando habilitados para proceder a la certificación de las firmas de aceptación de cargos de los candidatos que presenten;
- d. Denominación de la lista, con designación de color, nombre y/o número;
- e. Dar cumplimiento a la Ley N° XI-1038-2020 de Paridad de Géneros en Ámbitos de Representación Política;

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un candidato, el cargo será cubierto por la persona de su mismo género que figure en la lista como titular según el orden establecido, asegurándose que quien se incorpore pertenezca al mismo SUBLEMA de quien produjo la vacante. Una vez que ésta se hubiere agotado ocupará el cargo vacante la persona designada para cubrir suplencia de igual género que siga de conformidad con la prelación consignada en la nómina respectiva. Una vez agotado dicho mecanismo, puede continuar la sucesión por el orden de suplencia contemplando el otro género.

ARTÍCULO 8°.- Boletas de sufragio: La Justicia Electoral Provincial debe oficializar las boletas de sufragio de acuerdo a los requisitos que se establecen a continuación:

- a. Contendrán líneas negras o perforaciones de manera que permita la separación inmediata por parte del elector de las diferentes categorías;

- 
- b. Deben tener idénticas dimensiones para todas las agrupaciones, y ser de papel de diario común, asimismo lo relativo a los colores de las Boletas se determinará conforme lo que establezca la reglamentación de la presente;
- c. Contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección;
- d. Deben incluir la designación del LEMA, su/s signo/s y número de identificación, que deben insertarse en la parte superior;
- e. Los SUBLEMAS se distinguen añadiendo, debajo de dichos datos, su denominación distintiva y su símbolo;
- f. La categoría de cargos debe imprimirse en letras destacadas, teniendo presente que para las elecciones de Diputados Provinciales, las candidaturas se consignan en alternancia entre géneros;
- g. Contendrán también la sigla, monograma o logotipo, escudo o símbolo o emblema, fotografías de personas afines al lema o candidato y número de identificación de la agrupación política;

La Junta Electoral del LEMA es la que autoriza cómo se adhieren las boletas, previa conformidad del Responsable Político del mismo. En ningún caso estará permitida la adhesión de boletas entre LEMAS.

Los modelos de las mismas deben ser presentados por los apoderados de las listas con una antelación no menor a TREINTA (30) días a la fecha de la elección. Oficializado el modelo de boleta, y dentro del término de CINCO (5) días corridos los apoderados de los LEMAS deben acompañar DOS (2) ejemplares de las mismas por cada mesa habilitada.

En caso de votación por modalidad de votación electrónica y/o por la modalidad de votación que en el futuro se establezca, se aplicará lo previsto para dichos sistemas.

ARTÍCULO 9°.- Lugares de votación. Autoridades de Mesa: Los lugares de votación y las autoridades de mesa, son determinadas por la Justicia Electoral Provincial según la normativa electoral vigente, y comunes para todos los LEMAS, de manera que en un mismo cuarto oscuro se dispongan todas las boletas, agrupadas por la fuerza política correspondiente. En caso de votación bajo modalidad de voto electrónico y/o por la modalidad de votación que en el futuro se establezca se aplicará lo previsto para dichos sistemas.

ART. 10

30

ARTÍCULO 10.- Fiscales de Mesa: Los fiscales de mesa y generales de los LEMAS y SUBLEMAS, deben saber leer, escribir y ser electores del distrito en que pretenden actuar, cumplir los recaudos previstos en el Art. 2° de la presente para ser elector.

ARTÍCULO 11.- El Gobernador, el Vicegobernador, y Senadores Provinciales serán elegidos en forma directa por los electores, en distrito único y a simple pluralidad de sufragios. Cada elector sufragará por una fórmula indivisible de candidatos a los cargos, y resultará electo el SUBLEMA que, dentro del LEMA más votado, obtenga mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos a su favor.

Para la distribución de los cargos titulares de Diputados Provinciales, se aplicará el sistema D'Hondt, primero entre LEMAS a fin de determinar la cantidad de cargos que corresponden a cada uno de ellos, y luego entre los SUBLEMAS de cada LEMA a fin de establecer a qué candidaturas pertenecen dichos cargos. Cumplidos dichos pasos, los cargos se distribuirán de manera tal que la efectiva composición de la cámara refleje los principios de alternancia en relación al género.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un/a diputado/a, el cargo será cubierto por la persona de su mismo género que figure en la lista como titular según el orden establecido, asegurándose que quien se incorpore pertenezca al mismo SUBLEMA de quien produjo la vacante. Una vez que ésta se hubiere agotado ocupará el cargo vacante la persona designada para cubrir suplencia de igual género que siga de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva. Una vez agotado dicho mecanismo, puede continuar la sucesión por el orden de suplencia contemplando el otro género. Una vez agotado el orden de suplencias del SUBLEMA al cual pertenecía el cargo vacante, se cubrirá con el mismo mecanismo antes descrito, dándose continuidad desde el cargo respectivo del SUBLEMA que haya obtenido más votos y así sucesivamente con el resto de los SUBLEMAS dentro de un LEMA.

ARTÍCULO 12.- Justicia Electoral Provincial. Atribuciones. Recurso: La Justicia Electoral Provincial según la normativa electoral vigente tendrá a su cargo el control del proceso electoral y el desarrollo del escrutinio definitivo con las atribuciones y facultades que la Constitución y legislación le asignan para los comicios generales. Contra las decisiones de la Junta Electoral del LEMA podrá articularse recurso ante la Justicia Electoral Provincial según la normativa electoral vigente. El mismo deberá interponerse fundado ante dicho órgano por parte legitimada dentro del término de TRES (3) días, salvo plazo en contrario regulado en la presente.

ARTÍCULO 13.- Campaña electoral. La campaña electoral en la Elección debe iniciarse con TREINTA (30) días de anticipación y deberá finalizar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la elección.

La emisión de propaganda a través de medios televisivos, radiales, gráficos, virtuales y digitales deberá limitarse a los VEINTE (20) días previos a la fecha de los comicios, debiendo culminar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la elección. La publicación o difusión de encuestas y sondeos preelectorales se limitará a los OCHO (8) días previos a la fecha de los comicios, debiendo culminar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la elección.

Las proyecciones sobre el resultado de la elección sólo se podrá publicar o difundir después de TRES (3) horas del cierre del comicio.

Durante los SIETE (7) días anteriores a la fecha fijada para la elección no se podrán realizar actos de gobierno y/o publicidad oficial nacional, provincial y/o municipal que puedan inducir el sufragio a favor de cualquier candidato.

ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo garantizará a todos los LEMAS, cuyas listas hayan sido oficializadas para participar en la Elección, los recursos necesarios para la impresión de boletas hasta un número equivalente a DOS (2) padrones, conforme lo disponga la Reglamentación. En caso que el comicio se realice por modalidad de votación electrónica o boleta única electrónica de sufragio, los fondos que correspondiera asignar a cada fuerza electoral mencionados en el párrafo anterior, serán asignados para publicidad electoral.

32
ARTÍCULO 15.- El Poder Ejecutivo garantizará la publicidad electoral en los medios de comunicación oficiales y no oficiales, a todos aquellos LEMAS que oficialicen Candidaturas para las Elecciones, para la transmisión de sus mensajes de campaña, conforme lo disponga la Reglamentación.

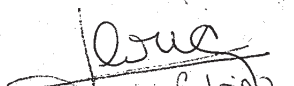
ARTÍCULO 16.- Para todo aquello que no esté previsto en la presente Ley se aplicarán las normas y procedimientos establecidos en la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 y en la Ley de los Partidos Políticos N° XI-0346-2004, siempre que no se opongan a la presente norma.

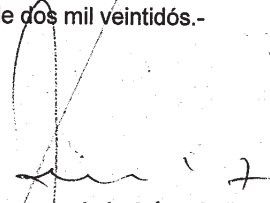
ARTÍCULO 17.- Fácultase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar la normativa y reglamentaciones que resulten necesarias a los efectos de la aplicación de la presente Ley, adecuando los principios generales que informan esta normativa a las particularidades que pudieren presentarse.

ARTÍCULO 18.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTICULO 19.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme a lo dispuesto por el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

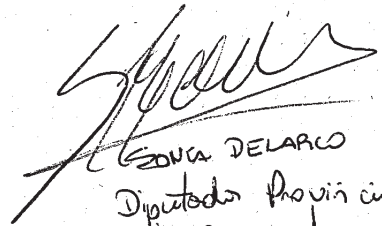
SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós.-


Gloria Petrucci
Diputada Provincial


Adrián Fabio Agüero
Diputado Provincial
Departamento San Martín

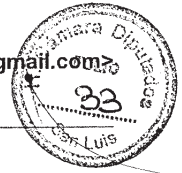

Fernanda Spinuzzi
Diputada Provincial
San Luis


Federico Barzola
Diputado Provincial


SONIA DELARCO
Diputada Provincial
Dpto. Puelo



despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>

**Envío despacho**

2 mensajes

Comisión Asuntos Constitucionales <cds11.asuntos@outlook.com.ar>

11 de octubre de 2022, 9:55

Para: despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>, Mesa de Entradas Diputados
<mesadeentradasdip@gmail.com>, coordinacion10 comisiones <coordinacioncomisiones77@gmail.com>

Buen día, a través de la presente enviamos despacho por mayoría correspondiente al expediente 077 folio 186 año 2022.

Sin más,
saludos

 **Despacho Lemas.pdf**
1644K

coordinacion10 comisiones <coordinacioncomisiones77@gmail.com>
Para: despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>

11 de octubre de 2022, 10:01

[El texto citado está oculto]

 **Despacho Lemas.pdf**
1644K

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

26 SESIÓN ORDINARIA - 26 REUNIÓN - 12 DE OCTUBRE DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Dassa y demás integrantes del Bloque Unidos por San Luis, referido a: **Rendir homenaje por el 50° aniversario de la Escuela N° 23 Malvinas Argentinas, de la localidad de Arizona departamento Gobernador Dupuy. Expediente N° 788 Folio 139 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Pinelli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje a la ciudadana María Leonor Morales de Lucero, por ser la mujer más longeva reconocida en el País, con motivo de su fallecimiento el pasado 11 de septiembre. Expediente N° 789 Folio 139 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Gabriela Mancilla y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Rendir homenaje al XXIX Programa Radial "Noches de Chamamé", conducido por su creador Tomás Alejandro (Lalo) Palacio, que se transmite por Radio del Sol 96.3 y Radio Hot 105.9 desde Villa de Merlo, departamento Junín. Expediente N° 790 Folio 139 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De otras instituciones

1.-

Nota S/N de fecha (30-09-22) del señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, referido a: **Envía Ejecución Presupuestaria Año 2021 y el Inventario de Bienes al 31 de diciembre del año 2021. EXD 0000-9300840-22. Expediente Interno N° 158 Folio 137 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota S/N de fecha (30-09-22) del señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, referido a: **Envía Ejecución Presupuestaria Año 2020 y el Inventario de Bienes al 31 de diciembre del año 2020. EXD 0000-9300805-22. Expediente Interno N° 159 Folio 137 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota S/N de fecha (30-09-22) del señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, referido a: **Envía Ejecución Presupuestaria Año 2019 y el Inventario de Bienes al 31 de diciembre del año 2019. EXD 0000-9300673-22. Expediente Interno N° 160 Folio 137 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

b) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N de fecha (04-10-22) de la señora Jefa de Programa de Asuntos Municipales, referido a: **Envía Proyecto de Ordenanza Impositiva Anual 2023, correspondiente a la Municipalidad de El Talita. EXD 0000-9270456-22. Expediente Interno N° 161 Folio 137 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN: BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES

2.-

Nota S/N de fecha (05-10-22) de la señora Jefa de Programa de Asuntos Municipales, referido a: **Envía Proyecto de**

Ordenanza Impositiva Anual 2023, correspondiente a la municipalidad de Juan Llerena. EXD 0000-9240010-22. Expediente Interno N° 162 Folio 137 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN: BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS

3.-

Nota S/N de fecha (05-10-22) de la señora Jefa de Programa de Asuntos Municipales, referido a: **Envío Proyecto de Ordenanza Impositiva Anual 2023, correspondiente a la municipalidad de Nogolí.** EXD 0000-9190633-22. Expediente Interno N° 163 Folio 138 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN: BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Claudia Dassa, Gabriela Mancilla y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Educación Emocional en las Escuelas.** Expediente N° 078 Folio 186 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados todas las actividades que se desarrollen en nuestra Provincia con motivo de celebrarse el "Día Internacional de lucha contra el cáncer de mamas", el próximo 19 de octubre.** Expediente N° 792 Folio 140 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados todas las actividades a realizarse en conmemoración del "Día Nacional del Psicólogo y la Psicóloga", el 13 de octubre.** Expediente N° 793 Folio 140 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Silvia Sosa Araujo, Gloria Petrino y Federico Berardo, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la Jornada Nacional y Provincial de Ciberseguridad y Protección de Datos, organizado por la Universidad Católica de Cuyo (UCCuyo), el día 21 de octubre.** Expediente N° 794 Folio 140 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

4.-

Con fundamentos de los señores diputados autores Silvia Sosa Araujo, Gloria Petrino, Federico Berardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la Jornada Nacional y Provincial de Gestión de Riesgo, que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2022, organizado por la Universidad Católica de Cuyo (UCCuyo).** Expediente N° 795 Folio 140 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

5.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Marisa Patafio, Ingrid Blumencweig y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la travesía del jubilado Carlos Córdoba, que unirá caminando la ciudad de Mendoza y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), para reclamar en la Cámara de Diputados de la Nación por el bajo monto de los ingresos de los jubilados.** Expediente N° 797 Folio 141 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

6.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del bloque Todos Unidos, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el Día de la Lealtad Peronista, haciendo extensivo el saludo a los compañeros peronistas de nuestra Provincia.** Expediente N° 798 Folio 141 Año 2022.



A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

7.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Destacar la labor de todas las mujeres de San Luis que participaron del 35° Encuentro Plurianual de Mujeres Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries, pertenecientes a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, de Educación, de Salud, de Producción, Secretaría de la Mujer, Municipalidad de San Luis.** Expediente N° 799 Folio 141 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS JUVENTUDES

8.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por el convenio firmado entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Universidad Provincial de Oficios (UPrO), en el marco de las nuevas extensiones universitarias en el territorio provincial.** Expediente N° 800 Folio 141 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

9.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por la entrega de computadoras en los Hospitales de Quines y Luján, a través del Programa Gobierno Digital, perteneciente al Ministerio de Ciencia y Tecnología.** Expediente N° 801 Folio 141 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

10.-

Con fundamentos del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por la enorme labor organizativa de la Comisión del 35° Encuentro Plurinacional de Mujeres Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries y el acompañamiento del Gobierno Provincial para garantizar el desarrollo seguro de todas las actividades en la ciudad de San Luis.** Expediente N° 802 Folio 142 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS JUVENTUDES

11.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Eugenia Gallardo y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, arbitre los medios para el mejoramiento de las condiciones de atención del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS), de la localidad de El Volcán.** Expediente N° 803 Folio 142 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

12.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, el homenaje y reconocimiento al Teniente General Juan Domingo Perón, líder y conductor del Movimiento Peronista, al conmemorarse el 127° aniversario de su natalicio, el pasado 8 de octubre de 2022.** Expediente N° 804 Folio 142 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

13.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Gabriela Mancilla y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura – Programa Infraestructura Hídrica – Obras de agua y Saneamiento, realice las intervenciones en obras hídricas en la Villa de Merlo.** Expediente N° 805 Folio 142 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES**1.-**

Con fundamentos de la señora Diputada autora Marisa Pataffio y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección Provincial de Comercio y Defensa del Consumidor informe sobre los resúmenes de la Tarjeta Visa, correspondiente al Banco de la Nación Argentina (BNA) junto con la cuota del Plan V, se cobraron los veinticinientos por planes de pagos anteriores, que deberían estar incluidos dentro del Plan V. Expediente N° 791 Folio 139 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**2.-**

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio y/o autoridad que corresponda informe sobre acciones tendientes al esclarecimiento de la muerte de Florencia Magalí Morales. Expediente N° 796 Folio 140 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**VI- DESPACHOS DE COMISIONES****1.-**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 077 Folio 186 Año 2022, EXD 9261307/22 Proyecto de Ley, referido a: **Ley de Lemas. Miembro Informante por la Mayoría Diputada Fernanda Spinuzza.**

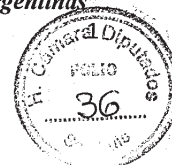
DESPACHO N° 79/2022 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**2.-**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 074 Folio 185 Año 2022 EXD 6281008/22 Proyecto de Ley, referido a: **Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico. Miembro Informante por la Mayoría Diputada Anabela Lucero.**

DESPACHO N° 80/2022 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**VII- ORDEN DEL DÍA****a) De la Sesión de la fecha****1.-****DESPACHO N° 77/2022 - MAYORÍA**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 054 Folio 181 Año 2022. Proyecto de Ley referido a: **Modificación a la Ley N° V-0116-2004 (5503*R) del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. Miembro Informante Diputada Fernanda Spinuzza.**

VIII- LICENCIAS



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
27 SESIÓN ORDINARIA - 27 REUNIÓN - 19 DE OCTUBRE DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Carlos Eduardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir merecido homenaje al doctor Carlos Rubén Sánchez por su gran trayectoria como médico de la localidad de San Francisco.** Expediente N° 810 Folio 143 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Homenajear la trayectoria de Hugo Sayavedra "Creador Puntano", por su aporte artístico y cultural a la provincia de San Luis.** Expediente N° 820 Folio 145 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Marcelo Páez Logioia, Carlos Altamiranda y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje al doctor Eugenio Collado por su labor y trabajo comunitario en la localidad de Unión.** Expediente N° 828 Folio 147 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 492-HCS-2022 (11-10-2022), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con media sanción, referido a: **Código Procesal Laboral de la provincia de San Luis.** EXD 0000-3280729/22. Expediente N° 079 Folio N° 186 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Notas N°s 491 y 495-HCS-2022 (11-10-2022), mediante las cuales remiten Sanción Legislativa N° VIII-0253-2022, referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2023.** EXD 0000-8291197/22. Expediente Interno N° 165 Folio N° 138 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A SUS ANTECEDENTES (LEGAJO LEY N° VIII-0253-2022)

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (11-10-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-5110032-2022 referida a: **Cuenta de Inversión Año 2021, correspondiente a la municipalidad de Lafinur.** Expediente Interno N° 164 Folio 138 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota S/N° (12-10-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-9260605-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2023", correspondiente a la municipalidad de La Carolina.** Expediente Interno N° 166 Folio 138 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota S/N° (12-10-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-9260387-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2023", correspondiente a la municipalidad de Lavaisse.** Expediente Interno N° 167 Folio 138 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA



VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Deportes, Turismo y Las Culturas en el Expediente N° 071 Folio 185 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Marcelo Páez Logioia.
DESPACHO N° 81/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Deportes, Turismo y Las Culturas, en el Expediente N° 073 Folio 185 Año 2022, Proyecto de Ley referido a: **Establece y agrega a las festividades provinciales el día 24 de agosto como Día de la fundación del Pueblo de Nogolí, departamento Belgrano.** Miembro Informante Diputado Marcelo Páez Logioia.
DESPACHO N° 82/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 79/2022 - MAYORÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 077 Folio 186 Año 2022, EXD 9261306/22, Proyecto de Ley, referido a: **Ley de Lemas.** Miembro Informante por la Mayoría Diputada Fernanda Spinuzza.

2.-

DESPACHO N° 80/2022 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 074 Folio 185 Año 2022 EXD 6281008/22, Proyecto de Ley, referido a: **Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico.** Miembro Informante por la Mayoría Diputada Anabela Lucero.

VIII- LICENCIAS

ORDEN DEL DÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS
27 SESIÓN ORDINARIA - 27 REUNIÓN - 19 DE OCTUBRE DE 2022
DESPACHO N° 79-2022 - MAYORÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

La comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el Exp. 077 Folio 186, Año 2022 siendo este un Proyecto de Ley referido a: Ley de Lemas, y por las razones que dará a conocer la miembro informante Dip. Fernanda Spinuzza, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría de los presentes

sanctionan con fuerza de Ley

LEY DE LEMAS

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Ley N° XI-0838-2013 modificada por ley N° XI-0965-2017.

ARTÍCULO 2°.- Establecer en el ámbito de la provincia de San Luis el Sistema Electoral de Lemas para cubrir cargos electivos que deban renovarse en las categorías Gobernador, Vicegobernador, Senadores provinciales, Diputados provinciales, Intendentes comisionados.

La elección se hará en UN (1) solo acto eleccionario, convocado por el Poder Ejecutivo Provincial, en todo el territorio provincial.

Son electores todos los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral Nacional con domicilio en la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de esta Ley se entenderá por LEMA la denominación de un partido político, alianza de partidos o frente electoral, que haya sido reconocido como tal por la Justicia Electoral Provincial para todos los actos y procedimientos electorales; y SUBLEMA se definirá como fracción de un LEMA, que reúna los requisitos que establezca la presente.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de Lemas: A los efectos de la presente Ley, la constitución del LEMA deberá ser presentada ante la Justicia Electoral Provincial, con no menos de NOVENTA (90) días de anticipación a la elección en que aquella se proponga intervenir.

La Justicia Electoral Provincial admitirá el LEMA en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de su presentación, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- a) Acreditar mediante Acta constitutiva que el LEMA fue decidido por los organismos competentes de cada partido, alianza o frente electoral;
- b) Que las cartas orgánicas de los respectivos partidos autoricen la constitución de frentes o alianzas partidarias;
- c) Expresar el nombre adoptado y acompañar el texto de la plataforma común;
- d) Designación de apoderado/s común/es, quien/es representarán al LEMA a todos los efectos legales, asimismo, se deberá acompañar la designación de un Responsable Político y un Responsable Financiero;
- e) Fijación de domicilio legal;
- f) Conformación de la Junta Electoral del LEMA.

De no reunirse los requisitos, la denegatoria de constitución de LEMA deberá materializarse por auto fundado en iguales plazos que los previstos para su admisión, el mismo será recurrible ante la Justicia Electoral Provincial en el término de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de su notificación, debiendo resolverse en igual plazo a partir de su interposición por el mismo Órgano. El auto que disponga hacer o no lugar a la pretensión recursiva será irrecurrible.

ARTÍCULO 5°.- A los efectos de constituir un SUBLEMA, se deberá solicitar mediante apoderado del mismo el reconocimiento ante la Justicia Electoral Provincial hasta OCHENTA (80) días antes del comicio y deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Acta de constitución que acredite doscientos (200) avales, cumplimentándose con un documento en el que conste nombre, apellido, y domicilio de los avalistas firmantes;
- b) Nombre adoptado por el SUBLEMA;
- c) Domicilio legal en la capital del distrito y designación de apoderado/s, quien/es actuarán solamente en cuestiones de interés del SUBLEMA que representan;
- d) Conformidad de la Junta Electoral del LEMA;
- e) Conformidad del Responsable Político del LEMA;

Cumplidos los requisitos exigidos, la Justicia Electoral Provincial procederá mediante auto fundado y dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas siguientes



a la presentación, a conceder o denegar el reconocimiento peticionado, la que se notificará al apoderado del SUBLEMA y LEMA correspondientes. En caso de denegatoria, se seguirá igual procedimiento recursivo que el previsto en el Art. 4°.

ARTÍCULO 6°.- Presentación de listas de candidatos. Oficialización y Registro: Los SUBLEMAS deben presentar ante la Junta Electoral del LEMA su lista de candidatos desde el día de publicación de la convocatoria y hasta SETENTA (70) días antes de la fecha del comicio. Quien se presente como candidato para cualquier cargo en las elecciones, sólo podrá hacerlo por UN (1) LEMA, para UN (1) solo cargo electivo y UNA (1) sola categoría.

La Junta Electoral del LEMA, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del vencimiento del plazo de presentación de listas procederán a oficializar las mismas u observárlas. En este último caso, los apoderados tienen derecho a contestar o subsanar las mencionadas observaciones dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de comunicadas mediante publicación en las dependencias partidarias correspondientes o sitio web de la agrupación política. La Junta Electoral del LEMA debe emitir pronunciamiento dentro de las VEINTICUATRO (24) horas. Las resoluciones de la misma serán apelables ante la Justicia Electoral Provincial dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de su publicación. El recurso se interpondrá fundado directamente ante la Justicia Electoral Provincial, quien resolverá en un plazo no mayor a VEINTICUATRO (24) horas.

Oficializadas las listas de candidatos de cada SUBLEMA por la Junta Electoral del LEMA deberán ser comunicadas dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes a la Justicia Electoral Provincial, para su control y registro quien se expedirá en un plazo no mayor a DIEZ (10) días, a partir del cual dicho registro deberá mantenerse publicitado en forma permanente.

Los LEMAS que no tengan SUBLEMAS, igualmente deberán presentar sus respectivas listas de candidatos en cada una de las categorías de los cargos que se renueven en los mismos plazos establecidos en el presente artículo.



ARTÍCULO 7°.- Requisitos de las listas: Las listas de candidatos deben reunir los requisitos que establezcan las respectivas cartas orgánicas partidarias, la normativa electoral vigente y la Constitución Provincial.

Asimismo, deben observar los siguientes recaudos:

- a. La cantidad de cargos titulares a elegir y suplentes que correspondan. Dicha nómina para el supuesto de elección de Diputados Provinciales deberá establecer en cada orden la nominación de un candidato del género femenino y uno del género masculino;
- b. Firma de aceptación de la postulación del candidato debidamente certificada, indicación de su domicilio real, del número de documento de identidad (DNI) y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales pertinentes;
- c. Designación de apoderado/s de lista/s de cada SUBLEMA. Deben certificar sus firmas en la nota de presentación por ante escribano público o autoridad competente, constituyendo domicilio en la ciudad de San Luis, quedando habilitados para proceder a la certificación de las firmas de aceptación de cargos de los candidatos que presenten;
- d. Denominación de la lista, con designación de color, nombre y/o número;
- e. Dar cumplimiento a la Ley N° XI-1038-2020 de Paridad de Géneros en Ámbitos de Representación Política;

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un candidato, el cargo será cubierto por la persona de su mismo género que figure en la lista como titular según el orden establecido, asegurándose que quien se incorpore pertenezca al mismo SUBLEMA de quien produjo la vacante. Una vez que ésta se hubiere agotado ocupará el cargo vacante la persona designada para cubrir suplencia de igual género que siga de conformidad con la prelación consignada en la nómina respectiva. Una vez agotado dicho mecanismo, puede continuar la sucesión por el orden de suplencia contemplando el otro género.

ARTÍCULO 8°.- Boletas de sufragio: La Justicia Electoral Provincial debe oficializar las boletas de sufragio de acuerdo a los requisitos que se establecen a continuación:

- a. Contendrán líneas negras o perforaciones de manera que permita la separación inmediata por parte del elector de las diferentes categorías;

- 
- 
- b. Deben tener idénticas dimensiones para todas las agrupaciones, y ser de papel de diario común, asimismo lo relativo a los colores de las Boletas se determinará conforme lo que establezca la reglamentación de la presente;
- c. Contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección;
- d. Deben incluir la designación del LEMA, su/s signo/s y número de identificación, que deben insertarse en la parte superior;
- e. Los SUBLEMAS se distinguen añadiendo, debajo de dichos datos, su denominación distintiva y su símbolo;
- f. La categoría de cargos debe imprimirse en letras destacadas, teniendo presente que para las elecciones de Diputados Provinciales, las candidaturas se consignan en alternancia entre géneros;
- g. Contendrán también la sigla, monograma o logotipo, escudo o símbolo o emblema, fotografías de personas afines al lema o candidato y número de identificación de la agrupación política;

La Junta Electoral del LEMA es la que autoriza cómo se adhieren las boletas, previa conformidad del Responsable Político del mismo. En ningún caso estará permitida la adhesión de boletas entre LEMAS.

Los modelos de las mismas deben ser presentados por los apoderados de las listas con una antelación no menor a TREINTA (30) días a la fecha de la elección. Oficializado el modelo de boleta, y dentro del término de CINCO (5) días corridos los apoderados de los LEMAS deben acompañar DOS (2) ejemplares de las mismas por cada mesa habilitada.

En caso de votación por modalidad de votación electrónica y/o por la modalidad de votación que en el futuro se establezca, se aplicará lo previsto para dichos sistemas.

ARTÍCULO 9°.- Lugares de votación. Autoridades de Mesa: Los lugares de votación y las autoridades de mesa, son determinadas por la Justicia Electoral Provincial según la normativa electoral vigente, y comunes para todos los LEMAS, de manera que en un mismo cuarto oscuro se dispongan todas las boletas, agrupadas por la fuerza política correspondiente. En caso de votación bajo modalidad de voto electrónico y/o por la modalidad de votación que en el futuro se establezca se aplicará lo previsto para dichos sistemas.

EL MUNICIPIO
ESTADOS

06

H. Cámara Diputados
FOLIO
43
03-11-15

ARTÍCULO 10.- Fiscales de Mesa: Los fiscales de mesa y generales de los LEMAS y SUBLEMAS, deben saber leer, escribir y ser electores del distrito en que pretenden actuar, cumplir los recaudos previstos en el Art. 2° de la presente para ser elector.

ARTÍCULO 11.- El Gobernador, el Vicegobernador, y Senadores Provinciales serán elegidos en forma directa por los electores, en distrito único y a simple pluralidad de sufragios. Cada elector sufragará por una fórmula indivisible de candidatos a los cargos, y resultará electo el SUBLEMA que, dentro del LEMA más votado, obtenga mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos a su favor.

Para la distribución de los cargos titulares de Diputados Provinciales, se aplicará el sistema D'Hondt, primero entre LEMAS a fin de determinar la cantidad de cargos que corresponden a cada uno de ellos, y luego entre los SUBLEMAS de cada LEMA a fin de establecer a qué candidaturas pertenecen dichos cargos. Cumplidos dichos pasos, los cargos se distribuirán de manera tal que la efectiva composición de la cámara refleje los principios de alternancia en relación al género.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un/a diputado/a, el cargo será cubierto por la persona de su mismo género que figure en la lista como titular según el orden establecido, asegurándose que quien se incorpore pertenezca al mismo SUBLEMA de quien produjo la vacante. Una vez que ésta se hubiere agotado ocupará el cargo vacante la persona designada para cubrir suplencia de igual género que siga de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva. Una vez agotado dicho mecanismo, puede continuar la sucesión por el orden de suplencia contemplando el otro género. Una vez agotado el orden de suplencias del SUBLEMA al cual pertenecía el cargo vacante, se cubrirá con el mismo mecanismo antes descripto, dándose continuidad desde el cargo respectivo del SUBLEMA que haya obtenido más votos y así sucesivamente con el resto de los SUBLEMAS dentro de un LEMA.

ARTÍCULO 12.- Justicia Electoral Provincial. Atribuciones. Recurso: La Justicia Electoral Provincial según la normativa electoral vigente tendrá a su cargo el control del proceso electoral y el desarrollo del escrutinio definitivo con las atribuciones y facultades que la Constitución y legislación le asignan para los comicios generales. Contra las decisiones de la Junta Electoral del LEMA podrá articularse recurso ante la Justicia Electoral Provincial según la normativa electoral vigente. El mismo deberá interponerse fundado ante dicho órgano por parte legitimada dentro del término de TRES (3) días, salvo plazo en contrario regulado en la presente.

ARTÍCULO 13.- Campaña electoral. La campaña electoral en la Elección debe iniciarse con TREINTA (30) días de anticipación y deberá finalizar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la elección.

La emisión de propaganda a través de medios televisivos, radiales, gráficos, virtuales y digitales deberá limitarse a los VEINTE (20) días previos a la fecha de los comicios, debiendo culminar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la elección. La publicación o difusión de encuestas y sondeos preelectorales se limitará a los OCHO (8) días previos a la fecha de los comicios, debiendo culminar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la elección.

Las proyecciones sobre el resultado de la elección sólo se podrá publicar o difundir después de TRES (3) horas del cierre del comicio.

Durante los SIETE (7) días anteriores a la fecha fijada para la elección no se podrán realizar actos de gobierno y/o publicidad oficial nacional, provincial y/o municipal que puedan inducir el sufragio a favor de cualquier candidato.

ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo garantizará a todos los LEMAS, cuyas listas hayan sido oficializadas para participar en la Elección, los recursos necesarios para la impresión de boletas hasta un número equivalente a DOS (2) padrones, conforme lo disponga la Reglamentación. En caso que el comicio se realice por modalidad de votación electrónica o boleta única electrónica de sufragio, los fondos que correspondiera asignar a cada fuerza electoral mencionados en el párrafo anterior, serán asignados para publicidad electoral.



ARTÍCULO 15.- El Poder Ejecutivo garantizará la publicidad electoral en los medios de comunicación oficiales y no oficiales, a todos aquellos LEMAS que oficialicen Candidaturas para las Elecciones, para la transmisión de sus mensajes de campaña, conforme lo disponga la Reglamentación.

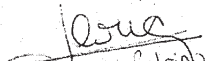
ARTÍCULO 16.- Para todo aquello que no esté previsto en la presente Ley se aplicarán las normas y procedimientos establecidos en la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 y en la Ley de los Partidos Políticos N° XI-0346-2004, siempre que no se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 17.- Fácultase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar la normativa y reglamentaciones que resulten necesarias a los efectos de la aplicación de la presente Ley, adecuando los principios generales que informan esta normativa a las particularidades que pudieren presentarse.

ARTÍCULO 18.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTICULO 19.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme a lo dispuesto por el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

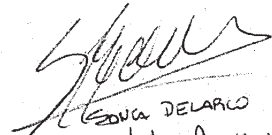
SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós.-

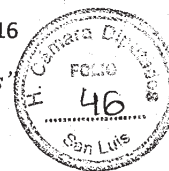

Gloria Petroni
Diputada Provincial


Adrián Fabio Agüero
Diputado Provincial
Departamento San Martín


Fernanda Spinuzzi
Diputada Provincial
San Luis


Federico Berardo
Diputado Provincial


Sonia Delarco
Diputada Provincial
Dpto. Puelches



FARIAS, Humberto Ariel:	Negativo.
GALLARDO, María Eugenia:	Afirmativo.
GARRO, Verónica:	Negativo.
GIMÉNEZ, Ricardo Javier:	Afirmativo.
HISSA, Jorge Gastón:	Afirmativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Negativo.
LARROUDE, Bárbara Sofía:	Negativo.
LEYES, Ramón Alberto:	Negativo.
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:	Afirmativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Negativo.
MERLO, Mario Raúl:	Negativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Negativo.
MUÑOZ, Carlos Tránsito:	Negativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Negativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Negativo.
PÁEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio:	Negativo.
PATAFIO, Marisa Noemí:	Afirmativo.
PEDERNERA, José Hipólito:	Negativo.
PERANO, Luciana María:	Afirmativo.
PEREIRA, Carlos Roberto:	Afirmativo.
PETRINO, Gloria Isabel:	Negativo.
PINELLI, Claudia Mariela:	Negativo.
PORTELA, María del Carmen:	Negativo.
SOSA ARAUJO, Silvia:	Negativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Afirmativo.
SPINUZZA, María Fernanda:	Negativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con 14 votos por la afirmativa y 26 votos por la negativa de los Señores Diputados se rechaza el Tratamiento Sobre Tablas del Proyecto de Ley de Implementación de Sistema de Boleta Única Papel.

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

19/10/2022 - 12.11 Hs.

///

-5-

-DESPACHO N° 079/22-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Señores Diputados, vamos a tratar el siguiente punto del Sumario. Se pone a consideración de los Señores Diputados Punto N° VII, Orden del Día, de la Sesión de la fecha, Despacho N° 079/2022, Despacho por Mayoría, de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 077, Folio 186, Año 2022, Expediente N° 9261307, Año 2022, Proyecto de Ley referido a Ley de Lemas. Miembro Informante la Diputada Fernanda Spinuzza.

Tiene la palabra la Diputada Fernanda Spinuzza.

Sra. Spinuzza: Gracias, Señora Presidente, un saludo para el Cuerpo, para los Periodistas presentes. En el día de la fecha nos toca debatir un Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, tratado en la Comisión de Asuntos Constitucionales, no por Unanimidad de los integrantes de la Comisión, sí por la Mayoría, y de esa Mayoría también con un Despacho firmado por la Mayoría, que es con el que hoy venimos al Recinto a ejemplificar de qué se trata esta Norma y buscar la Sanción de la Cámara de Diputados.

En sus artículos, en el primero y en el segundo, principalmente, lo que se propone y lo que se hace es, primero Derogar un sistema establecido en el año 2013, modificado en el 2017 y luego, posteriormente, establecer un nuevo Régimen Electoral para la Provincia de San Luis,

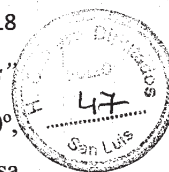
para los Cargos de Gobernador, Vicegobernador, Senador, Diputados e Intendentes Comisionados.

Este nuevo Régimen que se establece para la Provincia de San Luis por supuesto que es uno de tantos que existen en el mundo y que creemos que realmente visibiliza o ejemplifica la realidad de lo que la Sociedad Puntana hoy por hoy cómo está constituida; hablamos de una Sociedad compleja, hablamos de una Sociedad plural, donde coexisten distintas voces, pero que aún hay consensos sobre el destino y el futuro de la Provincia que queremos; y, en ese sentido, pensar un Sistema Electoral que refleje lo compleja que empiezan a ser las Sociedades y un Sistema Electoral que puede hablar de Lemas y Sub-Lemas, es decir, que puede hablar de Proyectos, de visiones de futuro, y en el mismo momento permitir la coexistencia de distintos criterios sobre los caminos a lograr en estos objetivos comunes que un espacio político tiene para los destinos de la Provincia de San Luis. Esto es lo que nos permite una Ley de Lemas, o del Doble Voto Simultáneo Acumulativo en los Procesos Electorales.

Pero además que reviste también dos grandes beneficios, uno vinculado a los costos económicos y sociales, hemos escuchado en Elecciones anteriores un reclamo por parte de la Sociedad de la cantidad de veces que se vuelcan a las Urnas por año, en ese sentido y este sistema lo que propone es acortar la cantidad de veces que un Elector va a las Urnas, dado que en la Elección de Lemas y de Sub-Lemas en un mismo Acto Eleccionario el Elector elige primero el Proyecto, la idea de futuro, la planificación de Políticas Públicas, que un Espacio Político tiene para presentar, y luego, pero en el mismo acto, quién serían las mejores personas o las mejores fracciones dentro de un Lema para lograr ese gran objetivo; entonces, en un primer momento, el Elector puede resolver esta situación en un mismo Acto Eleccionario.

Pero también la participación política, algo que, participación política de los Partidos Políticos y de los Dirigentes Políticos, porque también vemos que muchas buenas ideas, muchos buenos Proyectos se empiezan a gestar en distintos lugares de la Provincia y quizás por no contar con una estructura muy grande de participación que les garantice un Cargo expectante no participan; en este sentido, los Lemas y los Sub-Lemas con sus requisitos permiten y amplían la posibilidad que por supuesto la Sociedad organizada pueda sumarse en una Contienda Electoral dentro de Lema y Sub-Lemas.

Específicamente lo que tiene que ver con los siguientes artículos que se prevén en la Norma, el Artículo 4º y 5º establecen los requisitos, los procedimientos y los plazos asociados para la presentación de cada uno de los Lemas y los Sub-Lemas ante la Justicia Electoral Provincial, una vez que los Lemas y los Sub-Lemas son constituidos empieza el Proceso Electoral, en este sentido empieza a avanzar la definición de las Listas, esta regulación se encuentra en el Artículo 6º y en el Artículo 7º, tanto hablando de los requisitos para la conformación de las Listas, como así también la presentación y la oficialización de las mismas.



Luego el proceso de elecciones en sí mismo, lo vemos reflejado en el Artículo 8°, 9° y 10°, aquí ya estamos hablando del Sufragio, de los lugares de votación, las Autoridades de Mesa y los Fiscales de Mesa.

Los Artículos 13°, 14° y 15° se regula lo atinente a la Campaña Electoral en sí, los Recursos Económicos y los plazos establecidos para cada uno de los Lemas que hayan sido aprobados por la Justicia Electoral Provincial.

Y, finalmente en el Artículo 16° se establece que todo aquello que esta Norma no prevea va a ser respaldado por Normas existentes, Leyes Provinciales, como es la Ley de Partidos Políticos y la Ley Electoral de la Provincia de San Luis.

Finalmente, en los Artículos 17°, 18° y 19° sabemos que la Norma que estamos por Sancionar, expresiones normativas comunes a cualquier Norma, que son lo referido a la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo de conformidad a lo que establece la Constitución Provincial en su Artículo 168° Inciso 2). Finalmente, las cuestiones de forma.

Y es por eso que entendiendo que estamos ante una buena posibilidad de cambiar un Sistema Electoral que refleja, como dije en el inicio, una realidad que la Sociedad Puntana también tiene y que facilita sin lugar a dudas la participación política de los Partidos y de la gente acercándose a votar, pedimos el acompañamiento de la norma. Nada más, gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sra. Petrino: Pido la palabra, Señora Presidente

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Presidenta del Bloque Frente Unidad Justicialista, Diputada Gloria Petrino.

Sra. Petrino: Gracias, Señora Presidente. Ha sido muy clara en su exposición la Diputada Spinuzza y, tal cual ella decía, nos enfrentamos a una compleja problemática del Sistema Electoral, escuchando la realidad de la Comunidad, de todos los Electores, y a su vez que viene de la mano de la transformación que existe en estos tiempos a todos los niveles, tanto global Nacional, como por supuesto Provincial. Esto nos lleva a la necesidad de adecuar el Sistema Electoral a la demanda del Elector, del Ciudadano, del Vecino; cuya demanda siempre ha sido en estos últimos tiempos, sobre todo a partir del 2011, donde ha habido año, de que el Elector ha tenido que votar cuatro o cinco veces en un año, entonces, ha sido un reclamo desde aquellos años, bueno, de buscar simplificar y que no lo tengamos que estar pidiendo, sometiendo con la obligatoriedad al Elector a distintos Actos Eleccionarios, es una razón por demás justificada, atendible; el Ejecutivo Provincial, quien es el autor del Proyecto, ha tenido la vocación y la decisión de atender esta demanda de la Comunidad de San Luis, y en su potestad de atribuciones de implementar el Sistema Electoral, es que ha elevado este Proyecto a esta Legislatura.

Y, por el otro lado, no menor la situación de crisis del País y de la Provincia, como parte del País, en lo que refiere a los gastos que significan esta cantidad de Elecciones; entonces, con estos dos principios atender claramente tanto de no someter a tantos Actos Eleccionarios al Electorado y buscar, evitar estos gastos, por ahí, si se quiere innecesario, pudiendo haber algún otro sistema que nos ahorre la erogación que significan los Actos Eleccionarios, sin dudas, han sido los dos motivos centrales.

Pero también, sin perjuicio de esos fundamentos por demás claros, el Proyecto de Ley de Lemas, es un Proyecto que revaloriza sin ninguna duda el mundo de las ideas, y esto en este tiempo es muy oportuno y diría imprescindible, imprescindible que las expresiones políticas pongan en consideración del Electorado cuáles son sus ideales, sus sueños, sus programas, sus proyectos, que lo hagan a través de un Lema y de ese modo el Electorado puede acceder en primera instancia a lo que es esta propuesta de estos ideales, las ideas y dejando un poco relegado y de este modo morigerar lo que viene siendo el personalismo en la política y en lo político. Entonces, desde esos dos aspectos también es necesario y oportuno, en respeto al Electorado de San Luis, que prevalezcan las ideas, las propuestas y los proyectos por sobre el personalismo. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

19/10/2.022 - 12.21 Hs.

///

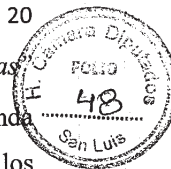
Y, será el Electorado quien, una vez definida cuáles son las ideas y las propuestas que lo identifican y con quien están dispuesto a volcar su voluntad, luego tengan la oportunidad de elegir quiénes son las personas, quiénes son los Candidatos capases, idóneos, según su propia consideración, para ejecutar esos ideales, esos proyectos, esos programas.

Entonces, no solamente estamos atendiendo, se está atendiendo, una demanda de la Comunidad en lo que refiere a no tantos Actos Eleccionarios, se está resguardando los Recursos de la provincia en no generar más gastos que los estrictamente necesarios, si no que se están valorizando las ideas y se está morigerando este personalismo que viene avanzando y que no es bueno positivo, ni fortalece, lejos está de, a las instituciones, a las ideas y menos aún a la representatividad que necesite el Sistema Democrático.

Entendemos sin ninguna duda de que estamos frente a un sistema integral de participación del Ciudadano, esta participación del Elector que, insisto, no refiere estrictamente, no define estrictamente, y no se asienta, no se basa en la persona, sino en las ideas, entendemos que es un paso importante, estas ideas se ven reflejadas en un Lema, en un Lema donde cada uno de aquellos grupos, sectores, personas, individuos, de nuestra Provincia que tengan vocación de servir y se quieran presentar en una Elección, puedan aportar a ese ideal su Sufragio, su resultante electoral a fin de que prevalezcan las ideas por sobre cualquier otra intención o cualquier otra búsqueda desde el personalismo.

Estamos sin dudas frente a una transformación, creo que no hay que tenerle miedo, creo que hay que asumirla, creo que el momento es absolutamente oportuno, desde nuestro Bloque lo hemos analizado muy fuerte a esto de que tenemos año por medio Año Electoral, o sea que aquellas medidas necesarias en respuesta a la necesidad de la Comunidad se deben tomar, que tenga que ver con el Sistema Electoral, se deben tomar en estos años justamente que no son años electorales.

Entonces, es oportuno el tiempo, es absolutamente correcto el ámbito, porque si hay por excelencia un ámbito para debatir ideas, para proponer sugerencias, para mejorar, para optimizar y para atender las ideas de los distintos sectores representados de la Comunidad, es la Legislatura, es este Poder del Estado; entonces, es oportuno en su tiempo, es oportuno,



es lógico y lo indicado su lugar que se debata en la Legislatura, se está atendiendo la demanda de la Comunidad en lo que refiere no tantas Elecciones en un año, se está resguardando los Recursos del Estado, y sobre todo están prevaleciendo las ideas y de eso se trata la Democracia, y es nuestra responsabilidad mejorar cada día y trabajar muy fuerte para que nuestras Instituciones estén verdaderamente representadas las ideas, por sobre cualquier otra cosa.

Así que desde ahí nuestro Bloque apoya fuertemente este Proyecto, que sin duda viene a estar a la altura de la circunstancia de lo que nuestra Provincia necesite en estos tiempos. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Hissa: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Presidente del Bloque Unidos por San Luis Diputado Gastón Hissa.

Sr. Hissa: Muchas gracias, Presidente. He escuchado, como siempre lo hago, atentamente a la Miembro Informante de cada Proyecto que se trae a este Recinto, a la Presidenta del Bloque del Oficialismo, a quien escuchó atentamente en cada una de sus alocuciones, en cada Proyecto que traen a este Recinto; y hoy me llamó poderosamente la atención que tanto la Miembro informante como la Presidenta del Bloque Oficialista se tomaran menos de cinco minutos, o siete minutos, para dar los fundamentos de una Ley que consideran tan importante para la Sociedad Sanluiseña.

Miren, yo disiento totalmente con lo que han vertido respecto de que esto es lo que le interesa a la gente, lo venimos hablando en reiteradas oportunidades, y lo que menos le interesa a la gente hoy es cómo unos picaros quieren implementar un sistema para perpetuarse o para querer quedarse, de alguna manera, más tiempo en el poder, cosa que la buena noticia de eso es que el Electorado de San Luis indefectiblemente tiene claro que se va a producir un cambio en el año, en Diciembre de 2023, en Diciembre de 2023 este Proyecto que hoy se trae a este Recinto, a nosotros no da muchísima más certeza de que ese cambio se va a producir. Y, digo por qué. Todas las Provincias que han implementado este sistema arcaico, este sistema totalmente en desuso, que hasta podría ser también Inconstitucional, más allá de que quizás se pueda decir que no, pero hay muchas cuestiones que hacen a que este Proyecto sea Inconstitucional.

Hoy lo están vendiendo como si fuese el ahorro y la cura de todos los males, ahorro, no sé, no sé de qué ahorro hablan, cuando en realidad esto hace, esto genera un mercado electoral, una proliferación de Boletas, una confusión en el Electorado realmente importante, que hoy la gente está alejada y está ajena a toda esta circunstancia, a todas estas situaciones; claramente, como decía, las Provincias que han implementado este sistema, son Provincias que visibilizan o que avizoran un fin de ciclo, entonces, cuando ven un fin de ciclo, quizás no los colegas Diputados, pero alguien que instrumentó esta herramienta, están viendo que hay un fin de ciclo, que se está llegando al fin o se está terminando este modelo, y necesitan echar mano a un sistema que, bueno, que tampoco les va a garantizar nada, pero que de alguna manera creen que los puede ayudar a perpetuarse más tiempo en el poder. Como dije, la

buena noticia es que los tiempos han cambiado, la gente está empoderada, el Ciudadano llegado el momento va a saber qué hacer, más allá de la confusión que plantea esta ley, que realmente no genera ningún, ningún ahorro, no genera ningún tipo de transparencia, es mentira que ayuda a la vida interna de los Partidos.

Mire, yo haciendo memoria, cuando implementamos, por iniciativa del Ejecutivo por allá 2013 creo que fue, se implementó la Ley PASO Provincial, antes de que llegara a esta Casa, o una vez que estuvo acá, se hizo una convocatoria a todas las Fuerzas Políticas para que opinaran sobre esta nueva herramienta electoral, que en ese momento era las PASO, las Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias Provinciales, bueno, y así fue, todas las Fuerzas Políticas opinaron, aportaron, y de hecho esa Ley salió por Unanimidad, se escuchó al arco Opositor, se escuchó al Oficialismo, se escucharon las distintas voces de la política. Bueno, esta Ley, básicamente, llegó desde el Ejecutivo como llegan el 90% o el 100% de las Leyes, enlatadas, sin ninguna cuestión, ni siquiera, mire, lo que le voy a decir, ni siquiera con interés de que alguien opinara, sino más bien llegó para que tuviese un trámite exprés, para que hoy obtenga la Media Sanción y para que sea Ley en poco tiempo.

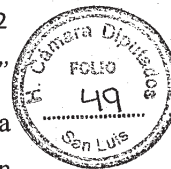
Entonces, este sistema, como decía, un sistema arcaico porque básicamente algunas de las cosas, algunos de los Colegas del Bloque de Unidos por San Luis, quizás haga una enumeración técnica, jurídica, de las desventajas de este Proyecto; ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

19-10-22 – 12:31 Hs.

/// pero este proyecto es un retroceso institucional enorme, es un atropello a los partidos político que no fuimos consultados, como dije, de ante mano; yo creo, y no quiero ofender a nadie, pero yo creo que esta maniobra del kirchnerismo puntano es, de alguna manera, "un manotazo de ahogados", ya ven que no va más y echan mano a esta ley arcaica; que mire, la han implementado para citarle alguna de las provincias Santa Cruz, cuando ganó, casualmente, Alicia Kirschner que no fue la candidata a Gobernadora más votada, pero que con los votos de Peralta que iba en el sub-lema, a ayudo a ser la Gobernadora con menos votos, en ese momento, el candidato a Gobernador en Santa Cruz estoy hablando era Costa que sacó más votos que Alicia Kirchner, pero la persona que iba con Costa, compitiendo en el sub-lema saco menos votos que Peralta, que se acuerdan que había sido Gobernador también en Santa Cruz, y ese resultado, gracias a ese resultado Alicia Kirchner gobernó y gobierna Santa Cruz, siendo, siendo la candidata menos votada. Entonces, es un sistema que no garantiza, digamos, no representa la voluntad del pueblo, sino más bien la picardía de ver cómo, en algunos casos funciona, en otro caso no funciona; yo, creo que en este caso no va a funcionar, vuelvo a decirlo, más allá de que esta, por supuesto, los amigos de la hinchada de Juventud, de Estudiantes, o de Mercedes, no sé de qué club; pero, siempre están, quiero decir este sistema no les va a funcionar porque la gente en San Luis se hartó de esta picardía, que ni siquiera le da importancia en estas épocas; ya llegado el momento, seguramente, cuando vean treinta mil boletas, votaran claramente a la persona que consideren que puede cambiar el rumbo de San Luis, que claramente es Claudio Poggi, y no el representante del oficialismo que puedan designar. Yo, le diría que una vez que ya ahora tener la herramienta



a los muchachos, hay que ponerse a trabajar ahora que ya tienen la herramienta, o la van a tener, viene la ley tan ansiada Ley de Lemas; bueno, ahora me parece que hay que laburar en el territorio y hay que salir a buscar los votos para ver, entonces para ver si se puede revertir la situación que actualmente tienen, que no es nada favorable; entonces, por eso implementan esta ley, les quiero decir que esta Ley, no sé si ustedes lo saben; pero, esta ley está siendo implementada porque van mal, entonces buscan Ley de Lemas, en todas las provincias han hecho lo mismo, no es que en San Luis, en todas las provincias que van mal implementan la Ley de Lemas, y en algunas les va peor, Santa Cruz después viene, en su momento, en su momento, con Alicia Kirchner. Esto de cambiar las reglas de juego de cara a un año electoral, no habla bien, pero ya nos tienen acostumbrados a este tipo de cosas, por lo menos, me acuerdo, cuando se habló de la Ley de Paridad de Género, en su momento que se debatió en este recinto, mínimamente hicieron como una pantomima, o por lo menos de alguna manera, convocaron salón en terrazas; que me acuerdo que fuimos con el colega Guillet y el Senador Guardia, tuvimos como dos semanas aportando y hablando y, por supuesto, esto era como hablarle, más o menos, al cuadro ese que usted tiene ahí, nadie le iba a contestar, era todo sí, estaba el ministro Filomena, estaba el Vice-Gobernador Mones Ruiz, llevamos aportes, llevamos nuestras ideas, y la ley salió, no le cambiaron ni un punto, ni una coma, y así fuimos a las elecciones, y así ganamos las elecciones, porque así ganamos las elecciones. Entonces, yo le quiero decir que...

Sra. Presidente Sosa Araujo: Pide una interrupción la Diputada Delarco.

Sr Hissa: No, quiero seguir con esto; la respeto mucho a la Diputada Delarco, pero me va a sacar lo que quiero decir.

Entonces, no coincido con que este proyecto de ley tenga menos costos económicos como dice y favorezca a la sociedad, no coincido con que este proyecto garantice más la participación política, me parece que eso no tiene nada que ver; nosotros, claramente, no vamos a apoyar este proyecto porque..., por todos los motivos y todo lo que se va a seguir vertiendo en este recinto. Pero sistemas arcaicos, un sistema que retrocede, un sistema que confunde y un sistema que fomenta más el gasto y el mercantilismo de candidatos y de rosca política, que quizás, que quizás, el oficialismo crea que le sirva, quizás está creyendo, veremos; nosotros, no lo vamos a acompañar por esos motivos y, bueno, yo lo que le sugiero a los colegas Diputados y a todos los funcionarios del Gobierno Provincial que se pongan a trabajar, ya tienen la herramienta que querían que era Ley de Lemas ahora "a la cancha" y, bueno, a ver si pueden ganar las elecciones. Muchas gracias.

Sra Presidente (Sosa Araujo): Gracias Diputado. **(Aplausos)** Por favor, orden en el recinto; y, por favor, voy a solicitar que apaguen, o bajen los celulares

Tiene la palabra el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical Juntos por el Cambio, Luis Lucero Guillet

Sr. Lucero Guillet: Gracias, Presidente, debo decir que cuando nos comunicó que había ingresado este proyecto a la Cámara, a mí sorprendió no lo esperaba, realmente no lo esperaba a esta altura del año, pensé que ya estaba todo resuelto para las elecciones del 2023; pero, bueno, es un cambio de sistema electoral, en la provincia, creo que, es un cambio de reglas

de juego, pero si se hace antes de que empiece el juego que está dentro de lo permitido, como también está dentro de lo permitido, desde el punto de vista constitucional, no hay objeciones, la Corte en un Fallo, en un Amparo que presento la Unión Cívica Radical de la provincia de Santa Cruz, determinó que la aplicación de la Ley de Lemas estaba, se encontraba dentro de la órbita del derecho público provincial y que era legal que así se aplicara; pero, también en ese Fallo Rosatti advirtió, le pidió a las autoridades que realmente esclarecieran sobre el alcance de esta ley porque confundía al votante, es legal; pero también una advertencia de la Corte respecto del efecto de esa ley que es bastante confusa y contradictoria. También le debo decir, que lo primero que se me ocurrió pensar cuando nos enteramos de que deberíamos tratar esta ley, en la provincia de San Luis es que ¿qué paso?, ¿por qué de golpe?, después de tantos años aparece la Ley de Lemas, en San Luis, ¿a quién se le ocurrió?, ¿cómo fue el proceso?; la verdad, que esto fue lo primero que se me vino a la mente y trate de analizarlo, pero, bueno, un poco influido por el espíritu republicano de Pepe Mujica que nos va a venir a visitar esta semana quise hacerlo con una visión amplia y bien republicana. Entonces, pensé que tal vez en medio de la noche Alberto Rodríguez Saa, se despertó con esta idea y dijo: creo que puedo hacer un gran aporte a la provincia modificando el sistema electoral, donde haya posibilidad para que todos los ciudadanos que quieran participar puedan ser candidatos, que podamos todos elegir de distintas opciones, y se le ocurrió la Ley de Lemas, ahí me hace ruido porque en esta Provincia tan apegada a la modernidad, ¿no?, y que realmente tiene leyes que hemos aprobado en esta Cámara, que apuestan a esa modernidad ir la Ley de Lemas cuando todos han salido de la Ley de Lemas, me parece que es absolutamente contradictorio, pero, bueno, quiero pensar que en esa noche, en ese pensamiento, entendió que era lo mejor, y habrá pensado, que bueno, que si se le ocurrió a él era porque lo demandaba el pueblo, pero la verdad que yo no veo que el pueblo lo haya demandado cambio de sistema de votación; pero, bueno, ya nos acostumbramos, cuando se impusieron las PASO, y luego devino la PAS, en la Provincia lo cual permitía que el Gobierno Provincial pudiera tener injerencia en las internas de otros partidos. Luego en el 2020 hubo otra injerencia que con la Ley de Género y que nosotros también aceptamos claramente como regla de juego y así competimos también. Creo, que con esta genial idea, debe haber esperado el Dr. Rodríguez Saa que amaneciera, para llamarle a los Presidentes de los distintos partidos, y comunicarle esta buena idea, y decir mira nos vamos a juntar a discutir, a conversar es una idea excelente y no solo esto sino que también pensó que el Radicalismo se tenía que unir con Avanzar y que el adolfismo tenía que hacer un sub-lema del albertismo y que Giraudo tenía que después haber probado suerte en el PRO y volver con él, o sea resolvió todo en esa noche///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

19/10/2.022 - 12.41 Hs.

///

pero después cambió, dijo no, no voy a hablar con los amigos de los Partidos Políticos, lo voy a presentar directamente a la Cámara, absolutamente Constitucional, el procedimiento perfecto.



En definitiva, hoy nos encontramos debatiendo un Proyecto de Ley que entró a esta Cámara sin decir agua va, sin consultar con nadie, cuando en realidad es un Proyecto que afecta, no solo afecta a los Electores, sino fundamentalmente a los Partidos Políticos, lo que se da de frente y con las declaraciones que le dio a Fontevecchia, donde él manifiesta que está en contra de la grieta, que el diálogo se construye, que con esta confrontación no se construye política, demuestra también que no tienen ninguna intención de construir política, por lo menos con el resto de los Representantes de San Luis, solo él, casi lo que podríamos nosotros decir un Régimen de Unicato, todos sabemos lo que es un Unicato, que es lo que representa esto.

Y yo escuchaba también con toda atención, como lo hemos hecho todos, que hablaban de los costos políticos, y yo les quiero decir porque sino seguimos con los discursos hipócritas en esta Cámara, disminuir la cantidad de Elecciones, acá sí ha habido muchas Elecciones y se ha molestado al Electorado haciéndolo ir de manera recurrente a las Urnas es porque este Gobierno Provincial desdobra las Elecciones a su antojo, y en algunos años electorales nos ha hecho votar en Elecciones Provinciales, en Elecciones Nacionales por separado, y en algunos casos hemos tenido también Elecciones Municipales, es decir que es el Gobierno el que determina el costo de esas Elecciones, el mayor costo para el Estado, pero también que la Ciudadanía, el Elector, deba concurrir hasta tres veces al año a elegir. Esto no es un error de sistema, es una estrategia del Gobierno Provincial, y esto hay que decirlo, tranquilamente puede reducir el costo y la molestia al Electorado unificando el Acto Electoral con el Nacional, Municipal y Provincial, y evitarían todos los costos mayores que ustedes dicen que se genera.

Esta Ley va a priorizar las ideas sobre el personalismo, porque sí absoluto, mire, se lo voy a dar como un ejemplo, porque después lo voy a desarrollar, hay un artículo que contiene esta Ley, que es el Artículo 8º, Inciso g), que en un párrafo dice, bueno, que las Boletas deben contener los datos sobre el nombre del Candidato, pero además dice pudiendo contener fotografías de personas afines al Lema, o Candidato, puedo adivinar a qué fotos se refieren ¿Por qué no pusieron que las Boletas pueden llevar fotos de Alberto Rodríguez Saá? Esto, esto es hasta un desprecio a los Candidatos que le están diciendo miren ustedes con su foto no alcanza, vamos a poner esto para que le puedan poner al lado la foto de Alberto a ver si ganan; la verdad, si esto no es un culto a la personalidad, si esto es priorizar las ideas, por encima de las personalidades, la verdad me parece que estamos analizando de manera equivocada estas cuestiones. Está absolutamente claro, por más que aquí se quiera demostrar lo contrario, que este sistema ha fracasado absolutamente, y no solo fracasado, sino que ha sido escandaloso.

También está claro que es un sistema que imponen y proponen las Provincias, que tienen un denominador común; en primero lugar, son Provincias Peronistas, pero es donde generalmente el Partido gobernante, que está dividido y tiene riesgos de perder una Elección, o de no conseguir con algún Candidato único los votos que necesitan para imponerse en una Elección.

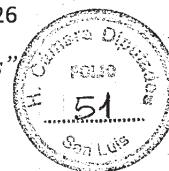
En Santa Fe, en el año noventa y uno, el Vasco Usandizaga, Radical, ganó la Elección con el 38.6% de los votos contra Carlos Reutemann ¿Quién fue electo? ¿Quién fue Gobernador? Carlos Reutemann, y no obtuvo los votos; en el noventa y cinco, Usandizaga, nuevamente de la Unión Cívica Radical, obtuvo cuatrocientos sesenta y cuatro mil votos sobre Odei que obtuvo doscientos sesenta y cinco, casi doscientos mil votos más ¿Sabe quién fue Gobernador? Odei; y en el 2003 Odei fue por la Reección por la Ley de Lemas y Binner le ganó, sacó el 42,40% de los votos sobre el 24,42, una paliza histórica, doscientos cincuenta mil votos más obtuvo Binner sobre Odei ¿Saben quién fue Gobernador? Odei nuevamente, pero ¿Saben qué pasó también? Odei llegó al Gobierno y propuso la Derogación de la Ley de Lemas, un poco por vergüenza, pero también influenciado por la Sociedad, que no bancó más semejante escándalo electoral, y ahí tuvieron mucho que ver las ONG, la Universidad, pero también la Prensa, el Periodismo que recogió el clamor popular para que definitivamente en Santa Fe gobernara aquel que había sido más votado, popularmente más votado, y así fue que Odei Derogó la Ley de Lemas, con la oposición de la mitad del Partido, de su propio Partido, del Peronismo, que pretendía que se mantuviera. Mire, es tan distorsivo y tan amaneado este sistema que permitió, en realidad, en última instancia puso en riesgo el desenvolvimiento Institucional de la Provincia de Santa Fe, mire, facilitó la oficialización de cuarenta y cuatro mil Candidatos a Cargos Electivos en un Padrón de dos millones doscientos cuarenta, es decir, un Candidato cada cincuenta y un Electores.

En Santa Cruz ya lo citó el Diputado preopinante, Costa sacó doce mil cuatrocientos votos más que Alicia Kirchner, y sin embargo, no fue Gobernador, fue Alicia Kirchner.

En Tucumán, que Derogaron esta Ley en el 2004, hubo tres mil Lemas, cuarenta y cinco mil Candidatos, un Candidato cada treinta y cuatro Electores; genera una distorsión absoluta del Sistema Electoral, tanto así que el Vice-Gobernador Jury, que fue también uno de los que propuso la Derogación después de haber llegado a ocupar ese lugar por la Ley de Lemas, dijo que lo tenían que Derogar porque estaba totalmente desnaturalizado el sistema.

Y en Jujuy pasa algo diferente, Gerardo Morales presentó una Reforma Constitucional, y en esa Reforma Constitucional sostiene los dos años, una Reección para el Gobernador, es decir dos Períodos, propone limitar el Período para los Concejales, Diputados, Senadores, y demás, también a dos, para que no haya Reección perpetua de los Legisladores, pero también propone agregar en el Texto Constitucional la prohibición de la Ley de Lemas, para que nunca más se repita un Proyecto o un Proceso Electoral bajo esta Ley tan escandaloso como los que hemos vivido hasta esta época.

Esto demuestra claramente que nosotros estamos yendo en contra de la historia y de la razonabilidad política, entonces, claramente tiene que haber un por qué para esto, y es la necesidad imperiosa de frenar un proceso que ya se ha instalado en la Provincia de San Luis de decadencia del Gobierno Provincial echando mano a cualquier herramienta que se lo permita, al menos para intentarlo, porque está claro, Presidente, que esta Ley representa un verdadero fraude a la Representatividad Popular y Democrática, se burla la voluntad del Elector, el Elector cree que está votando al Candidato que él quiere que gobierne la Provincia, o que sea Legislador, ///

**E.V.R.****ESTELA DEL V. ROSALES.****19/10/2.022 - 12.51 Hs.**

///

y en realidad lo que están haciendo es desviándole ese voto para un Candidato que claramente solo no llegaría a sumar ni cerca para llegar al Cargo que pretende; por eso es una Ley tramposa, es un sistema nefasto, y a mí me extraña que en esta Provincia, donde la modernidad aparentemente surge por todos lados, en lugar de haber planteado, no sé, la Boleta Única, el Voto Electrónico, algo que ya se viene utilizando y está probado en Córdoba, en Santa Fe, es bueno, y realmente implica un progreso, es mirar para adelante y volvamos a la Ley de Lemas, esto demuestra claramente la situación que atraviesa hoy el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Nosotros sabemos que nada de lo que digamos acá va a ser escuchado, y que esta Ley se va aprobar tal cual está, y también sabemos que vamos a competir bajo esta Ley, y lo vamos hacer utilizando todos los recursos que esta Ley da; pero también sabemos que esta Ley contiene, además de todas aquellas cuestiones negativas y nefastas que tiene la Ley en sí misma, otras que han pergeñado quienes idearon esta Ley para San Luis, como tiene que ver la dificultad para poder instaurar recursos, más allá de las Autoridades Provinciales, la posibilidad de que se incorpore la cara de Alberto Rodríguez Saá en las Boletas del Oficialismo, cuando él no va a ser Candidato en esas Boletas, y también el manejo discrecional de dineros en la emisión de Boletas, como se le va a ser dado a los Partidos Minoritarios, que no van a poder hacer frente a la Elección porque no van a tener el número de Padrones suficientes, y con esto los están ahogando y en algunos casos les están impidiendo la participación, y también en lo que refiere a los costos de publicidad; que por supuesto que todo esto está a ser determinado en el futuro, según la Reglamentación.

Es una Ley absolutamente tramposa, Presidenta, y por supuesto nosotros no la vamos acompañar. Gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Sra. Arenas: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Berta Arenas, Presidente del Bloque Todos Unidos.

Sra. Arenas: Gracias, Señora Presidente. Desde el Bloque Todos Unidos, le cedo la palabra al Compañero Mario Raúl Merlo para que exprese la opinión del Bloque.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputado Mario Merlo: tiene la palabra.

Sr. Merlo: La Ley de Lemas como Sistema Electoral, estuvo en miras al momento de su implementación en la Provincia de San Luis que había un beneficio para los Ciudadanos que verían fortalecida la Representatividad y la Democracia; este Sistema de Elecciones se implementó en varias Provincias Argentinas que tenían un común denominador al momento de adoptarla, esto es el Partido gobernante y la Oposición estaban divididos por Internas difíciles de resolver, que afectaban su potencial electoral, por lo que se presentó a la Ley de Lemas como la forma de solucionar estos conflictos internos mayores, y a su vez sumar los

votos de las distintas Corrientes Políticas; fue aplicada en San Luis en la década del ochenta y ya fue Derogada hace varios años.

Hoy una vez más vemos avanzar el Proyecto Provincial que no cuenta con la participación de todos, los Partidos, los Ciudadanos, todos queremos que la Democracia siga viva; es un Proyecto que pretende implementarse de manera unilateral, bajo el discurso de reducción de costos, debido a la supresión de las PASO, en San Luis las PAS; hace no más de diez años se celebraba que las PASO fueran instauradas, que tuviéramos un panorama claro sobre a quién votamos, y que esto iba a ser una gran encuesta en todo el País, sin considerar el pensamiento, sentimiento, la circunstancia y la opinión de quienes piensan distinto, se quiere llevar adelante este Proyecto. Ésta es una Ley que pretende en forma sorpresiva cambiar las reglas del juego, sin consensuar su implementación con los distintos Partidos Políticos.

La Ley de Lemas es un Sistema Electoral con sus virtudes y defectos, como cualquier otro sistema, el Oficialismo lo quiere utilizar en las Elecciones del 2023 porque considera que lo beneficia, ya que no hay sistema que sea neutro, cada sistema tiene algún beneficio; por supuesto que esto no ayuda a la Democracia ni a la transparencia necesaria para que el Pueblo elija libremente.

Es por lo expuesto anteriormente que decidimos no acompañar la aprobación de este Proyecto por considerarlo unilateral, y no ser fruto de un acuerdo con las distintas Fuerzas Políticas. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

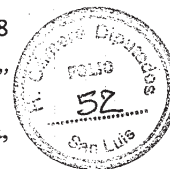
Sra. Causi: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Verónica Causi, Presidenta del Bloque Sanluisenses por el Cambio.

Sra. Causi: Gracias, Presidenta. Realmente da gusto escuchar a algunos Diputados cuando hablan, porque no solo tienen autoridad, sino que le dedican tiempo y estudio a la Ley.

Señora Presidente, la verdad es que creo que hay dos charlas, o dos debates, que se dan en esta Cámara hoy, y que se juntan, y quizás por lo acotado del tiempo no se puede ver claramente. Uno es las formas y los modos en que un Gobierno trata a los demás Partidos Políticos; la verdad es que cuando hemos tratado, yo hoy traje todas las Leyes Electorales que tenía impresas, y justamente me fijaba que anteriormente, como ya lo expresó otro Diputado, cuando hay una Reforma a una Ley Electoral se llama a cada Partido Político, se reúnen, se incluyen modificaciones, se discute, eso es Democracia, no la imposición por sí misma, por la fuerza, eso no es Democracia. Recién cuando hablaba otro Diputado se escuchaba en el fondo ‘eso es picardía Peronista’, la verdad les debería dar vergüenza decir eso, vergüenza, o sea, hay cosas que no se deben pensar, no es que no se deben decir, no se deben pensar, ‘eso es picardía Peronista’, eso dijeron; entonces, no se quiere una Democracia justa, no se quiere a través de una Ley Electoral construir una Sociedad justa, se quiere ganar una Elección nada más, creo que está claro.

Anteriormente, recuerdo, quiero hacer mención porque yo soy una de las que no estuve de acuerdo con la Ley de Paridad de Género, con las Alternancias, justamente por lo que nos



está pasando hoy día con la presentación de esta Ley, cuando vos metes una Alternancia, como la de la Paridad de Género, y dejás de prestarle atención, ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

19-10-22 – 13:01 Hs.

/// o dejás de dejar claro cuál es la intención del votante, para hacer otra la intención que es la paridad género y realmente que es lo que nos importa a los Diputados, que es lo que le importa a la gente que su voto, que su elección sea visible; realmente, el Diputado Merlo cuando dijo: que esto es solo una herramienta electoral que puede ser más justa, o menos justa tenía razón, yo creo que eso es el planteo. Ahora quiero tocar algunos puntos de la Ley, que hace que esta herramienta tenga un filo y que sea preocupante durante las elecciones; primero, en el Art. 4º..., antes de empezar con esto, voy a aclarar algo; desde nuestro partido tuvimos la intención de plantear una modificación a la Ley, como una forma de colaboración, pero lógicamente esas modificaciones que vamos a plantear la íbamos a tener que acompañar este Proyecto de Ley con el cual no estamos de acuerdo con la forma, ni con los modos que se presentó porque es una discriminación a todos los partidos políticos, hubo una imposición a todos los partidos políticos. Cuando anoche charlábamos sobre este tema, se planteáramos, ¿no?, las modificaciones; tengo el despacho hecho y todo, realmente dijimos no, no queremos quedar pegados a esto, porque por imposición no, si es democráticamente sí; ya decimos si nos hubieran llamado a los partidos políticos, si se hubiera discutido, si se hubiera planteado las modificaciones como se hizo anteriormente otra sería, quizás, la reacción de los que ustedes llaman "oposición", de lo que hoy es la oposición, pero imponiendo no se puede. En primer lugar, uno de los puntos muy preocupante de la Ley es el Art. 4º, el Art. 4º, dice, en el Inciso f), perdón, al final en el último párrafo, dice: "...De no reunirse los requisitos de la denegatoria de la des-constitución de lemas...", ¡uy no veo!, "...deberá materializarse auto-fundado en aquellos plazos que los previstos para su admisión. El mismo será recurrible a la Justicia Electoral Provincial, en el término de las 72 horas a partir de la notificación debiendo resolverse en igual plazo a partir de su interposición en el mismo órgano...". O sea, ante cualquier recurso que se quiera presentar ante la Justicia Electoral, yo tengo que volver a hacer en la Justicia Electoral Provincial. Y, sigue "...el auto que se disponga hacer, o no lugar a la pretensión recursiva será irrecurrible"; creo que este punto es..., no solo que es inconstitucional, sino que es la base del error de esta Ley, ¿qué quiere decir?, perdón que lo leí mal; pero, no veía bien, ¿qué es lo que plantea?, que ante un Fallo de la Justicia Electoral, yo no voy a poder ir a una instancia mayor, o sea que debe hacerlo sobre esa Justicia Electoral que si, por ejemplo, o admite un lema porque considera que es un requisito no está realizado por cualquier motivo, y yo quiero recurrir a una instancia mayor no lo puedo hacer, solamente por la Justicia Electoral, ¿qué quiere decir?, es que la Justicia que me dijo: que no, le tengo que volver a preguntarle, para que me vuelva a decir: que no. O sea, no creo que haya algo más inconstitucional que esto, con lo cual va a traer graves problemas porque ya sabemos que no hay un respeto en la separación de Poderes, eso ya lo sabemos en San Luis, creo que no hay que decirlo. También sabemos que el Juez electoral Provincial se elige cada dos años; entonces, es nuevo en la materia si encima es nueva la Ley y que viene atareado de un trabajo

impresionante, creo que vamos a tener graves problemas con esto, porque después vamos a tener problema el día que se presentan los papeles, el día que se quiera recurrir a una instancia mayor de la Justicia Electoral Provincial, y no se pueda hacer y vamos a tener la elección arriba, vamos a estar en fecha, eso, por un lado.

Lo segundo, que quería destacar es el Art. 8°, el Inciso g), ya se los leo, tengo los apuntes acá, voy a intentar leerlo mejor; en el Despacho actual, se dice: "Contendrán también la sigla, monograma, o logotipo, escudo, símbolo, o emblema, fotografía de la persona afines al lema, o candidatos y número de identificación de agrupación política..." personas afines al lema o candidato; o sea, yo puedo poner el papa Francisco, porque soy católica, o bien como foto dentro del voto puedo poner a mi perra porque es afín al partido; o sea, no sé a qué se refiere con "afín"; es como dice el Diputado Lucero Guillet, pero es peor todavía porque ni siquiera lo dejan claro "afín", por lo menos, yo veía dentro de la Ley, la Ley de Partidos Políticos, la Ley Electoral Provincial veía que, habla en una parte donde hay un..., a ver si lo encuentro se los puedo leer, no lo voy a encontrar; ya cuando vaya a la Ley Electoral se lo voy a dejar bien en claro y voy a hacer uso de este artículo nuevamente. Entonces, ¿a qué se refiere a una persona afín? Cualquiera, cualquier cosa, o sea como dice el Diputado, puede ser Alberto Rodríguez Saa, puede ser un perro, puede ser el papa, ¿qué es una persona afín?

En tercer lugar, hay una utilización burda de la Ley que ni siquiera en la redacción se molestaron en esconderlo; en tercer lugar, el Art. 14°, habla, en la redacción del despacho habla, sobre que el Poder Ejecutivo garantizara todos los lemas, cuyas listas hayan sido oficializadas para participar en la elección, los recursos necesarios para la impresión de boletas de hasta un número equivalente a dos padrones conforme lo disponga la reglamentación. Eso es lo que plantea el Proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo, ahora yo les pregunto, acá se está hablando de dos padrones por lema, ¿qué pasa con los sub-lemas?, o sea si un lema tiene diez sub-lema, pongámosle, diez sub-lema en la categoría de Concejal, le va a corresponder cuanto, ¿el 20% de un padrón?, en una ciudad como Villa Mercedes cien mil habitantes, le va a corresponder veinte mil votos; si se ponen a pensar no va a poder realizar ni los cinco votos por urnas, que tiene que hacer de cada partido político ante la elección que lo reclama la Justicia Electoral, ni hablar de tener los votos el día de la elección; o bien, hay intencionalidad mayor es que ningún partido, o ninguna agrupación pueda llegar a una elección si no tiene dinero. Entonces volvemos 20, o 30 años para atrás, como decía el Diputado Lucero Guillet, con un bipartidismo ¿eso es lo que están buscando? La verdad es que esta Ley Electoral no solo es un retroceso en la vida política de la Provincia, en la vida eleccionaria de la Provincia esta utilización malsana, ///

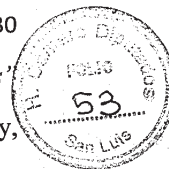
N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

19/10/2.022 - 13.11 Hs.

///

sino que lo que hace va totalmente en contra de cada Partido Político, y a esto lo quiero atar a éste, al Artículo 14° ¿La propuesta nuestra sabe cuál iba a ser? Que se dé un Padrón y medio para cada Sub-Lema; porque le voy a decir algo, cada Partido Político tiene su propia vida



política, y se mantiene económicamente a sí mismo, ahora la impresión de boletas, por Ley, es responsabilidad del Poder Ejecutivo, y la elección de esta Ley es del Poder Ejecutivo.

Entonces, yo sé que cuando ustedes hablan, cuando se hace una exposición y se dice que va haber un, quiero utilizar, se ahorran Recursos, cuando se ahorran Recursos por la crisis económica a mí me gusta, porque cada vez que se quiere ser antidemocrático se echa la culpa a la crisis económica, se ahorran Recursos para la Elección, mientras tanto sabemos la cantidad de gastos superfluos que tiene este Gobierno, sabemos cuánto gastas el Gobernador por día, pero sí vamos a ahorrar en el día de la Elección; sí, es verdad que estamos en crisis económica, no lo estoy negando, lo que estoy diciendo es que le demos prioridad lo que tiene que ser, no es que el Poder Ejecutivo le gira dinero para la impresión de boletas a cada Partido Político porque es bueno, no, lo hace por Ley, porque está obligado por Ley ¿Y sabe qué? Ni eso cumplen, porque otros...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiempo cumplido, Diputada.

Sra. Causi: Ya termino, Señora Presidenta, le cierro este punto, sigo cuando se abra el debate.

Porque ya anteriormente este mismo Ministro que tenemos hoy día mandó la plata para la impresión de boletas a algunos Partidos después de las Elecciones ¿Más antidemocrático que eso queremos?

Señora Presidente, voy a seguir con la alocución cuando me corresponda durante el debate.
Gracias

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Alume Nasif: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Presidente del Bloque Resistencia Peronista, Diputado Mario Alume Nasif.

Sr. Alume Nasif: Muchas gracias, Presidente, buen día a todos los Colegas. Bueno, bien sabemos que hoy estamos tratando esta Ley de Lemas propuesta como un proyecto para las próximas Elecciones del año 2023, y podemos decir que es uno de los diferentes métodos aplicables a un evento electoral.

Sin dudas el tema, hoy he escuchado, adquiere ya una gran importancia, fundamentalmente porque toda vez que se trata de proporcionar al Elector o al Votante la posibilidad de elegir a sus Gobernantes, a sus Representantes, mediante un sistema donde el Elector tiene las alternativas para expresar su voluntad, toda vez que el criterio del Votante pasa por lo ideológico o por la valoración personal del Candidato.

Mire, en este sentido esta Ley contempla ambas posibilidades, por una parte, el Lema, que constituye el aspecto ideológico, Peronista, Radical, Comunista, lo que fuere, y por otra parte, el Sub-Lema implica una valoración, Presidente, del Candidato en sus virtudes personales; desde otro punto de vista también podríamos decir que el aspecto del Sub-Lema permite y le da la posibilidad de participación a todo el mundo, cualquiera puede aspirar a un Cargo, cualquier Ciudadano que quiera ser parte de esto puede hacerlo, y eso es importante, siempre por supuesto que sea pensando en el pueblo.

Esta Ley, también denominada de Doble Voto Simultáneo y Acumulativo, es un Sistema Electoral que tiene una participación, no solo donde se vota un Candidato o a una Lista en particular y que ese voto pueda favorecer a otro candidato o a otra lista. En este sistema, mire, de Doble Voto, Presidente, Simultáneo cada Partido o Alianza es un Lema, es lo que yo interpreto; realmente esta Ley es un poco difícil de interpretarla, depende desde punto de vista que se la mire, vale decir que pueden existir varios Sub-Lemas que son Listas o Candidatos que se encuadran dentro del Lema general.

Yo tomo como ejemplo en el hipotético caso que fuera únicamente Elección para Gobernador y Presidente, para dejar en claro quién gana la Elección, primero se cuentan los votos de cada Lema, es decir, los de todos los Sub-Lemas que se encuadran dentro del Lema, luego de saber cuál fue el Lema más votado se observa cual fue el Sub-Lema vencedor internamente; bueno, de esta manera se rompe, Señora Presidente, con la lógica de que el Candidato más votado es el que gana. Bueno, ya los Colegas Diputados nombraron como sucedió en el 2015 en Santa Cruz, donde no sucedió así, y hay Provincias, por ejemplo, que en su momento adoptaron este sistema que fue elegido, caso de La Rioja, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán, y hasta el mismo San Luis en el año 1986 ya implementó esta Ley de Lemas; y a nivel nacional, nunca de esta forma se eligió Presidente, pero sí estuvo previsto que sucediera. Mire, cuando asumió Alberto, Adolfo perdón Rodríguez Saá allá en la crisis económica del 2001, lo primero que se le dijo que a los dos meses tenía que llamar a Elecciones, utilizando el sistema Lemas, por supuesto, eso no sucedió, pero bueno.

Entonces, la Lista más votada, Señora Presidente, en una elección no necesariamente será la ganadora; mire, cada coalición que se presenta es un Lema y puede estar integrado por muchos Sub-Lemas, es decir, distintas listas, dentro de la misma coalición; ser efecto en Sub-Lema que dentro del Lema más votado obtenga la mayor cantidad de votos. Mire, en varias oportunidades, ésta se la trató de Inconstitucional a esta Ley, porque atentaba la autenticidad del sentido del voto, pero la Corte Suprema rechazó ese pedido. Mire, para que se entienda mejor, podría decirse también que es una especie de simbiosis de las ya aplicadas, PASO y Generales, por cuanto se trataría de una aplicación simultánea y acumulativa de ambas; y, bueno, podríamos decir a manera de ir concluyendo mi alocución, de que la figura del Lema privilegia, Presidente, o da mayor entidad al aspecto ideológico, por cuanto la mayor cantidad y calidad de Sub-Lemas le da mayor posibilidad de un resultado exitoso al Lema, por supuesto que siempre y cuando contienen esa ideología.

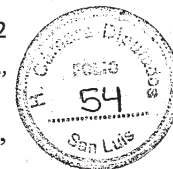
Desde la antigüedad, mire, grandes Pensadores Políticos y Filósofos se preocuparon por dotar a la política de métodos y procedimientos que faciliten al Elector las libertades alternativas que le permitan expresar fielmente su opinión, como en este caso. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

19/10/2.022 - 13.21 Hs.

/// Mire, en la antigüedad, Presidente, el voto era calificado, es decir, la Monarquía, el Clero, y el Pueblo, cada uno representaba un voto y lógicamente el Pueblo nunca tenía la posibilidad de decidir, y la bisagra a todo esto fue la Ley de Roque Sáenz Peña, allá por 1912, con el Voto Universal Único, Secreto y Obligatorio y sobre todo con un mecanismo plurinominal.



Mire, Presidente, más allá de todas las consideraciones que puedan hacerse desde la política, en cuanto a especulaciones partidarias, yo diría que hagamos votos para que el Pueblo de San Luis elija las mejores personas, sean hombres o mujeres para un futuro de paz y progreso, como ya se viene haciendo desde hace casi cuarenta años. Nada más Presidente, eso es todo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado... **(Aplausos)**... Por favor, Señores Diputados.

Vamos abrir el debate. Aquellos Diputados que quieran hacer uso de la palabra, por favor.

-Así se hace-

Sr. Blumencweig: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Ingrid Blumencweig.

Sra. Blumencweig: Bueno, buen día, gracias, Señora Presidenta, y de paso saludo a todos los presentes. Bueno, con respecto a esta Ley de Lemas, en el Artículo 1º se Deroga la Ley N° XI-0838-2013, y la verdad que leyendo los fundamentos, que era la Ley de PASO, leyendo los fundamentos de esta Ley, vi que el P.J. había reunido a treinta y dos Partidos, como lo dijeron algunos Diputados preopinantes, habían reunido a treinta y dos Partidos y Fuerzas Políticas, y que consensuaron en la pluralidad; entonces, yo me pregunto ¿A qué Fuerzas Políticas esta vez reunió el Poder Ejecutivo para presentar la Ley de Lemas? Que como dijeron también otros Diputados preopinantes, de repente la vimos en el Sumario.

La verdad que lo que puedo decir es que verdaderamente con Poggi se vivía un clima de Democracia, que no pasa hoy, y, sí, nadie nos preguntó nada a ningún Partido Político.

Y el tema que la Ley de Lemas, como también lo dijeron, es un Doble Voto Simultaneo, que con un voto nosotros favorecemos al Candidato que elegimos, pero también favorecemos al Lema, y cada Partido o Alianza es un Lema y debajo están los Sub-Lemas, entonces, primero se cuentan todos los votos de los Sub-Lemas en cada Lema y de ese modo se decide cuál es el Lema ganador, dentro del Lema ganador, o sea, el que tiene más votos, se busca cuál es el Sub-Lema que tiene más votos y ese es el Candidato o la Lista que gana, o sea que mi voto, por ejemplo, puede terminar ayudando a un Candidato que no voté; por ejemplo, doy un ejemplo, en el 2003, en las Elecciones a Presidente podíamos haber, si hubiera sido, si se hubiera usado la Ley de Lemas, hubiera habido, por ejemplo, un Lema Peronista, por decirlo así, donde hubiera estado el Adolfo Rodríguez Saá, Néstor Kirchner y Menem, Carlos Saúl Menem, fíjense la paradoja, les quiero mostrar cómo puede ser que salga un Candidato que uno no votó, obviamente toda la gente de San Luis seguramente hubiera votado a Adolfo, sin embargo, en ese, digamos, Lema, por decirlo así, el Sub-Lema más votado, era el Lema más votado, el Sub-Lema más votado era Menem y hubiera salido Carlos Menem como Presidente, entonces, bueno, ahí digamos, con ese ejemplo, quiero demostrar que uno vota un Candidato y ayuda a lo mejor a que salga otro Candidato con el cual uno no estaba de acuerdo. O sea, también se rompe la lógica que el Candidato más votado sea el elegido, como pasó en Santa Cruz en el 2015, que ganó Alicia Kirchner y no fue la Candidata más votada, ganó con, creo con cincuenta y ocho mil votos y el Candidato más votado había tenido setenta y un mil votos.

Entonces, si uno lee el Artículo 172° de nuestra Constitución Provincial dice, lo voy a leer en forma textual, dice: **"El Gobernador y Vicegobernador son elegidos directamente por el Pueblo de la Provincia, en Distrito Único y a simple pluralidad de sufragios"**, la simple lectura de esta Norma no admite doble interpretaciones, Señora Presidente, acá queda claro que la fórmula más votada debe ser la ganadora, por lo tanto esta Ley de Lemas para mí viola nuestra Constitución Provincial.

Y, coincido con el líder de la Oposición, Claudio Poggi, que no se pueden cambiar las reglas de juego a meses de la Elección y menos promoviendo la Ley de Lemas, que va en contra del voto popular y manipula la voluntad del pueblo; también coincido con Claudio Poggi cuando dice, uno, estoy repitiendo lo que dice un Ex-Gobernador de San Luis, Claudio Poggi, cuando dice que la Ley de Lemas es un manotazo de ahogado y no hace más que ratificar el fin de ciclo del Gobierno de la Provincia de San Luis.

Y la verdad que yo les diría esto, miren, hoy en día, hoy día, perdón, es un día triste, digamos, es un día gris, porque está lloviendo y estamos contentos porque llueve, porque necesitábamos mucho la lluvia, pero sin embargo es un día triste para la Democracia de San Luis.

Pero sin embargo, les quiero decir, con total humildad, que cambien lo que cambien, modifiquen, lo que modifiquen, les aseguro que no van a poder torcer la voluntad de la Mayoría del Pueblo de San Luis, que quiere que esto cambie. Bueno, nada más, y gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Señora Diputada.

Sr. Farías: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Diputado Farías. ///

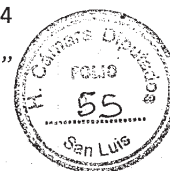
G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

19-10-22 – 13:31 Hs.

///

Sr. Farías: Buenos días, Señora Presidente, buenos días a todos los compañeros del recinto; yo, los veo muy preocupados porque están preocupados por nosotros, no por la Ley; a la ley la vamos a votar porque le vamos la posibilidad al dirigente político de barrio que pueda ser también candidato ¿sí?, a los propios Diputados que puedan volver a ser candidatos y no puestos con el dedo, como se dice, si nosotros estamos mal dentro de la Provincia, como dicen, tenemos la gobernación, que nuestra, tenemos la Intendencia más importante de la Provincia también es nuestra, que es San Luis Capital; tenemos la Municipalidad de Villa Mercedes que también es nuestra, también tenemos el Concejo Deliberante de la provincia de San Luis, históricamente ¡estamos mejor que nunca!, vamos a ganar la elección sin ningún tipo de duda, tenemos el porcentaje más importante de los Municipios que también nos acompañan a nosotros; o sea, no estamos asustados, estamos dándole la posibilidad que todos puedan ser candidatos, esa es la cuestión, no debemos asustarnos, al contrario puede que aquí en este recinto salga un candidato también a Gobernador, y bienvenido sea. Entonces, porque vamos a negar la posibilidad de aquel militante que siempre trabajo que quiere ser candidato, ¿le vamos a frustrar el sueño? ¡No, señores!, nosotros vamos a votar positivo porque estamos convencidos que esto es democracia. Muchísimas gracias, muy amable.



Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias Diputado. (Aplausos)

Tiene la palabra el Diputado Víctor Sosa.

Sr. Sosa: Gracias, Señora Presidente, un saludo a todos los colegas Diputados; bueno, la Ley de Lemas, o la ley fullería, en puntano básico, para los que no saben y parafraseando al Señor Gobernador en su discurso el 1° de abril del 2022, en este recinto, sobre términos y dichos puntanos, les comento que "fullería" es una acción desprolija, y de forma apurada sin control alguno, siguiendo con los dicho esta ley es un "soque" a la sociedad, donde a "poncho" un gobierno de ciclo se la juega, el Señor Gobernador va a entender mis palabras, porque a la sociedad de San Luis se la está tomando para "el churrete", o sea subestimar, tomarle el pelo, o burlarse; pero, para que sepa el Señor Gobernador que lo estamos "aguaitando" en sus acciones.

Ahora, saliendo un poquito de los dichos, o de palabras usadas por los puntanos vamos a lo que nos trae realmente hoy aquí, nos trae una Ley que nos atrasa democráticamente donde sencillamente se engaña al electorado, porque la paradoja que tiene este sistema es que la lista más votada en una elección no necesariamente sea la ganadora. Ahora analicemos un poco a la Provincias que tienen este sistema Formosa, Misiones, Santa Cruz y últimamente San Juan, más kirchneristas no se consiguen, ¡eh!; y, ¿por qué lo digo?, porque solo San Cruz aplica el mecanismo para Gobernador y vice-Gobernador con este sistema; San Luis utilizó en el año 1986, treinta y seis años pasaron y volvimos a tropezar con la misma piedra, "salimos de Guatemala" con la Ley PAS y entramos a "Guatepeor" con la ley fullería, o Ley de Lemas; pero, no me extraña nada de este Gobierno Provincial que está acostumbrado a hacer lo que quiere con tal de mantenerse en el poder. La Ley de Lemas enturbia la información a partir de lo que deciden los votantes, ¿no?, el elector no sabe en qué lista ira su voto hasta que no se haga el recuento; o sea, que es la peor opción. También hacer coincidir la elección primaria con la general en la misma fecha permite que ayudemos con el voto a ganar a un candidato que no votamos, así de sencillo y "de alpargatas" es este tema. Otro tema aparejado es el de los costos que este sistema tiene porque no se reducen los costos, todo lo contrario, permite la aparición de un "mercado persa" de candidaturas. Por lo tanto, si no dicen que es abaratar es absolutamente faso.

Por otro lado, seguimos tratando temas tan alejado de la agenda de la gente que generamos un profundo rechazo hacia la clase política, a la gente le interesa tener estabilidad económica que este, peor gobierno de la historia, no se la da, o quiere tener seguridad que no la tiene, que quiere tener salud que en el interior Provincial hace "agua", son temas que requieren de cierta importancia porque pretender volver e implantar una Ley de Lema es una clara regresión con alternativa en este mismo sentido sería bueno implementar la boleta única de papel, que nos permite ahorrar recursos y reguardar a los electores, como también a quien tiene que controlar los comicios. Por último, es un verdadero desafío el que se debe enfrentar, donde deberíamos asegurar la realización sin modificar las reglas electorales y sin invento de ocasión como la Ley de Lema y también proteger la salud de la población y garantizar el derecho al voto la calidad, integridad y transparencias de las elecciones; colegas Diputados

debemos evitar que la democracia sea una víctima más de una ley “fullería”, o Ley de Lemas. Gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Verónica Causi.

Sra. Causi: Gracias, Presidente; quisiera seguir destacando los artículos de la Ley que venía nombrando a nuestro entender, desde los dos partidos políticos que representamos, estudiamos y creemos que hay que modificar y esta Ley no puede salir así. Como dije, en primer término, el Art. 4º, dice: “Que el auto que disponga la Justicia Electoral Provincial es irrecurrible, cuando se realiza por segunda vez...”; o sea, no se puede ir a una instancia mayor.

En segundo lugar, el Art. 8º en el Inciso G) cuando habla de personas afines al lema, o candidatos, cosa que no queda claro dentro de la Ley, quiero hacerlo rápido para que me alcance el tiempo.

El Art. 14º, cuando se dice: “Que solamente se va a financiar el lema y no los sub-lemas...”. Cuando solo se le van a dar dos padrones al lema, cuando se sabe que esta Ley, la base de esta Ley es la cantidad de sub-lemas que lleve y nos es imposible ir a una elección con una lista única. Entonces, está recortando económicamente a los demás partidos; se debería modificar y pedir un padrón y medio por cada sub-lema, no por cada lema.

El Art. 15º, dice: “Que el Poder Ejecutivo garantizará la publicidad electoral en los medios de comunicaciones oficiales y no oficiales a todos aquellos lemas que oficialicen candidaturas para las elecciones, para la transmisión de sus mensajes de campaña, conforme lo disponga la reglamentación”. Según una de las exposiciones, decía: que lo que se quiere hacer hincapié es en la idea, que la idea llegue a la gente no..., se dijo exactamente no se apoya a la persona sino a la idea que lleva el lema; cómo se va a lograr llevar una idea si solamente se le va a dar pauta publicitaria al lema y no a cada uno de los sub-lemas. Y, si no es el partido gobernante probablemente no va a poder hacer pauta publicitaria; como ya lo dijo la Diputada Blumencweig, hace un segundito, el Art. 11º, cuando se habla de Gobernador, Vice-Gobernador y Senadores justamente en nuestra Constitución dice: “Que es por simple pluralidad de los votos”. En cambio, con la Ley de Lemas será electo, dice, exactamente esto el Art. 11º, será el sub-lema, del lema más votado; ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

19/10/2.022 - 13.41 Hs.

///

o sea que si llevan tres Candidatos a Gobernadores, el Lema que va a ganar va a ser el que saque más votos, pero el Gobernador va a ser el del Sub-Lema que sacó más votos dentro de ese Lema, con lo cual si de un lado hay un solo Gobernador y del otro lado hay tres Gobernadores le saco el doble, o sea, no me olvido porque es muy grave... **(Interrupciones)**... Les contesto a los Diputados que hablan fuera de micrófono... Si gana, si éste saca cuarenta y cinco mil, pero estos tres en total sacan sesenta va a ser Gobernador uno de esos tres que perdió ante el Elector, que es lo que ya anteriormente explicaba otro Diputado.



No hay interés de que se llegue por simple pluralidad de votos, que el voto de la gente sea transparente, y gobierne esta Provincia el que la gente quiere, no, no, no hay una intención, porque como dijeron adentro de este Recinto un Diputado, o varios Diputados, creo que fue uno solo, no distingo voces, es picardía, claramente están diciendo que esta Ley es una picardía, como cuando el Gobernador dijo al Presidente hay que dibujar el Presupuesto.

Con respecto a los Diputados Provinciales, lo cual acá viene una masa, un berenjenal, impresionante que no sé cómo vamos hacer, uno tiene que estudiarlo cómo se lo explicas a la gente, cómo pretenden que la gente entienda este nuevo sistema de votación, los Diputados, dice la Ley, por Sistema D'Hondt se va a elegir el primer Lema que saque para ver la cantidad de Cargos que va a tener, el primer Lema que saque más votos, la cantidad de Cargos que va a tener y, luego, entre los Sub-Lemas de cada uno la cantidad de Cargos que le corresponde, y luego la Alternancia por Género, o sea, una mujer, un hombre, una mujer, un hombre; se ve que está totalmente distorsionada la voluntad popular ¿Por qué? Porque primero lo tengo que elegir por Lema, depende de la cantidad de votos que va a sacar dentro del Poder, voy hablar del Poder Legislativo, lo mismo va a pasar con Concejales en los Municipios que adhieran a la Ley.

El primero por Sistema D'Hondt el Lema que más votos sacó para sacar la cantidad de votos, después encima, dentro de cada Sub-Lema, y después la Alternancia, esto mismo, esto de la Alternancia por Género que lo hablamos, que hay varios Diputados que eran Diputados en ese momento, y varios Presidentes de Partidos, uno de los planteos nuestro es que no había una representación de la voluntad popular en la Alternancia por Género, por ejemplo; porque la segunda Lista más votada, el primer Candidato, que va a ser mujer, nunca va a entrar, salvo que queden muy cerca de la primera Lista; y esto mismo va pasando en cada una de las Listas, depende, o sea, es una lotería, la voluntad popular, la gente que quiere ir a votar a un Candidato no lo puede realizar ¿Por qué sabe qué? No va a estar tan parentado dentro de este sistema. Cuando me toque hablar voy a intentar explicarlo mejor, pero tenemos Ley de Lemas, Sistema D'Hondt, Alternancia por Género, tres sistemas mezclados en uno, es casi imposible lograr que la voluntad popular sea transparente, o se transparente dentro de la Elección.

El Artículo 13° realmente me llamó la atención, en el tercer párrafo dice: **"Las proyecciones -habla sobre campaña electoral- las proyecciones sobre el resultado de la Elección solo se podrán publicar o difundir después de tres horas del cierre de los Comicios"**; la verdad que me llamó la atención ¿Por qué después de tres horas? ¿No hay Boca de Urna? ¿Tres horas después vamos a tener que esperar? Realmente me resultó sumamente extraño este punto y no me pareció tampoco muy acertado.

Señora Presidente, cuando hice la alocución como Presidenta de Bloque la verdad no lo pude, no lo pude aclarar, no podemos acompañar esta Ley, no es transparente, es anticonstitucional, como ya se dijo, en varios puntos, es una Ley armada para el Ejecutivo ¿Y es armada sabe por qué? Porque dentro de la mezquindad que tiene el Poder Ejecutivo hoy día no se pudo crear un sucesor, entonces, ahora quedamos todos los demás políticos, todos los demás Partidos Políticos, a los caprichos de los otros; o sea, básicamente esa creo que es la realidad

que hoy estamos viviendo, y no solo eso, sino que además, porque no hay un sucesor dentro del Partido gobernante, que ha mostrado una Ley anticonstitucional, y armada solamente para ellos, donde no se respeta a los demás políticos, donde no se respeta a los demás Partidos Políticos, donde no se respetó ni siquiera a esta Cámara.

Otros años anteriormente este mismo Gobierno, si se quiere, llamó cuando hay Leyes Eleccionarias, se llamó al consenso de los demás Partidos Políticos...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiempo cumplido, Diputada.

Sra. Causi: ...Hoy día parece que no es necesario. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Eduardo: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Diputado Juan Carlos Eduardo.

Sr. Eduardo: Gracias, Señora Presidente. Estoy interpretando un poco la voluntad de los Bloques de la Oposición y su negación tan rotunda a esta Ley de Lemas planteada por el Ejecutivo Provincial para las Elecciones venideras, y no entiendo bien el motivo, porque todas las reglas van a ser iguales, porque, si bien entiendo algunas objeciones, creo que se va a achicar el tema económico, se va a ahorrar mucho las personas que viajan, nosotros que vivimos en el Interior cada Elección es un padecimiento para un montón de personas que tienen que trasladarse, pagando por sí mismos sus viajes y todo lo demás; no es Inconstitucional, no es Inconstitucional porque se han planteado numerosos Recursos, y la Corte Suprema de Justicia Nacional ha dicho que es un tema de Derecho Público Provincial, y es por ello que la Justicia Electoral Provincial tiene la última palabra ante los Recursos.

Esta Ley es muy buena en el sentido que facilita la participación de todos, todos aquellos que deseen participar políticamente, y quien varios Partidos a veces quedan relegados porque se han anquilosado los mismos Candidatos de siempre, hoy van a tener la posibilidad de participar y de ponerse al Electorado; por otra parte, el Electorado va a tener muchísimas más opciones, no se va a quedar con los mismos de siempre, y si bien es discutible que un Candidato que ha logrado en un Lema más voto, si el otro Lema por tener más Candidatos se ha impuesto, es porque es una Ley de Lemas ¿Qué es lo que se elige? Un Lema básicamente, y dentro de esos mismos Lemas, bueno, se va a sumar la suma de cada uno, en todos los Cargos va a suceder lo mismo. Y, bueno, por eso veo mucho resquemor en la Oposición y todavía no lo entiendo en profundidad, tal vez van a tener que salir a competir con algunas personas que han querido estar, han querido ser electos de alguna forma.

Por otra parte, bueno, ya se ha hablado enormemente, creo que esto da igualdad de condiciones a todos, no veo por qué el Ejecutivo Provincial va a tener una gran ventaja con esto, no solamente en tres o cuatro Provincias esta Ley ha sido utilizada, sino que en más de la mitad de las Provincias Argentinas en algún momento esta Ley ha estado en vigencia para este tipo de Elecciones.

Bueno ¿Qué decir? Creo que desde el Bloque Oficialista estamos totalmente convencidos que esta Ley favorece la participación, acorta los tiempos, facilita la emisión del voto del Ciudadano, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.



19/10/2022 - 13.51 Hs.

///

y, por sobre todas las cosas, no es Inconstitucional, y favorece, y abre la participación de todos aquellos que tienen una intencionalidad política. Por lo tanto, es amplísimamente Democrático. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Sra. Gallardo: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Eugenia Gallardo.

Sra. Gallardo: Buen día, Señora Presidente, buen día, Colegas Diputados. Hace casi cuarenta años fuimos capaces de recuperar la Democracia en nuestro País, nuestra Constitución nos define como un Estado Republicano, Representativo y Federal, la Autonomía que detentan las Provincias, como decía el Diputado Lucero Guillet, permite definir sus propias Reglas Electorales, lo establece la Constitución Nacional en los Artículos 5º, 122º y 123º, los Sistemas Electorales que cada Provincia Autónomamente puede organizar tienen un actor principal e insoslayable, es el Soberano, es el Pueblo, es quien tiene el poder último e inapelable, y quien debe manifestar su voluntad en un Acto Electoral; otros actores que son importantísimos en este Sistema Electoral son los Partidos Políticos.

Es decir, los Sistemas Electorales, como todo sistema, necesitan de partes que funcionen, que se interrelacionen, y se integren, y deben ser respetadas esas partes por el valor intrínseco que cada una tiene. Uno de los desafíos que tenemos, ustedes, el Partido gobernante, y nosotros como Oposición, es que el Pueblo recupere la confianza en las Instituciones Políticas que lo representan, la gravedad económica, la crisis social, el COVID, toda esta situación por la que transitan nuestros Ciudadanos, debiera compelernos a los gobernantes, Opositores y Oficialistas, a estar más atentos que nunca a sus demandas, a sus urgencias, a atender sus necesidades, y a estar a la altura de las circunstancias, insertar unilateralmente, por parte del Oficialismo Provincial, nuevamente cambios intempestivos están muy lejos de dar respuestas a esas urgencias.

Se pone de manifiesto una vez más que el Sistema Electoral es funcional a las demandas y a las urgencias solo del Partido Gobernante; las reglas, cambiar las reglas del juego un poco antes, meses antes de la próxima Elección, es una actitud recurrente del Oficialismo, y lo más grave es que solo busca dar respuesta a sus propios intereses, cuando estas reglas son contrarias a sus conveniencias, a sus ambiciones desmedidas, para sostener el poder nuevamente las vuelve alterar.

Nos encontramos frente a un nuevo escenario electoral, un escenario de gran debilidad del Partido gobernante, en este nuevo escenario el fin de ciclo que transita el Poder Ejecutivo Provincial, y todos los Funcionarios que lo rodean, se sienten amenazados, sienten amenazado su poder, fieles a sus principios volátiles, antojadizos, y en la búsqueda de preservar solo su poder se Deroga la Ley de las PAS, que le fuera funcional hace escasos siete años, por otra anticuada, costosa, ineficiente y riesgosa, pero que se acomoda a sus estrictas necesidades y apetencias. Las reglas no pueden cambiarse minutos antes de jugar el partido, la competencia electoral, Señora Presidente, debe darse con reglas estables,

aceptadas y conocidas por la Ciudadanía, y también por los Partidos Políticos que forman parte, como decía, de ese Sistema Electoral; tales Normas no pueden ser alteradas cada cambio de Escenario Electoral.

Ninguno de los Partidos Políticos de la Provincia hizo manifestaciones a favor de esta Ley, extraje algunas manifestaciones en Medios Locales, de Giraudo, por ejemplo, que manifestó grandes diferencias, dijo que este Gobierno es una máquina de generar pobreza; de Todos Unidos, Lucrecia Soria, dijo que es una Ley tramposa, de manera inconsulta y sorpresiva, y tiene vicios de parcialidad; el Partido Demócrata dijo que es un grave retroceso Institucional que distorsiona la voluntad del Elector; el GEN, dice que es una jugada desesperada de fin de Régimen, que no puede reinventarse más; la UCR calificó a la iniciativa como un intento de perpetuarse en el poder por parte de un Régimen que se encuentra agotado, un nuevo Poder Ejecutivo a la voluntad de los Sanluiseños se ataca el corazón de la Democracia.

Bueno, es un sistema de más, no está de más decirlo, es un sistema que opaca la oferta Electoral, a los Ciudadanos le empeora la experiencia de ir a votar, lo más nocivo es la falta de certeza para los Votantes, porque una Lista más votada, como decían recién, puede no ser la ganadora, ocurrió en Santa Fe en el 2003, ocurrió en Santa Cruz en el 2015, cuando el Candidato más votado obtuvo setenta y un mil votos y ganó la Candidata que obtuvo cincuenta y nueve mil.

Nuestro compromiso con la Democracia debería ser garantizar el derecho a elegir y ser elegido, tener reglas claras para competir entre las Agrupaciones Políticas, y si quisiéramos garantizarlo realmente jamás podríamos defender el sistema que propone la Ley de Lemas, están ejerciendo abuso de las Mayorías Legislativas para imponer sistemas que son útiles a la debilidad del Partido gobernante, Señora Presidente, al mejor estilo autoritario que garantiza este modelo. Aun así este Bloque, que aunque aún somos Minoría, podemos hacer visible este tipo de atropellos, que esta Minoría no nos alcanza para impedir estos atropellos, pero sí tenemos más voces, porque ganamos la última Elección, que denuncian estos hechos, estos Proyectos de Leyes que a nadie le importan, que a nadie les mejora la vida.

Estamos acá para denunciar cada acto de atropello, para evitar que rija en la Provincia, para evitar que rija en la Provincia Económica e Institucionalmente, somos una Oposición que controla y que junto a Claudio Poggi nos estamos preparando para gobernar ¿Quieren con Ley de Lemas? Será con Ley de Lemas. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Barrozo: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Diputado Ariel Barrozo.

Sr. Barrozo: Gracias, Señora Presidente. Bueno, qué más decir después de todas las alocuciones que ha habido durante la tarde, que han sido, en su Mayoría, de parte de la Oposición, y bastante contundentes en el mensaje, creo que más que gráfico no se puede buscar ya más, porque la verdad que se ha mencionado cada uno de los puntos que uno tiene para cuestionar a esto. ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

19-10-22 – 14:01 Hs.



/// Ya veces, mientras escuchaba iba pensando los argumentos que, por ahí, escuchaba del oficialismo defendiendo la Ley de Lemas; y, te hace pensar si realmente estamos evolucionando como sociedad, o estamos involucionando, pero no es la sociedad el problema, el problema es el Estado, el Ejecutivo quien nos impone un sistema, como lo decía, reiteradas veces, el Diputado Hissa, arcaico; y, con todas las trampas que tiene este sistema porque esto es confundir no solo está violando la Constitución, como lo dijo la Diputada Blumenccweig, en su Art. 172º, donde es específico y habla de que: "El Gobernador y el Vice-Gobernador son elegidos directamente por el pueblo a simple pluralidad de votos". Esto no tiene nada que ver con eso, desde ya que nosotros avalemos "el pisoteo", lo vuelvo a repetir, lo dije hace un tiempo atrás, "el pisoteo" de la Constitución, la Carta que nos rige ya estamos mal; si bien, también se argumentó de que no estaríamos en un proceso inconstitucional, pero la verdad moralmente estamos muy mal hemos perdido el norte, el rumbo. El impulso de la presente Ley por parte del oficialismo, tiene como único objetivo lo que estamos viendo y lo que se dijo dotar al oficialismo de mayores posibilidades porque está en un momento electoral, después de 40 años de un régimen que se ha caracterizado por la precarización institucional; que no obstante, la Ley de Lemas ataca el corazón de la democracia, de la democracia provincial porque tiene las siguientes desventajas genera una multiplicidad de candidatos, que contribuyen al desconocimiento y al descreimiento de la gente, en vez de facilitarle las cosas y escuchaba, en más de un momento, en más de una oportunidad, a algún orador que dijo: que era clara, y todos tienen la posibilidad y aclara al votante; ¡no!, la votante no le aclaramos absolutamente nada, lo confundimos mucho más porque, como bien mencionó el Diputado Guillet, en su encuestas, estadísticas va a haber muchísimos candidatos a los distintos cargos, ¡muchísimos!, por supuesto, la gran mayoría y esto facilita al que tiene mayor poder económico y, obviamente, es el oficialismo quien gobierna. También favorece la atomización de los partidos políticos contribuyendo a la indiferencia y no participación de los ciudadanos en los mismos. En la práctica se presenta en un mismo lema, sub-lemas con propuestas, orígenes e ideologías claramente antagónicas, con el agravante de que el voto a favor de una fracción puede luego transferirse a la otra; esto, significa que se está engañando al electorado, esto se presta a la desinformación consagrando ganadores al que no fue el más votado, hay que explicarle a la sociedad todo después, ¡eh!; el sistema..., y lo mencionó el Diputado Guillet, el sistema de lemas puede consagrar como candidato a un..., como Gobernador, o lo que sea a un candidato con poco caudal de votos y esto va a generar un gran problema de gobernabilidad, porque fue electo por una mínima cantidad de votos; los casos..., el Diputado Gullet mencionó muchos casos, más específico no pudo haber sido; pero, llamo a la reflexión, llamo..., a ver, se presentó no hubo consenso con los demás partidos políticos, ni siquiera una reunión donde..., como en otros casos, al menos nos invitaron, nunca nos escucharon, pero nos invitaron para comunicar y tratar y ver porque esto lo podemos construir entre todos, se trata de eso de construir una Provincia entre todos y, nuestra misión acá no es tan simplemente levantar la mano...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Pide interrupción la Diputada Spinuzza.

Sr. Barrozo: Sí, ¡cómo no!

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Spinuzza.

Sra. Spinuzza: Gracias, Diputado Barrozo; sí, simplemente aclarar sobre eso que particularmente la Unión Cívica Radical manifiesta el espacio de reuniones sobre este tema, cuando este tema se debatió en la Comisión de Negocios Constitucionales, el representante de la Unión Cívica Radical faltó a la comisión, habiendo recibido con varios días de anticipación el proyecto con los aportes hecho al espacio oficialista, lo aclaro porque de hecho las instancias que hubo para el diálogo y el debate existieron, faltaron y en este momento, por supuesto, bien recibido sus comentarios; pero, hubiese sido importante tener su apreciación antes cuando los proyectos pueden ser debatidos y modificados en comisión. Simplemente eso, Presidente. Gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Diputado Barrozo.

Sr. Barrozo: Gracias, Diputada Spinuzza, amiga. Pero, también es cierto puede ser; ahora, la verdad que no nos van a cambiar ni una sola coma de lo que podamos proponer en la comisión, esta no es la primera vez que vamos a tratar un tema, donde nuestros miembros han estado y han propuesto y nunca se cambia absolutamente nada. Entonces, es más hace un par de años atrás donde se nos convocó a Terrazas, como explicaba recién el Diputado Hissa; también le propusimos un montón de cosas ante el Vice-Gobernador y el Ministro Filomena, y nadie tomó en cuenta absolutamente nada de lo que propusimos; entonces, para no seguir redundando en temas y en puntos que ya se han dicho, que han sido más que elocuentes...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Pide interrupción la Diputada Sonia Delarco.

Sr. Barrozo Sí, por supuesto.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada.

Sra. Delarco: Gracias, Señora Presidente, gracias Diputado Barrozo; he solicitado la palabra porque es la segunda vez que escucho la reunión que tuvimos en Terrazas, si usted está haciendo referencia a la Ley de Paridad de Género en ámbitos legislativos; muchos de esos artículos lo trabajamos modificándolo con la presencia de todos los Presidentes de bloque de este recinto, y lo digo, y soy testigo de esto porque si bien expresaron sus opiniones, se modificaron también muchos de estos artículos en que habían sido propuestos, en un primer momento, por el Ejecutivo; y, como dijimos, en aquel entonces, públicamente, creo que prevaleció la reparación, la reparación sostenida en el tiempo hacia la desigualdad que, a veces, las mujeres no ocupamos en estas listas, en las listas legislativas, la desigualdad que vemos en todos los ámbitos. Así es que, lo que quiero aclarar Diputado es que se modificaron muchos de los artículos, tal vez ustedes lo han olvidado, tal vez en este momento es más fácil decir que no se modificó; pero, soy testigo de estas modificaciones y de que se escuchó a cada uno de los Diputados y Diputadas Presidentes de bloque y a los Senadores y Senadoras que estaban presentes para tener una ley amplia con pluralidad de ideas, una ley que realmente reparara esta inequidad de género en los ámbitos legislativos. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.



Sr. Barrozo: Gracias, Diputada Delarco por su aporte; si bien, no estamos discutiendo el tema, pero, bueno, gracias por recordar; si bien, hay puntos que fueron mucho más profundos y no fueron incorporados.

Pero, al margen de esto, me quedo sin tiempo, y para ir redondeando ya terminando y no voy a seguir sumando más de lo que ya se sumó; creo que es, para mí, es bochornoso lo que estamos haciendo en la provincia de San Luis con esta Ley, ¡bochornoso! Así que nada más, Señora Presidente, muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Beatriz Ochoa.

Sra. Ochoa: Gracias, Señora Presidente, colegas y a todos los presentes buenas tardes; bueno, estamos tratando el Proyecto de Ley, de Ley de Lemas además de oportuno considero necesario la aprobación del mismo, para que nuestra sociedad puntana continúe disfrutando del sano juego de la democracia, partiendo de la concepción literal del término "lema", que significa aspiración ideal, o pensamiento que sirve de guía a la conducta de alguien, precisamente, Señora Presidente, aspiramos al ideal de sociedad en democracia, buscando de guía la conducta cívica y política de la Comunidad Sanluisense. ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

19/10/2.022 - 14.11 Hs.

///

En San Luis venimos desde el año 1983 por distintos caminos electorales, adaptados siempre por supuesto a la Ley de los Partidos Políticos y a sus modificaciones, así hemos tenido dolorosas Internas, Elecciones Internas, hemos pasado por el Régimen de Elecciones Primarias, las PASO, y también a nivel Provincial por las PAS, pero hemos llegado a esta instancia, la Ley de Lemas nos permite hasta ese ideal de Sociedad deseado, donde no haya Ciudadanos excluidos, por lo contrario, consideramos que todos los Ciudadanos que tengan aspiraciones de ocupar un Cargo Político hoy tienen la posibilidad; existe una gran participación con este Proyecto de Ley.

Señora Presidente, la Ley de Lemas no es vergüenza, no es una vergüenza, no es un capricho, la Ley de Lemas es parte de un diagnóstico social, o podemos decir que es el resultado de un análisis o de un diagnóstico, del análisis de un diagnóstico social, que la Sociedad Sanluisense ha valorizado y el Poder Ejecutivo Provincial ha evaluado convenientemente por distintas cuestiones, entre otros, que se genera en la participación Ciudadana en una sola Elección y también, por supuesto, el ahorro económico, también con la Ley de Lemas se suprimen las Internas Partidarias, pues en un mismo Acto Electoral se deciden las Elecciones, se aproxima, se aproximan los Partidos Políticos al Pueblo, se reducen los gastos, así de esta manera rompiendo las estructuras políticas, sin que se tomen decisiones a espaldas de las Bases o de los Militantes, y dando posibilidades que surjan nuevas alternativas.

Se ha hablado de la Constitución Nacional, yo considero, Señora Presidenta, que la Constitución Nacional, nuestra Ley Rectora, en su Artículo 38° establece que ningún Régimen de Representación será por los Partidos Políticos quienes presentan los Candidatos a los Cargos Electivos, la Ley de Lemas permite la sumatoria de los Sub-Lemas, lo cual es

perfectamente compatible con nuestra Constitución Nacional y la Ley de los Partidos Políticos vigentes.

Además, Señora Presidente, Colegas, la Ley de Lemas propuesta por el Ejecutivo viene a solucionar un problema de Paridad de Género, dando idénticas oportunidades tanto a los hombres como a las mujeres que contribuyen al Arco Político mediante su participación. Considero que debemos acompañar las transformaciones positivas de la Comunidad Puntana. Por último, Señora Presidenta, quiero adelantar mi voto positivo, pero sin antes finalizar, quiero decir a la Oposición, no subestimen a nuestros Electores, respeten a los Militantes y a los Dirigentes Políticos, a todos ellos que tienen aspiraciones y hoy pueden participar, respetemos, Señores Diputados y Diputadas, ésta es una oportunidad, una nueva oportunidad que tienen todos los Militantes y, como ya lo dije, también Dirigentes Políticos, queremos poner mayor énfasis en esta Democracia, mayor participación de los Ciudadanos.

Y también quiero decirles, porque alguien dijo que el Oficialismo está debilitado, no se equivoquen, el Oficialismo está más fuerte que nunca. Gracias, Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Pereira: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Diputado Pereira.

Sr. Pereira: Muchas gracias, Señora Presidenta. Hay muchas cosas para considerar.

Hubiese sido interesante que el Parlamento Juvenil sesionase en el contexto de la discusión de esta Ley, hubiese sido interesante que las Gradas estuviesen colmadas referentes de los Centros de Estudiantes, de referentes de la Sociedad Civil, para que sean testigos de la anatomía de un instante, de un instante que sin dudas es un punto de inflexión y que va dejando en el curso del debate muchas enseñanzas, de cara al futuro, de cara al pasado; en primer lugar, porque me parece muy relevante la posición del Diputado Merlo, uno de los hombres que integraron ese Equipo de Padres Fundadores del San Luis Moderno, o de la Escuela San Luis, escuchar sus palabras y su testimonio, que expresa también un quiebre en el esquema de alianza que ustedes tienen como Bloque Oficialista, con ellos, y que expresa una sinceridad de parte del Diputado, y entiendo que de su Bloque, dándole la espalda a una Ley que la verdad expresa una suerte de piratería electoral, en vez de optar por fracasar con dignidad tratan en este esquema de manotazos de ahogados, programas intempestivos, traen este Proyecto acá.

Decía muy revelador lo de Merlo, porque también tiene que ver con el Peronismo de San Luis; yo hace días cenaba con Ángel Rafael Ruiz en Villa Mercedes, que me recordaba la Ley de Lemas que dictó en la Provincia en un esquema de gravedad Institucional inusitada, había estado emparentada la Legislatura, quince Diputados a quince Diputados, y había que designar al Representante del Cuerpo que hacía las veces de Vice-Gobernador, fue tan grave la circunstancia en la que se dio esa Ley de Lemas que tuvo que intervenir las Autoridades Nacionales del Gobierno del Doctor Alfonsín y del Ministro del Interior, ahora también de moda a instancias de las Película 1985, Tróccoli, digamos, una situación de extrema gravedad Institucional, bueno, en ese contexto se ensayó estos Lemas, pero en una circunstancia



política donde las plataformas estaban mucho más las claras, las Entidades Partidarias, los perfiles.

Entonces, este instante tiene de pedagógico, una de las cosas, la posición de Mario Merlo, que es reveladora sintomática de lo que le pasa al Peronismo en San Luis; y otra cosa que podrían aprender este Parlamento Juvenil, que me lo imagino en las Gradadas, es ver cómo, con qué tibieza los Legisladores del Kirchnerismo Puntano defienden un Proyecto del cual no están convencidos, y del cual muchos de ellos están hipotecando su futuro político en sus propios Departamentos, porque a la Ley de Lemas habrá que añadirle la de, lo digo yo, de tiranía de Género, se forzó el encabezamiento de mujeres, de muy mala fe, digamos, bueno, ahí están hipotecando su futuro, yo les pediría un gesto de arrojo, que salgan de Roma antes que Roma se incendie, porque la verdad que son hombres muy valiosos y que tienen una trayectoria en la política, en la política en los Departamentos, en la historia política de San Luis. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

19/10/2.022 - 14.21 Hs.

///

Entonces, estaría bueno ver los rostros de estos jóvenes del Parlamento viendo esa tibieza en las voces, en la oratoria, defendiendo algo de lo cual no están convencidos, y que, a instancias de una orden de Terrazas del Portezuelo, no sé si la autoría fue del Gobernador, pero la juventud maravillosa que dice el Gobernador redactó un texto que va a cambiar y signar las Reglas Electorales del San Luis del futuro, que tiene una carilla y media, esto es de una Monografía de un Secundario, la verdad que me avergüenza intelectualmente este tipo de Proyectos con estos fundamentos, y tenemos una estructura monstruosa de Funcionarios que lo asisten al Ministro Filomena, que entiendo, como Ministro de Gobierno, deben haber sido quienes intervinieron en la Ley; o quizás aquí mismo está expresada la falta de convicción con el cual enviaron el Proyecto a la Legislatura.

También creo que lo que ofrece el instante es, lo que expresa es cómo se pueden malograr las Democracias, cómo fracasan, bueno, por iniciativas como ésta, donde le va a dar lugar a Sancionar algo que representa un fraude para la Representación Democrática, ya han ilustrado suficiente y abundantemente los casos en donde se ha adoptado la Ley de Lemas en otras Provincias, ahí leí un caso escandaloso en Pirané, en Formosa, por ejemplo, que el Intendente que iba por la Reección saca cuarenta y seis puntos, pero asume el del otro Lema que había sacado dieciséis puntos, pero en el volumen se impuso; plantea problemas de Gobernabilidad eso, Presidenta, como dice Barrozo, o sea, hay un Magistrado Electo muy deslegitimado.

Y también esos jóvenes serían testigos de ver estas iniciativas que terminan por darle una densidad muy baja a lo que concebimos como Republicanos en un Estado y a lo que concebimos como Democrático, pero además también creo que habría lugar para alguna chanza, porque alguno de ellos tendrá presente que cuando muchos del Oficialismo aluden que ésta va a ser una Ley que va a ampliar la participación de los Militantes, bueno, esto se da de espaldas con el día a día de la realidad del Partido Justicialista en San Luis, cada dos o

tres meses en Caídos en Malvinas hay marchas pidiendo que abran el Partido, como me dijo un Militante Peronista le cerraron el Partido al Doctor Adolfo, al Ex-Presidente de la Nación, se lo cerraron, y lo han proscripto a él y a un grupo más de Militantes. Entonces, digo, esto es el dato, la paradoja, o sea, quiero abrir una instancia de participación, pero me cierro en el día a día de mi vida Política-Partidaria-Institucional; creo que la Ley expresa eso, la deriva decadentista, más que vergonzosa, de esta instancia del Gobierno de la Provincia de San Luis. Y yo quiero concluir, Presidenta, con algo que no me pertenece a mí, siento que le pertenece a gran parte de la Comunidad de San Luis, y que expresa el concepto de que estamos hartos de este Gobierno, estamos hartos de los hijos y los amigos del poder, estamos hartos de que una familia política gobierne cuarenta años la Provincia; es por ese hartazgo, que sea con Lema, con las reglas que quieran, de la forma que quieran inclinar la cancha, haciendo piratería electoral, es que esa Sociedad va a tener una expresión muy contundente, clausurando este ciclo el año que viene, y dándole la venida esperanzadora a otro nuevo, el cual tengo certeza que también Compañeros de esa Bancada van a formar parte porque sé de su buena fe. Eso es todo, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

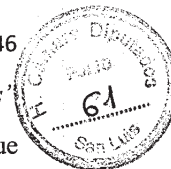
Sra. Delarco: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Sonia Delarco.

Sra. Delarco: Gracias, Señora Presidenta, buen día a todos y a todas que nos acompañan en este Recinto, a los Medios de Comunicación y Asesores. He escuchado las alocuciones de todos los Diputados, de todas las Diputadas, y la verdad que, en primer lugar, quiero felicitar a mis Compañeros y Compañeras de Bloque del Frente de Unidad Justicialista por la contundencia que han tenido al argumentar sobre esta Ley que estamos tratando en el Recinto sobre este Sistema Electoral, Ley de Lemas, la contundencia y cómo han explicado esta Ley, que parece ser que la Oposición no ha estudiado, o está confundida, o crea expectativas en el Pueblo Puntano que no lo son.

En primer lugar, Señora Presidenta, hay que tener en cuenta que todas las Provincias pueden elegir sus propias Reglas Electorales, En el marco de las Autonomías Provinciales se eligen las mismas; el Sistema Electoral no puede ser modificado por un DNU o por un Decreto, sabemos que ejemplo de estos ocurrieron cuando gobernaba el PRO, el Macrismo, cuando se elegían a los Integrantes de la Corte Suprema por Decreto, sí o sí, Legisladores, Legisladoras, tiene que surgir de un debate en el Ámbito del Poder Legislativo, y aquí estamos dando este debate sobre este Sistema Electoral, Ley de Lemas.

He escuchado, como decía, muchos discursos, y voy a repetir algunas cuestiones que han dicho mis Compañeros de Bloque, y creo que permanentemente la Oposición subestima al Soberano, al Soberano que es el Pueblo, que en definitiva es el que elige el Proyecto Político que quiere que lo represente. En este Recinto Legislativo estamos hoy los Diputados y Diputadas que representamos al Frente de Unidad Justicialista, que hemos representado mayoritariamente, y representamos elegidos por el Pueblo en este Recinto, y estamos dando el debate que corresponde.



Quiero decir también a los Diputados que se han expresado que aquí no hay trampas, que aquí no hay engaños, que no hay piratería electoral, que no hay cuestiones de pícaros que quieren perpetuarse en el poder ¿Y por qué manifiesto esto, Señora Presidenta? porque tenemos un Gobierno que ha escuchado al Pueblo, un Gobierno que está proponiendo esta Reforma escuchando las voces de aquellos y aquellas Ciudadanas que se expresaban en que las PAS y las PASO eran un gasto innecesario para elegir los Candidatos o los Pre-Candidatos en las Internas Partidarias; y datos de esto puedo decir, Señora Presidenta, a nivel Nacional las PASO, el año pasado, las PASO, la Ley PASO, arrojó una participación activa del sesenta y ocho por ciento, año a año va disminuyendo, en la Provincia de San Luis un fracaso, la participación fue de uno coma cinco por ciento, y creo que esta Reforma de Ley de Lemas, esta Reforma Electoral, trae muchos beneficios y ventajas, entre ellas cuidar, digamos, los Fondos, los Fondos Económicos, de las Provincias, de nuestra Provincia de San Luis; también sabemos que las PAS y PASO establecían para aquellos Partidos que elegían los Pre-Candidatos de debían tener un uno coma por ciento de los votos válidos en aquellas Elecciones, era proscriptiva de alguna forma.

Esta Modificación trae la posibilidad de ampliar la participación Democrática de hombres, mujeres, y de quienes quieran participar dentro de estos Sub-Lemas; y también, bueno, como decía, la Ley de Paridad de Género en los ámbitos de representación política también incluía a aquellas personas con Diversidad de Género, una Ley votada en el año 2019, y es eso lo que representa, ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

19-10-22 – 14:31 Hs.

/// y nos representa al pueblo de la provincia de San Luis y al Estado Provincial. Como le decía, Señora Presidente, en este Sistema Electoral de Lemas, estamos hoy debatiendo es para cubrir cargos electivos que debe renovarse en las categorías Gobernador, vice-Gobernador, Senadores Provinciales, Diputados Provinciales, Intendentes Comisionados; esta elección se hará en un solo acto eleccionario convocado por el Poder Ejecutivo en todo el territorio provincial, mire, la economía que se va a realizar en ese acto eleccionario donde se van..., van a estar representando en un solo acto y se van a definir tanto las primarias, como se van a elegir las autoridades que van a representar al Gobierno de la Provincia de San Luis; Señora Presidente, la verdad que en ese acto eleccionario vamos a estar representando a cada uno de los partidos políticos reunidos en estos lemas, que parece ser que la oposición tiene mucho conflicto al poder entender que es un "lema", lema se le va a llamar a la denominación de un partido político, alianza de partidos, o frente electoral que va a expresar, Señora Presidente, su proyecto político, sus ideas, que va a expresar la plataforma política y los sub-lemas se va a definir como la fracción de este lema que va a reunir los requisitos que, por supuesto, establece esta Ley. También quería aclarar que..., escuche, por ahí, un Diputado que decía: que el Ejecutivo nos imponía este sistema electoral, ¡no nos impone este sistema electoral!, por eso estamos aquí los representantes del pueblo en este ámbito para debatir, para hablar de las fortalezas y de los beneficios de este nuevo sistema electoral que abraza a todos y a todas y a todes en la participación política, en la participación democrática

que establece esta ley prueba de ello, Señora Presidente, es que muchas Provincias una Provincia hermana, más allá del tilde, que he escuchado político en este recinto; está trabajando sobre esta Ley de Lemas con media sanción, como la provincia de San Juan; sabemos que la provincia de Santa Cruz elige sus Gobernadores y tantas Provincia más que han pasado por este sistema electoral, este sistema electoral de Ley de Lemas. Quería manifestar también que, creo que hay una confusión nuevamente cuando hablan de la Ley en el Art. 14º, y el Art. 15º, donde dicen: que se van a garantizar los lemas, dice, justamente, sí, el Poder Ejecutivo garantizará a todos los lemas, cuyas listas han sido oficializadas por participar en la elección, los recursos necesarios para la impresión de boletas hasta un número equivalente a dos padrones.

Como así, el Art. 15º, Señora Presidente, dice: que se garantizará el Poder Ejecutivo la publicidad electoral tanto en los medios de comunicación oficiales y no oficiales a aquellos lemas que oficialicen candidaturas para las elecciones; estas candidaturas son las listas de los sub-lemas, Señora Presidente, creo que esto hay que aclararlo porque trae mucha confusión en este recinto. Simplemente para ir terminando, decir que con esta Ley de Lemas se pretende permitir la competencia entre los distintos sectores, en este momento, donde necesitamos de las ideas que transparenten la política siendo una innovación para revitalizar el sistema político, en un momento donde existe una profunda crisis y un descreimiento en los partidos políticos.

Y, para cerrar quiero decir que por allá en el 2018 nuestro Gobernador Alberto Rodríguez Saa, con una gran visión de futuro decía: "hay 2019" renovó la esperanza, renovó las convicciones en un pueblo que en el 2019 fuimos gobierno a nivel Nacional y a nivel Provincial; y, así como lo dijo el Gobernador en el año 2019, este bloque Frente de Unidad Justicialista dice: "¡hay 2023!" para el peronismo y todos los partidos políticos que nos acompañan en nuestras convicciones, en nuestras doctrinas y en nuestras políticas públicas con justicia social, con soberanía política y con independencia económica. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Leyes, Alberto Leyes.

Sr. Leves: Gracias, Señora Presidente, colegas Diputados, compañeras y compañeros; hoy tenemos en nuestro recinto el Proyecto de Ley de Lemas, que ya hace algún tiempo tuvimos experiencia en la Provincia y, en mi caso personal, fui electo Diputado. En la actualidad este sistema electoral, está vigente en doce Provincias argentinas; Señora Presidente, debo admitir que tiene mala prensa ya que se mira generalmente "el medio vaso vacío y no el vaso entero"; y, a mi entender tiene muchas y buenas virtudes existe ejemplo de ello, como en Uruguay la adoptado desde hace mucho tiempo, en nuestro país, en algunas Provincias la Ley de Lemas se judicializo y en todos los casos, ¡en todos los casos!, la Justicia falló a favor de esta Ley. La Ley también llamada de "doble votos simultáneo", es claro que este sistema es contrario a la simple pluralidad de votos, una ventaja importante de este sistema, que se realiza simultáneamente la elección primaria de candidatos de cada fuerza política conjuntamente con la elección general, acá ya se produce un ahorro económico importante todos, todos



sabemos por experiencia propia que las internas partidarias clásicas debilitan, desgastan y nos dividen y las diferencias se agravan y casi nunca se soluciona en la elección general; este sistema, compañeros es apropiado para alentar la participación de candidatos independientes a la cúpula partidaria y, en muchos casos no representados por la dirigencia tradicional también cuestionada. En realidad, pienso que en cualquier sistema participativo es muy bueno para la democracia, ya que se evitan las famosas "candidaturas a dedo", la gran posibilidad de participación de nuevos dirigentes en ejercicio de plena democracia, el derecho de elegir y ser elegidos queda plenamente cumplida; sin embargo, se habla de ley "trampa electoral", de poca transparencia, de ley para perpetuarse en el poder, de ley de atraso, de retroceso y de muchos calificativos más. Y, quiero dejar bien en claro que no comparto ninguno de estos calificativos; compañeros, me parece que hasta contradictoria la oposición a la Ley y, justamente, el bloque de Unidos por el Cambio, compañeros, no se le debe tener miedo a la participación, no se le debe tener miedo a las personas que desean ser protagonistas, intervenir en política, en la toma de decisiones, en el poder de hacer algo por el otro; deberíamos todos darle la bienvenida a la Ley de Lemas, bienvenida a la renovación de dirigentes ya que de esta forma el electorado tendrá la posibilidad de renovar su confianza en sus representantes. Compañeros, claro está que en esta Ley que regula el nuevo sistema electoral demanda una gran vocación democrática, acercamientos y unidad ideológicas, sobre todo grandes coincidencias programáticas; la propuesta parece compleja, pero en la práctica es muy clara el elector más que apoyar a un candidato apoya un espacio, un proyecto independientemente quien resulte el ganador del lema, por supuesto, es exigente y muy importante que los candidatos de los sub-lemas sepan representar ese proyecto, además de poner de manifiesto la vocación de dialogo, trabajar en las diferencias para resguardar el proyecto político que ofrece. Por todo lo expuesto, Señora Presidente, voy a adelantar mi voto afirmativo por esta Ley que garantiza la participación. Muchas, gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado. ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

19/10/2.022 - 14.41 Hs.

///

Sra. Becerra: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Mónica Becerra.

Sra. Becerra: Muchas gracias, Señora Presidente, saludo también a los Colegas, a los Medios de Comunicación presentes, y al público en general. La verdad que es increíble, es vergonzoso, que estemos tratando este Proyecto en esta Legislatura, en una Provincia que se jacta de moderna, y que pronto va a hacer un acto creando la Criptomoneda, el retroceso que significa esto para el Sistema Democrático es vergonzoso; pero, bueno, acá estamos tratando este Proyecto de Ley que Deroga la Ley N° 0838/2013, de PASO, Modificada por la Ley N° 965/2017, de PAS, y este Proyecto busca instaurar la Ley de Lemas implementando el Doble Voto Simultáneo.

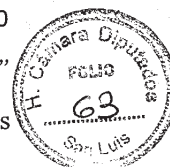
Quiero aclarar, en primer término, que este Proyecto entró a esta Cámara el 28 de Septiembre, y ya la semana pasada tuvo Despacho de Comisión de Asuntos Constitucionales, la verdad

que este Proyecto gozó de una celeridad que otros nunca van a obtener, y lo traigo a colación porque nosotros hemos presentado hace más de ocho meses un Proyecto de Boleta Única Papel, porque también creemos que es necesario la transformación del Sistema Electoral, en reducir los costos y aumentar la transparencia para sumar al Sistema Democrático, pero nunca fue tratado; la Cámara está conformada por los Representantes del Pueblo, es un Órgano Plural, Democrático, y las decisiones se toman por Mayoría; ahora, esta Mayoría debe seguir reglas, y debe actuar razonablemente, sino se transforma en una tiranía Parlamentaria, que es lo que estamos acostumbrados a vivir, cuando vemos que los Proyectos del Oficialismo tienen un tratamiento exprés, en detrimento de todas las iniciativas que presentamos los Opositores.

En los fundamentos de este Proyecto dice que las PAS en su práctica han demostrado que sostener un Sistema de Primarias Abiertas para la elección de Cargos Electivos, cuya característica es la falta de Competencias Internas Partidarias, es decir, la falta de consenso en los Partidos y Frentes puso de manifiesto que el Sistema no ha servido a la finalidad por la que fue creada; ese Proyecto de PAS, y este Proyecto, son impulsados por el Partido gobernante, un Partido que cambiando las reglas de juego electorales busca perpetuarse en el poder, y perjudicar a la Oposición, claramente es el fin, con las PAS no pudieron, por eso hoy las Deroga; nosotros cómo no vamos a oponernos a esto si viven cambiando las reglas del juego de acuerdo a las conveniencias, buscan desalentar la participación de la Oposición y también afectan la Alternancia, bueno, tenemos casi cuarenta años de los mismos Gobernantes en esta Provincia.

Este Proyecto también está en consonancia con el Proyecto Kirchnerista a nivel Nacional, que busca eliminar las PASO, me hubiera gustado que en los fundamentos hubieran puesto este estudio que dice la Diputada Villegas, creo que dijo, un estudio de diagnóstico que han hecho, y que es lo que ha movilizó esta presentación de este Proyecto, me hubiera gustado que lo pusieran en los fundamentos, porque no lo vi. Claramente este Proyecto modifica estructuralmente el Sistema Electoral, esto hubiera requerido acuerdo y consenso de los distintos Partidos Políticos, es decir, esto se toma, esta decisión se va a tomar, y va a salir unilateralmente, y va a afectar a todos los actores políticos, la Oposición se ha manifestado en contundente rechazo, ya lo hemos dicho, ya han leído acá nuestros Diputados también las distintas posturas. Este Proyecto no fortalece a los Partidos Políticos, los atomiza y los fragmenta, y también pone al Ciudadano común a dirimir cuestiones de Partidos, de Internas Partidarias, y a su vez en el mismo Acto Eleccionario a elegir, a participar de las Elecciones Generales.

Se argumentó la disminución del costo de Elecciones expresando es pertinente valorar la situación económica y el impacto global de los efectos ocasionados por los conflictos bélicos en las finanzas mundial, hay que aunar esfuerzos para administrar eficientemente los Recursos Económicos Estatales. La verdad que cuando leo estos argumentos no puedo más que concluir en que tenían que poner algo para justificar este despropósito, la verdad que parece un chiste cuando recientemente se ha Aprobado la Ley de Presupuesto y vemos que



se han destinado miles de millones a gastos superfluos que nada sirven para paliar la crisis que hoy tiene San Luis.

Esto no economiza, vamos a tener un sinfín de Boletas Sábanas, vamos a tener una estructura en el Proceso Eleccionario mucho más grande, vamos a tener mucha Pauta Publicitaria, así que no sé, y no busquen este justificativo en precisamente ustedes, el de los costos; en realidad, esta iniciativa surge del debilitamiento que tiene el Partido que hoy gobierna, que no tiene un Candidato que represente a la Sociedad, este Proyecto surge de estas turbulencias internas que tienen, y buscan sumar voluntades, poner muchos Candidatos a ver si le suman y pueden ganar, eso es realmente lo que es, le digo al Ciudadano común, justifican esto diciendo que es, hay mayor participación, que la gente puede dirimir directamente el Candidato, que no va haber un Edil Partidario ¿Qué quiere decir eso? Que la gente va a participar directamente, es mentira, es mentira porque el Doble Voto Simultáneo manipula la voluntad del Elector, y lo sabemos todos.

Se nombra también como fundamentos a Provincias que lo han implementado, como Santa Cruz y Formosa, la verdad que como Sanluisense estoy lejos de querer esos ejemplos, que son Provincias que no tienen Alternancias, que son Gobiernos Feudales y creo que todo el Sanluisense está lejos de querer esos ejemplos; estamos tratando y modificando hoy el Sistema Eleccionario, por lo tanto estamos también afectando el Derecho Electoral y Democrático de cada Sanluisense, y por ende los destinos de nuestra Provincia, es importantísimo lo que hoy se está debatiendo acá. Voy a leer esta frase de Cornelio Tácito, que dice: **"El poder conseguido por medios culpables nunca se ejerció en buenos propósitos"**, eso es lo que vivimos en San Luis y lo que se quiere para el futuro.

No vamos acompañar este Proyecto que, como han dicho ya los Diputados que me precedieron, es arcaico, y genera un retroceso en el Proceso Democrático que afecta la Representatividad y la Gobernabilidad, es una herramienta que hoy va a usar el Partido gobernante para poder perpetuarse en el poder, como dije, confunde al Electorado porque ve redireccionado su voto, afecta las garantías y las cualidades del Sistema Democrático, como es la Representatividad, es decir, el Candidato más votado puede no llegar a ganar las Elecciones. No estamos confundidos, Señores, porque acá se nos dice que estamos confundidos, no estamos confundidos, Señores, hemos leído muy bien la Ley, sabemos muy bien de qué se trata, hay mucha historia, esto no es nuevo, hay mucho para leer, en Doctrina, hay mucho para leer, hay Tesis, hay mucho para leer acerca de este tema.

Creo que éste es un atropello más a los Sanluisenses, esto no es oportuno, esto no fortalece al Sistema Democrático, muy por el contrario, está lejos de eso, nosotros los Sanluisenses queremos que se nos respete, que se nos respete nuestro derecho a elegir libremente, directamente y transparentemente, el Partido gobernante hoy está fragmentado, y busca a través de este artilugio, lo que dije, modificar las reglas del juego y perpetuarse en el poder, esto es oportunismo, y es abuso de las Mayorías Parlamentarias; aun cuando esto se va a aprobar, porque sabemos que va a ser así, sin legitimidad, nosotros estamos tranquilos, estamos muy tranquilos, Señores, y no tenemos miedo, porque sabemos que la voluntad del Pueblo ya ha sido dada y no va a ser torcida por ningún artilugio que ustedes quieran llevar

adelante, el próximo Gobernador de la Provincia va a ser de la Oposición, Señores, va a ser el Señor Claudio Poggi. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

19/10/2.022 - 14.51 Hs.

///

Sra. Lucero: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Anabela Lucero.

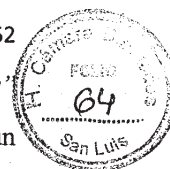
Sra. Lucero: Gracias, Presidenta, buenas tardes, Colegas, buenas tardes a los Medios de Comunicación y a quienes están del otro lado acompañándonos en este tan caluroso debate, en donde por supuesto recrudecen las pasiones en el Parlamento Democrático más grande que tenemos en la Provincia de San Luis, entendiendo también que hay ciertas especulaciones con esta Ley que el Gobierno de la Provincia ha enviado, que ha tenido tratamiento correspondiente dentro de la Comisión, con Despacho, ya lo decía bien la Miembro Informante

Pero, bueno, antes quiero también repasar algunos conceptos porque como siempre es costumbre de la Oposición tergiversar las cuestiones más importantes que por supuesto marcan a esta Ley, entendiendo también que dentro del mismo estamos hablando de un Proyecto Político integrador, y que por supuesto que adapta las necesidades sociales actuales, estableciendo también una metodología mucho más expeditiva, y garantiza de esa manera también a los Ciudadanos del derecho de la asociación política de agruparse en distintos Partidos Políticos Democráticos, por supuesto, participativos y libres.

Es nuestra responsabilidad, y aún más del Oficialismo, abordar la temática, por supuesto que es discutirla, debatirla, con mucha responsabilidad la Ciudadanía el poder real del Mandato y la Representación, nada más y nada menos que el voto, y entender también que somos Gobierno y que tenemos esa facultad dentro del Oficialismo, si ellos fueran hoy Gobierno claramente la propuesta y el Proyecto que ellos presentarían sería otro, de hecho, así lo vimos cuando comenzamos esta Sesión.

Esta Ley garantiza la participación, mientras más hay mejor y que resuelva el problema por supuesto la gente votando, y no las Internas, ésta es la idea, que justamente la gente elija, y entender también que los Partidos Políticos, y esto un poco también refleja la importancia de entender qué es un Lema, que es un conjunto de ideas, no de intereses individuales, mucho menos debería reducirse a egoísmos políticos, sino que también nos debe unir una ideología que contempla, y visibiliza, y lleva por supuesto las Banderas de las necesidades de todas las Sociedades, por eso estamos hablando de una Ley sumamente Democrática, y que también prioriza los intereses de la Sociedad en cuanto a la seguridad que da mayor participación y mayor apertura a los Partidos Políticos, por supuesto la responsabilidad que tienen de dirimir quienes serán los Candidatos.

No se trata de buscar beneficios particulares, sino quienes somos Dirigentes, y estamos en este hermoso camino de la política, buscamos siempre ampliar este Sistema, los Sistemas Electorales, de acuerdo a las demandas del presente; nosotros somos un Proyecto con una



base consolidada de idealismo, de Justicia Social, por eso no tenemos miedo frente a ningún tipo de Sistema Electoral, quienes se creen Dirigentes sentados en un escritorio, o creyéndose Feminista de escritorio, o creyéndose Dirigentes a puerta cerrada, por supuesto que esta Ley les genera miedo, porque cuando comenzamos dentro de lo que es este camino de la política entendemos que las demandas sociales son las más importantes en cuanto a la representación, y justamente estamos hablando de un presente que quiere soluciones, que quiere respuestas, Dirigentes que prometan, Dirigentes que hagan, y que por supuesto que se mantengan cercanos a las realidades, y que construyan por supuesto oportunidades desde un mejor lugar. Esto nos da la seguridad que estamos haciendo las cosas bien, por eso es que acompañamos esta Ley Democrática que abre justamente la posibilidad a todos los Sectores Políticos, a todas las Agrupaciones, a todos aquellos Dirigentes, y acá también voy hacer una pausa, y les voy a pedir respeto a los Dirigentes, perdón, a los Colegas, que quizás no conducen, o no son parte, perdón, de nuestro pensamiento político, en cuanto a nuestra ideología, pero tratar de un Mercado Persa a los Dirigentes que no son parte de su Partido me parece una falta de respeto, entendemos que éste es el Parlamento Democrático que todas las voces se pueden escuchar, pero partamos de la base del respeto.

La respuesta siempre por supuesto la tiene el Pueblo, por eso no hay que tener miedo frente al Sistema Electoral que hoy se está tratando, creo que queda claro el planteo, y en cuanto a las modificaciones, y en este orden por supuesto que tratamos de entender que queremos mejorar, apostar, y por supuesto superar desde múltiples aspectos todas las posibilidades y todas las distintas propuestas que se puedan llevar adelante. Esto es justamente lo que proponemos desde esta Banca y desde el trabajo territorial que nos caracteriza.

Por eso, estamos en el camino indicado, por eso acompañamos y defendemos fuertemente este Proyecto de Ley que envía el Ejecutivo, porque somos la base de la Justicia Social, y creemos que desde la territorialidad vamos a llevar las distintas voces del Pueblo de la Provincia de San Luis. Gracias, Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Pedernera: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Diputado Pedernera.

Sr. Pedernera: Gracias, Señora Presidente, buenas tardes a los Colegas que no he saludado, a toda la gente que está en el Recinto, a todos los Trabajadores de la Cámara. La verdad que muy, como Dirigente Político, muy contento de que hoy vamos aprobar esta Ley de Lemas, y digo que vamos aprobar porque somos Mayoría en Diputados, somos Mayoría en Senadores, y no es casualidad que seamos Mayoría, sino porque tenemos el respaldo del voto de los Electores de la Provincia de San Luis que así lo han definido, y he escuchado atentamente, con respeto por supuesto, la opinión de cada uno de los Colegas que han hablado haciendo su análisis, bueno, cada cual tiene su opinión, y por supuesto algunas cosas por ahí me quedo pensando.

Un Colega hacía un tipo médium adivinando lo que pensaba el Gobernador en su momento, yo también pensé, digo, el Gobernador, mire nosotros somos Gobierno del ochenta y tres, nunca perdimos una guerra, hemos perdido una batalla pero guerra nunca hemos perdido,

porque la guerra está allá en la Gobernación, para ser Gobernador; yo pensé, bueno, nuestro Gobernador cuando le planteó el Ejecutivo mandar esta Ley acá al Legislativo, le vamos a dar una posibilidad más, le vamos a cambiar la regla del juego a ver si se pueden acercar más, ganar no nos van a ganar, pero para darles una posibilidad más para que estén cerca nuestro en la próxima Elección del año que viene.

También pensé, y me parece muy estar en la chiquita pensando en la foto que le van a poner al voto, no le van a poner, yo creo que esas cosas van más allá de lo que nosotros le podemos plantear a quién le vamos a pedir que nos acompañe en una presentación en la próxima Elección, son todo lo que yo pienso personalmente. Escuché de un gran amigo que hemos compartido el mismo Partido Político, yo soy mucho mayor que él, y yo le agradezco, pero quien más camina las calles y está cerca de la gente, Compañero, somos nosotros los Justicialista, que la Bandera de la Justicia Social es nuestra, yo sé que el Compañero hoy no está en nuestro Espacio Político, lo aprecio mucho, pero yo sé que lo aprendió ahí, porque nosotros andamos en la calle, estamos con la gente, escuchamos sus pedidos, sus problemas, y en la medida que podemos les damos las soluciones. ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

19-10-22 -15:01 Hs.

///Que lindo hubiera sido tener la Ley de Lemas en numerosas oportunidades, no fue mi caso yo he tenido la suerte de tener cargos electivos; pero he compartido con amigos ahí, con muy buenas ideas que no lo han podido hacer porque a lo mejor no lo ponían en la lista, nosotros siempre la..., aunque no le gusta, por ahí, la picardía política, se quedaban mirando de afuera, he visto casos; un partido, me acuerdo hace muchos años ya, que tuvo una interna un partido político, tuvo una interna ganó una persona "x"; pero, después apareció otra persona que supuestamente era mejor que él, bueno, el que ganó no fue candidato, pero la otra persona, bueno, pasaban esas cosas. Hoy creo, que con la Ley de Lemas no, y yo creo por algunas comparaciones perdón por que ahora el próximo viernes, viene un gran líder político, que es Mujica, yo creo que es gran líder político y cómo será la gente que tiene ganas de escucharlo, que tuvieron que buscar otro lugar, que ahora va a estar en el "Ave Fénix" para que pueda albergar la cantidad de gente, para escucharlo, ojalá podamos estar ahí, se lo alaba por un montón de cosas, se alaba Uruguay, por ahí, tiene muchas mejores cosas que nosotros, principalmente aquellos que los tiene de paraíso fiscal, que no somos los peronistas, ¡eh!, paraíso fiscal, que no somos los peronistas; y, bueno, ojala le podamos preguntar a Mujica el tema de la Ley de Lemas, porque a excepción de Presidente y de Vice-Presidente, Uruguay tiene la Ley de Lemas, hace muchos años; y; así lo toma un ejemplo de otras cosas, importante que tomen el ejemplo también de eso. Yo, creo que, he charlado con muchos compañeros políticos principalmente de mi Departamento estaban muy conforme, nos va a permitir a todos participar; yo, los entiendo a los opositores, que estén preocupados, porque nosotros los peronistas somos muchos, ¡eh!, y cuando nos ponemos a trabajar más todavía, no comparto algunos dichos que se decían antes, pero cuando salíamos a la calle, cuando nos juntamos realmente parecemos muchos, y acá van a tener la posibilidad, de que aquellos que sientan que pueden ser candidatos, van a ganar, acá está la posibilidad, yo creo que esto es

una muy buena decisión del Ejecutivo de mandar esta ley y por eso creo que la clase política la tendría que apreciar, yo sé que por dentro les gusta, les gusta porque van a poder participar todos los que tengan ganas, aquellos que tengan atada la candidatura, por ahí, se pueden incomodar; pero, puede aparecer otro, pero quédense tranquilo que nosotros, como dijo una compañera "hay 2023", nosotros podemos perder batallas, pero la guerra desde el '83 hasta ahora no hemos perdido ninguna. Así que, le vuelvo a repetir, este bloque que integro, bloque que nos acompaña el compañero Alume, vamos a votar esta ley porque estamos convencidos y, porque somos mayoría y el pueblo así lo demostró, estamos sentados acá, así que muchas gracias Presidenta; y, yo creo que con esto hemos dado una lección para la democracia, para que todos aquellos que quieran participar, tiene su posibilidad de representar a la gente que cree que los acompañe. Muchísimas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Teresa Páez.

Sra. Páez: Gracias Presidenta, bueno, hemos tenido un debate bastante fructífero, soy una gran respetuosa de la opinión de todos; pero; antes de empezar a hablar del tema, que hoy nos convoca que es la Ley de Lemas, no pudo dejar pasar las expresiones del Diputado Pereyra, cuando dijo, casi al pasar, la tiranía de género, ¡que dolor me dio! porque usted Diputado Pereira es un Diputado joven, y no es una tiranía de género, que tengamos paridad mujeres y hombres, porque además dijo habiendo tantos hombres capaces, ¡es grave lo que dijo! ¡y es muy doloroso!, y viene del Poggismo; bueno, esas son las expresiones macristas, Presidenta. Bueno, no quería dejar pasar eso, porque, como mujer y perteneciendo a un partido que ha defendido tanto...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Pide interrupción el Diputado Pereira.

Sra. Páez: No, lo respeto mucho, pero en este caso no, porque estoy dolida Diputado Pereira; usted es un joven a quien yo respeto mucho, y lo sabe y me ha dejado muy lastimada sus expresiones, porque quiere decir que las mujeres no servimos para nada, menos para la política, y eso no lo podemos dejar pasar, más en una provincia que tiene un Gobernador que ha defendido tanto la paridad de género, y los legisladores que estamos acá también defendemos la paridad género, y aun la diversidad. Entonces, seamos respetuosos, por favor, se lo digo como mujer, me sentí muy lastimada de sus expresiones, fueron muy inoportunas, machistas, desacertadas y dolorosas, no voy a decir misógino porque no me quiero extralimitar, porque él sí, se extralimito.

Bueno, vamos a hablar...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Pide interrupción el Diputado Pereira.

Sra. Páez: No, no...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Cuestión de privilegio.

Sra. Páez: No, no; yo he tenido..., a mí también, me han mencionado y no me han dado la palabra, disculpe, disculpe Diputado, yo lo respeto

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada, por favor.

Sra. Páez: Sí, estamos debatiendo la Ley de Lemas, una ley que va a dejar en evidencia las mentiras políticas, los mentirosos políticos y los falsos líderes, eso que estamos fabricando y

que muchos la mayoría, nacieron del seno del peronismo. Entonces es una ley bastante justa, democrática y que permite la participación de todos, todos podemos participar; o sea, y además quiero aclararle otra cosa, nosotros somos un bloque mayoritario ¿no?, eso nos da mucha capacidad y autoridad para aprobar leyes; pero, en las elecciones anteriores, tuvieron los otros sistemas, que tanto reclaman hoy, que quieren volver a las PASO, a la PAS, bueno y sin embargo la mayoría fuimos nosotros, el pueblo nos eligió y nos sigue eligiendo al peronismo como un modelo de justicia social y de trabajo por la gente y para la gente; he escuchado, se han vertido muchas expresiones desacertadas como queriendo herirnos, lastimarnos a los peronistas, pero si algo se distingue en un peronista es la fortaleza y la lucha, hemos luchado siempre; así que en un recinto podemos hacer con altura y democráticamente han dicho, por ejemplo, que se manipula al pueblo, que es el fin de un ciclo, un ciclo exitoso que tiene mayoría en la Cámara de Diputados, ¿fin de ciclo?, ¡perdón!, ¿no?, que se está atacando a la democracia, y resulta que no hay una ley más democrática que la Ley de Lemas porque la Ley de Lemas le permite aun a un militante barrial a participar; o sea, todos vamos a tener la posibilidad con la Ley de Lemas de presentarnos y participar a estas elecciones 2023; que el Gobernador hace lo que quiere, y ¡no!, mire, ¿sabe lo que está haciendo el Gobernador?, nada más ni nada menos, aquella frase que dijo Perón, que dijo: que el gobierno, que el mejor gobierno es el que hace lo que el pueblo quiere y gobierna para el pueblo. Y, bueno, eso es lo que está haciendo el Gobernador, no está haciendo lo que quiere; por lo tanto, Presidente, yo no voy a ocupar todo el tiempo solo quería hacer esas aclaraciones y expresar que somos un bloque mayoritario porque aun con los otros sistemas electorales hemos ganado y vamos a seguir ganando y se van a terminar los falsos líderes para siempre. Gracias, Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Diputado Alume, si quiere hacer uso de la palabra.

Sr. Alume Nasif: Muy cortito, Señora Presidente, bueno, ya cada uno en este recinto se ha expresado, ha volcado todos sus pensamientos, su forma de expresión, cada uno ha podido decir de esta Ley de Lemas lo que siente, y lo que cree conveniente; yo, lo único que quiero agregar que voy a votar a favor; y, que esto le da posibilidad a todas las personas que quieran participar democráticamente. Nada más, Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Diputada Causi. ///

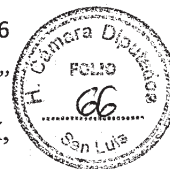
N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

19/10/2.022 - 15.11 Hs.

///

Sra. Causi: Gracias, Señora Presidente. Estoy escuchando a los Diputados, estaba pensando justamente en qué hacen hincapié para defender esta Ley, esta Ley armada a su medida, y decían que por la crisis económica, para que haya una sola Elección, impulsan esta Ley, que son gastos innecesarios, las PAS, yo recuerdo la cantidad de veces que el Partido Justicialista intervino en las PAS de otros Partidos; que también apoyen esta Ley por respeto al Electorado de San Luis, para que cada Dirigente Barrial pueda ser Candidato, les recuerdo que hace



cuarenta años que vienen poniendo Candidatos con el dedo, cuarenta años que dicen éste sí, éste no, como también ponen Candidatos y así los destruyen, y ustedes piden respeto, cuando no se puede modificar, no se puede tocar una Ley que manda el Ejecutivo, y son las únicas que salen.

Hablan de independencia económica para los Partidos Políticos, cuando el Ministro de Gobierno, Justicia y Culto, el Ministro Filomena, en el 2011 incumplió la Ley y entorpeció el financiamiento para la impresión de las Boletas, que ya repetidas veces lo he dicho en este Recinto, hoy día el Ministro Filomena debería estar rindiendo cuentas en la Justicia Electoral, pero claro, como ya todos sabemos, la presión que realiza este Gobierno sobre la Justicia, la presión que realiza este Gobierno sobre la Cámara de Diputados, sobre la Cámara de Senadores, todos sabemos que no hay Independencia de Poderes, hay una frase que dice que no se debe a cambiar las reglas del juego cuando se va ganando, creo que hoy se mostró una desesperada, desesperada, hinchada, porque no podría decirlo de otro modo, porque fue una falta de respeto hacia otros Diputados que estaban hablando, parecían una hinchada de fútbol realmente, con expresiones que realmente a veces uno quisiera olvidar, no debería olvidarlas, las quisiera olvidar.

Esta Ley es muy injusta para la Democracia, todos sabemos que no va a ser electo la persona más votada, esta Ley es injusta para el Electorado de San Luis; es un intento no solo de desalentar a los Partidos Políticos, sino también a los Ciudadanos en general, en la desconfianza de la Ciudadanía hacia el Poder Político que está gobernando, hay un miedo de la Ciudadanía a los que están gobernando, porque este Gobierno no se mete en una Elección y juega libremente, este Gobierno cuando la gente no hace lo que quiere se mete con el plato de comida de la gente, entonces, la gente tiene miedo, y en ese miedo intentan cambiar las reglas del juego. Ya se dijo muy acertadamente, distintos Diputados ya lo han dicho, que es una Ley tramposa, que es Inconstitucional, que es un fraude a la voluntad popular, no solo se están cambiando las reglas del juego, sino que se le falta el respeto a los Partidos Políticos, a la Sociedad en general y a la Democracia.

La Ley de Lemas va a permitir, y digo va a permitir porque veo que el Oficialismo hace oídos sordos, que gane milagrosamente quien no fue votado, por lo menos quien no fue el más votado, es una picardía, como lo dijeron del mismo Bloque Oficialista lo admitió, es una picardía Peronista, va a permitir a alguien que la gente no fue, no fue a elegir.

Ahí leía un artículo, hay distintos artículos, acertadamente decía la Diputada Becerra, hay mucha Doctrina, hay muchos artículos, y cada vez que una Provincia Adhiere a una Ley de Lemas salen estos artículos, en todos ellos dicen que es una regresión, que es volver a los años noventa, o sea, pero también hay que tener cuidado como decían, y no lo digo como chicana, Menem propuso el Ballotage, Menem perdió con el Ballotage, no sea cosa que ustedes propongan la Ley de Lemas y pierdan con la Ley de Lemas.

A mi entender, si no hay una Modificación de la Ley, es una Ley muy injusta para los Partidos Políticos y para la Sociedad en general, porque ustedes no legislan en contra de nosotros, legislan en contra de la Sociedad y lo que la Sociedad quiere elegir, no se equivoquen, porque pareciera que esto es una batalla, o sea, recién escuchaba a los Diputados Oficialista, parece

que todos están en campaña, no estamos tratando una Ley, están en campaña, hablan de Justicia Social, cada vez que tratamos una Ley que manda el Ejecutivo es Justicia Social, no sé qué tiene que ver una cosa con otra, es una Ley Electoral, les recuerdo que hay un cuarenta por ciento de pobreza en San Luis ¿Ustedes nos hablan de Justicia Social? Donde no estamos implementando ni una herramienta para tratar de ayudar a esa gente que está abajo del nivel de pobreza, hay que ser muy, muy caradura.

Señora Presidenta, desde nuestro Bloque no vamos acompañar esta Ley. Gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sra. Arenas: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Berta Arenas.

Sra. Arenas: Gracias, Señora Presidente. Para cerrar, sumar algunos argumentos a lo que expresó el Diputado Merlo, en el mundo existen diferentes Sistemas Electorales y, bueno, en Democracia, sobre todo para nuestro País, que hemos valorado tanto desde hace cuarenta años a la Democracia, tenemos que estar atentos al cuidado de esa Democracia, y los Sistemas Electorales tienen que ser desprendidos, que se elijan, tienen que ser desprendidos de otros intereses, para que tengan la mayor transparencia, la mayor participación y que el resultado de esa Elección tenga la mejor Representatividad de toda la Ciudadanía que va a votar. Yo diría que en este momento la Democracia a nivel Nacional hay una indiferencia por parte de la Población porque indudablemente desde los Partidos Políticos, o desde la Dirigencia Política no se está interpretando lo que está, la necesidad que está teniendo la gente y, entonces, es como que el discurso político va por un lado y lo que está necesitando la gente va por otro lado.

Por esta razón, más allá de esta Ley que se trae hoy a la Cámara, que sí han sido sorprendidas las formas, no porque se cambie el sistema, porque no estaría tan eufórico como está el Oficialismo, con una opinión tan negativa como lo está parte de la Oposición, sino que es, reitero, las formas, me parece que para cambiar el Sistema Electoral deberíamos por supuesto haber tenido un diálogo previo todos los Partidos Políticos, y poner sobre todo atención en esta falta de participación que ha habido en las últimas Elecciones, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

19/10/2.022 - 15.21 Hs.

///

con esta participación que se ha expresado a través de los Votos en Blanco, y que no le hacen nada bien a la Democracia; nosotros tenemos una responsabilidad Institucional como Cámara de Diputados, más allá de la que puede tener el Ejecutivo que envía, y tenemos esa responsabilidad, y me parece que se ha enunciado diálogos desde el Poder Ejecutivo, pero que no se han llevado a cabo, ni se ha llevado adelante, no se han concretado y, entonces, hay un divorcio entre lo que se hace público y lo que se lleva adelante en la realidad.

Por supuesto que el Oficialismo tiene la Mayoría, la Ley va a salir, los Partidos Políticos que existimos veremos de qué manera con esta nueva Ley logramos eso, que se logre la mayor participación de la gente, y que los Representantes, o quienes se decidan a participar, expresen la necesidad de la gente.



Por esa razón, nosotros hoy no vamos acompañar esta Ley, no quiere decir que no vamos a participar a futuro en el 2023. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Lucero Guillet: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Diputado Luis Lucero Guillet.

Sr. Lucero Guillet: Gracias, Presidente. Lo primero que debo hacer, la verdad que no me gusta hacerlo, pero es hablar de cuestiones internas de la Cámara, hay dos temas que tengo que aclarar.

Uno de ellos, recuerdo cuando nosotros tratamos la Ley de Paridad de Género, a la que se hizo referencia, se trajo acá también al debate, definitivamente nosotros participamos en todas las Reuniones que se realizaron en un Salón, en Terrazas, fuimos con los Diputados de la Oposición, Hissa, Barrozo, y participamos, y la verdad que de todas las propuestas que nosotros hicimos no hubo absolutamente ninguna que se incorporara, absolutamente ninguna, fue toda una puesta en escena para lograr el resultado final, que fue la Ley que se aprobó claramente; pero esto me trajo a la memoria, quizás Hissa o Barrozo lo recuerden también, en los Cuartos Intermedios, cuando venían algunos Diputados, que creo que algunos de ellos, o algún, están todavía en esta Cámara, otros se habrán ido, y también una Senadora del Oficialismo, muy simpática, y que nos alentaban a que no aflojáramos porque esa Ley era una porquería, y no quiero mirar para atrás porque no quiero deshabar de quién hablo, pero ésta es la realidad, no se incorporó ninguna de nuestras propuestas, y además trabajaban por debajo para que esa Ley no se aprobara, por supuesto, nos sentábamos, se prendían las luces, y todos argumentaban a favor de la Ley ¿Eso será picardía Peronista también? Tal vez lo sea. Respecto al tratamiento en Comisión, en este tema de las Comisiones a mí no me gusta traerlo al Recinto, pero lo voy a decir, es cierto que la segunda semana que esta Ley, este Proyecto de Ley, estuvo en la Comisión, yo no asistí, asistí la primera semana que la Presidente no abrió la Comisión, me dijeron que estaba en un Acto Partidario, no sé si en la Provincia o fuera de la Provincia, o en un acto.

Pero la verdad que una Ley de esta envergadura un solo tratamiento en Comisión y emitir Despacho, más allá de que estuvo dos semanas en Comisión, cuando nosotros vemos que cuando aparece el Proyecto que a los Miembros de esta Comisión les interesa, como fue Ciberseguridad, se abrieron las puertas de la Comisión, vino gente a exponer, hubo fotos, hubo filmaciones, nosotros asistimos, aportamos, ahora cuando vienen los Proyectos del Ejecutivo, como es en este caso, ni se habló de convocar a los Partidos Políticos, creo que algo tendrían para decir al respecto, porque cuando vienen Proyectos del Ejecutivo se aprueban a libro cerrado, y como ya sabemos cómo es la práctica, y así sucedió en esa segunda Reunión, se volvió a la Comisión, se emitió Despacho, yo no estoy dispuesto a venirme desde Mercedes, hacer doscientos kilómetros, para mirar cómo los Oficialistas firman el Despacho, no tiene ningún sentido, además porque no estoy quitando ningún aporte, porque desde el primer día nosotros estamos en contra de esta Ley de Lemas, aún sin haberla leído, porque conocemos la historia de la Ley de Lemas en la República Argentina.

Evidentemente acá los propios Oficialistas han develado por dónde va a el debate, alguien de la tribuna dijo esto es picardía Peronista, y definitivamente es así, esto, el fundamento del Oficialismo para esta Ley es la picardía Peronista; por eso las exposiciones tan cortas, por eso escuchar que un Diputado dice esta Ley es muy complicada, no se puede entender, otro Diputado que dice yo la verdad que no la entiendo, y otro Diputado que dice que la Ley de Lemas está vigente en doce Provincias actualmente, eso, Presidenta, aparece cuando uno pone el Libro de la Ley de Lemas, aparece en el primer archivo, no es difícil leer, hay que actualizarse, hay que estudiar, porque sino venimos acá y decimos cualquier pavada.

Mire, yo escuché atentamente la entrevista que Fontevecchia le hizo al Gobernador, y hubo algunos, algunos conceptos que a mí me aclararon muchas cosas. El tema de la grieta, que es tremenda, nos afecta todos los días, así no se construye nada en política con la grieta, pero fundamentalmente que no le gusta la política, que quiere alejarse de la política, ese reconocimiento es también una confesión que nos permite analizar un montón de cuestiones, evidentemente Alberto Rodríguez Saá no quiere construir política en San Luis, quiere construir política para él, solo busca la forma de perpetuar su Proyecto Político y, entonces, uno ahí sí se pregunta con qué objetivo pelea durante veinte años una persona por algo que no le gusta, y durante esos veinte años se limita de muchas cosas que sí le gusta, como el Arte o, bueno, ser un Arquitecto trucho, no sé cómo dijo, ilegal, eso solo lo hace un masoquista ¿Por qué veinte años queriendo imponer un Proyecto Político alguien que no le gusta la política y lo confiesa abiertamente? Es muy difícil que alguien que no le gusta algo lo pueda hacer con pasión, pero mucho más difícil que lo pueda hacer bien durante veinte años, y creo que esto nos devela el momento que estamos viviendo hoy.

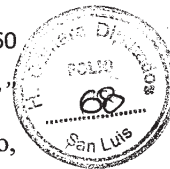
Mire, también lo vi, cuando explicó después, ya con el último aliento, después del baile que hizo en Radio Lafinur, que nadie quiere las PASO ni las PAS, y que él está resolviendo el problema a todos los Partidos Políticos, yo creo que esto de arrogarse el pensamiento único no está bien en un Régimen Democrático, en un Régimen Republicano, ésta es una conducta propia de un autócrata, que lo que quiere imponer es claramente un Unicato, que es lo que ha habido en San Luis en los últimos veinte años, donde hay un poder que tiene supremacía sobre el resto de los Poderes, pero además el personalismo político en el Gobierno y la implementación del clientelismo, esto es lo que conceptualmente es un Unicato, y esto es lo que representa claramente la Provincia de San Luis.

Mire, Presidenta, las posiciones están muy claras, acá ha habido argumentos como los que yo he manifestado, cuando estos argumentos están cortos ¿A qué se recurre? A la descalificación, que nosotros no hemos estudiado la Ley, que no entendemos, entonces, nos explican cómo leyendo el artículo, o sea, ningún argumento como para decir, mira, estás equivocado por esto, la hemos leído a la Ley, la conocemos perfectamente, no digo más que ellos, pero la conocemos; y cuando entramos en la descalificación, que empieza por esto, que nosotros no entendemos, no sabemos, tenemos que estudiar, ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

19-10-22 – 15:31 Hs.



/// después sigue la política, ¿no?, la pertenencia política, yo no soy macrista radical; pero, yo sé que nos involucran a todos con el neoliberalismo; y, la verdad que cuando tratamos, o se pretende implementar nuevamente la Ley de Lemas es una clara regresión, estamos retornando a los '90, a los años '90 en aquellos años en que la Argentina gobernaba el peronismo, ¿se acuerdan que en los '90 gobernaba el peronismo?, gobernaba Carlos Saúl Menem, ¿sí?, neoliberal-peronista Carlos Saúl Menem era el gobierno de ustedes, que aplicaban ajustes, vendían las empresas del Estado, dolarizaban la economía, tenía relaciones carnales con Estados Unidos; pero, ustedes idolatraban a ese Presidente Carlos Saúl Menem, ¿se acuerdan?, fue cinco años antes a que ustedes produjeran un cambio sustancial, porque pasaron a convertirse en pseudoprogresistas con Néstor Kirchner ahí pasaron a ser pseudoprogresistas, ¿no es cierto?, idolatrarón el régimen cubano, Chaves, Ortega, ¡mm!, que dejaron el saco y la corbata, se pusieron los borceguíes, dejaron la pizza y el champagne y fueron a los comedores y a los merenderos populares, eso ha sido el peronismo, cuando ustedes hablan de neoliberalismo, háganse cargo alguna vez de lo que han hecho en este país. Y, alguien dijo: Alberto Rodríguez Saa, dijo: "hay 2019", sí, y de esto se tienen que hacer cargo también porque es cierto que lo dijo: "hay 2019"; y, fue el autor de la fórmula Fernández-Fernández y se la arrogaron, pero ahora en plena decadencia, el propio Alberto Rodríguez Saa, dijo: en realidad hoy tengo que decir: "¡ay 2019!", sin "h", creo que se hizo cargo, está bien. Pero, también debe recordar como ustedes dicen que gobiernan desde el año '83, la conducta zigzagueante de Rodríguez Saa desde el '83 a la fecha, también lo debo decir fue "lomo negro", como se le dice vulgarmente, también miró con gusto el proceso militar, admiró a Alfonsín, acompañó a Carlos Saúl Menem fue pseudoprogresista con Néstor Kirchner, llamó de "tilinga" a Cristina, después dijo: que era soldado de Cristina, acompañó a la corrupta de Milagros Salas. Mire, esto explica un poco a lo que hemos llegado hoy y finalmente "nos subió al barco" con Fernández, diciendo: Alberto estamos en el mismo barco; y, no quiero pensar de que sea el compañero de fórmula, yo digo, si estamos en el mismo barco, por favor, dígnanos donde "están los salvavidas". Presidente, nosotros tenemos una posición clara tomada desde antes que este Proyecto de Ley llegara a la Cámara respecto de la Ley de Lemas. Por eso y por todo lo que hemos manifestado vamos a votar en contra. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado. (Aplausos)

Diputado Gastón Hissa.

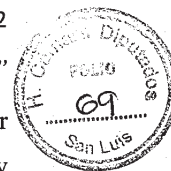
Sr. Hissa: Presidente, voy a hacer mucho más sintético de los anteriores Diputados preopinantes, la verdad para reafirmar algunos conceptos sobre este proyecto, que está a punto de darse media sanción, reafirmar ese concepto de esto de alterar las reglas de cara a una elección a pocos meses, no es lo que corresponde, no lo que la democracia, ni el pueblo nos demanda, en estos momentos; creo, que es un Proyecto de Ley totalmente inoportuno, con una falta de empatía muy grande por el ciudadano de a pie que está en las calles, en estos momentos, y plantear una alteración de las reglas de juego que lo único que hace es decirle al ciudadano, cuando usted vaya a votar, no sé en junio, en agosto, en octubre, en septiembre, no sé cuándo sean las elecciones, se va a encontrar con una infinidad de boletas, con una

de la verdad, la descalificación sistemática, se ha apoderado todo el tiempo de los Bloques de la Oposición en este Recinto, con expresiones bajas, con absurdos, enmarañando, utilizando con ligerezas en forma inadecuada muchos términos.

Sin dudas, lo que se ha buscado con esto es dejar por fuera la idea central de lo que estamos debatiendo, claramente, no solamente por el uso de este tipo de expresiones, que es con lo que se trata de avanzar en el tiempo mirando el reloj a ver cuánto más puedo usar, no solamente por esto, sino que esto queda de manifiesto, y manifiesta claramente dos circunstancias posibles, cuando uno maneja usa el lenguaje, el idioma, de este modo que lo hemos escuchado en los Bloques de la Oposición queda al descubierto, o mucho miedo, pero mucho miedo, mucho miedo, o no tener en verdad argumentos reales para rebatir, o por lo menos para aportar, o por lo menos hacer alguna sugerencia en relación al tema que estamos tratando, y aparte hemos tenido que escuchar, no solamente que se lo juzgue a nuestro Gobernador, sino que hemos escuchado que se lo juzga personas que no tienen autoridad moral para hacerlo, y hablo desde lo político y desde lo ideológico, personas que sin ningún pudor pasan de un espacio a otro por conveniencia electoral, esto nosotros estamos cansándonos de escuchar, como nos estamos cansando de escuchar que critiquen este Proyecto de Ley de Lemas Diputados que llegaron a la Intendencia de su Ciudad por la Ley de Lemas, y saben lo que es.

Y también sabemos que están de acuerdo, pero posiblemente haya quedado algún puntito en el aire y los lleva a tener que buscar alguna excusa para no acompañar, del calibre de las excusas del PRO, del calibre de las excusas de la Unión Cívica Radical, que es usar palabras, términos, frases, conceptos, que no hacen más que tergiversar la verdad, apartar de la realidad, e intentar confundir al Pueblo de San Luis.

Mire, hemos escuchado que se hace futurología, que se han intentado desde todos los medios confundir, hablando que se quiere imponer, que se quiere imponer desde el Poder Ejecutivo un Proyecto que ha sido dando cumplimiento a los deberes del Poder Ejecutivo Provincial, tal cual marcan la Constitución y las Leyes, de fijar el Sistema Electoral, ha sido enviado a la Legislatura que es el ámbito del debate, ha sido enviado acá que es donde tenemos la representación del Pueblo de San Luis, para que se debata, para que se discuta, para que se dialogue, para que se busquen los consensos ¿Y saben lo que hemos escuchado hoy? De que antes que entre el Proyecto, y no sé si antes que se confeccione, no estaban de acuerdo; entonces, cómo íbamos nosotros con sana intención, desde el Bloque Oficialista, esperar o pretender diálogo, o pretender búsqueda de consenso, qué equivocados están, qué equivocados, sin dudas han sido desde los sectores de la Oposición, han sido atrapados por mucho miedo, mucho temor, pero lo que es más triste es que los que se resisten de que la Ley de Lemas básicamente se funda en ideas e ideales, se funda en Proyectos y propuestas para San Luis, y claramente esto incomoda porque los sectores de la Oposición en nuestro presente en San Luis, en San Luis no tienen ideales, no tienen Proyectos, no tienen propuestas, solamente tienen algún nombre de alguno que ocasionalmente se encontró en algún lugar, y hoy no quiere compartir esos espacios, y está dolido, y está temeroso, está temeroso.



establezcan planes que ayuden a la gente y no estas leyes que ni siquiera les van a favorecer a ustedes; va a ser lo que la gente quiera, lo que el pueblo quiera con Ley de Lemas, sin Ley de Lemas, con ley de que..., esto llega un momento, mire, en la historia del mundo los ciclos se agotan, fenecen, se terminan, y créanme que están transitando un fin de ciclo les ha tocado, les ha tocado transitarlo a este fin de ciclo. Entonces, bueno, esta es la herramienta que se ha elegido del Gobierno, nosotros vamos como decía cuando hablaba de batallas, de guerras y no sé de qué más; ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

19/10/2.022 - 15.41 Hs.

///

nosotros nos seguimos preparando, seguimos trabajando, porque queremos un San Luis mejor. No queremos batallas, no queremos guerra, queremos que el Sanluisense tenga dignidad, que tenga la frente en alto, que no sea pisoteado por el Gobierno Provincial, que pueda progresar.

Nosotros, de nuestro Bloque, no vamos acompañar esta Ley por ser Inconstitucional, inoportuna, por tener un sesgo de un atropello Institucional muy importante, y por ese motivo nosotros no vamos acompañar este Proyecto de Ley.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Sra. Petrino: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Petrino.

Sra. Petrino: Gracias, Señora Presidente. Bueno, en primer término, cuando hacían referencia hacia la alocución es larga, es corta, y demás, lo importante claramente no es el tiempo sino el contenido, porque para usar el tiempo para agredir, para tergiversar, para mentir, para hacer un exhaustivo análisis absolutamente subjetivo, absolutamente subjetivo, de la figura de nuestro Señor Gobernador, no solo de lo Institucional, sino desde lo personal, claramente es preferible y aconsejable no usar todo el tiempo si va a ser para eso.

Pero también me parece oportuno recordar, ya que se ha hecho, se ha intentado hacer un detalle, lo que se ha omitido, y como estamos hablando justamente del Sistema Electoral, se ha omitido que fue iniciativa de nuestro Gobernador Alberto Rodríguez Saá modificar la Reección a Gobernador, fue una iniciativa de nuestro Gobernador que pueda tener un Período y otro sucesivo, y no más, en forma sucesiva, eso se omitió, evidentemente ese ejemplo deja a las claras la animosidad, la subjetividad, y el abuso del cual en algún momento deberemos reivindicar a la figura Institucional del Gobernador después de los agravios que hemos escuchado en el día de hoy.

Pero no solamente eso, sino que claramente no es ningún mérito, no es ningún mérito, usar el tiempo del debate en este Recinto, para usar palabras como picardía, mercantilismo político, rosca política, piratería, y cuántas cosas más que hasta da vergüenza repetirlas, da vergüenza repetirlas, da vergüenza que haya Diputados de la Provincia de San Luis que no sepan expresarse de otra manera que no sean con estos términos. Mire, Señora Presidente, el idioma es garantía de convivencia, el idioma es garantía de convivencia, y por supuesto que es esencial en la Democracia ¿Qué quiero decir con esto? Que el insulto, la ocultación

de la verdad, la descalificación sistemática, se ha apoderado todo el tiempo de los Bloques de la Oposición en este Recinto, con expresiones bajas, con absurdos, enmarañando, utilizando con ligerezas en forma inadecuada muchos términos.

Sin dudas, lo que se ha buscado con esto es dejar por fuera la idea central de lo que estamos debatiendo, claramente, no solamente por el uso de este tipo de expresiones, que es con lo que se trata de avanzar en el tiempo mirando el reloj a ver cuánto más puedo usar, no solamente por esto, sino que esto queda de manifiesto, y manifiesta claramente dos circunstancias posibles, cuando uno maneja usa el lenguaje, el idioma, de este modo que lo hemos escuchado en los Bloques de la Oposición queda al descubierto, o mucho miedo, pero mucho miedo, mucho miedo, o no tener en verdad argumentos reales para rebatir, o por lo menos para aportar, o por lo menos hacer alguna sugerencia en relación al tema que estamos tratando, y aparte hemos tenido que escuchar, no solamente que se lo juzgue a nuestro Gobernador, sino que hemos escuchado que se lo juzga personas que no tienen autoridad moral para hacerlo, y hablo desde lo político y desde lo ideológico, personas que sin ningún pudor pasan de un espacio a otro por conveniencia electoral, esto nosotros estamos cansándonos de escuchar, como nos estamos cansando de escuchar que critiquen este Proyecto de Ley de Lemas Diputados que llegaron a la Intendencia de su Ciudad por la Ley de Lemas, y saben lo que es.

Y también sabemos que están de acuerdo, pero posiblemente haya quedado algún puntito en el aire y los lleva a tener que buscar alguna excusa para no acompañar, del calibre de las excusas del PRO, del calibre de las excusas de la Unión Cívica Radical, que es usar palabras, términos, frases, conceptos, que no hacen más que tergiversar la verdad, apartar de la realidad, e intentar confundir al Pueblo de San Luis.

Mire, hemos escuchado que se hace futurología, que se han intentado desde todos los medios confundir, hablando que se quiere imponer, que se quiere imponer desde el Poder Ejecutivo un Proyecto que ha sido dando cumplimiento a los deberes del Poder Ejecutivo Provincial, tal cual marcan la Constitución y las Leyes, de fijar el Sistema Electoral, ha sido enviado a la Legislatura que es el ámbito del debate, ha sido enviado acá que es donde tenemos la representación del Pueblo de San Luis, para que se debata, para que se discuta, para que se dialogue, para que se busquen los consensos ¿Y saben lo que hemos escuchado hoy? De que antes que entre el Proyecto, y no sé si antes que se confeccione, no estaban de acuerdo; entonces, cómo íbamos nosotros con sana intención, desde el Bloque Oficialista, esperar o pretender diálogo, o pretender búsqueda de consenso, qué equivocados están, qué equivocados, sin dudas han sido desde los sectores de la Oposición, han sido atrapados por mucho miedo, mucho temor, pero lo que es más triste es que los que se resisten de que la Ley de Lemas básicamente se funda en ideas e ideales, se funda en Proyectos y propuestas para San Luis, y claramente esto incomoda porque los sectores de la Oposición en nuestro presente en San Luis, en San Luis no tienen ideales, no tienen Proyectos, no tienen propuestas, solamente tienen algún nombre de alguno que ocasionalmente se encontró en algún lugar, y hoy no quiere compartir esos espacios, y está dolido, y está temeroso, está temeroso.



Miren, la oportunidad es ésta, éste no es un año electoral, insisto, yo ya lo dije, la oportunidad es ésta, nadie está cambiando las reglas del juego ¿Sabe por qué, Señora Presidenta? porque el juego no ha comenzado, lo que pasa es que hay algunos Diputados y algunos Espacios Políticos que están permanentemente en el juego electoral, están permanentemente en una actitud de campaña electoral, nosotros estamos trabajando muy fuerte y con responsabilidad en lo que nos compete día a día, y declamamos permanentemente que esa actitud se traiga a este Recinto, pero claro si alguien siente que le están cambiando la regla del juego, es porque inoportunamente ya está jugando un juego que comienza bastante más adelante, que es para el 2023, tiene sus plazos establecidos, que se deben respetar, que se llama Cronograma Electoral.

A mí me, la verdad que me impresiona cuando del sector del PRO, y algún otro sector de la Oposición que la verdad que es difícil entender dónde están, ocupan Cargos Nacionales, representan Partidos de algún sector, acá tienen una conducta que refieren a la Oposición en sí, es difícil de definir; bueno, yo aconsejaría que no se hable de imposición porque, lo decía la Diputada Delarco, nosotros lo padecemos y lo seguimos padeciendo al tema de las imposiciones con el modelo PRO de Larreta, Macri, y Compañía, cuando por Decreto se designaron los Miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, nada más aberrante para una República y para la Democracia, que ese acto, que todavía no logran reivindicarse, ni creo que lo puedan obtener a lo largo de los tiempos. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

19/10/2.022 - 15.51 Hs.

///

Es un Sistema la Ley de Lemas que resulta muy loable dar esta oportunidad al Pueblo de San Luis, al Electorado de San Luis, que pueda decidir sobre sus ideales, sobre sus sueños, sobre sus proyectos y sus programas, y que pueda decidir quién considere que es el mejor ejecutor de esos, sus ideales, sus ideas, sus proyectos y sus programas; no creo que sea una Ley obsoleta, que sea anacrónica, no sé qué términos usaron, creo que la dinámica política social exige que estemos a la altura de las circunstancias, y esto claramente lo es, aunque ponga en riesgo algún interés personal de algún sector de la Oposición, para el Pueblo de San Luis no quepa la menor duda que es lo mejor en todo sentido.

Reitero, porque respetamos la voluntad del Pueblo de San Luis, y para conocerla a esa voluntad, les recomiendo a los Diputados que ponen en duda que caminen las calles y hablen con el Pueblo de San Luis, no está dispuesto, en condiciones, ni lo quiere, y debemos respetárselo, de ir cuatro, cinco, seis o diez veces a votar, y para algún Diputado, me llama la atención, creo que fue de la Unión Cívica Radical, que hablaba que un modo de economizar era unificar las Elecciones Nacionales, Provinciales y Municipales, me llama la atención porque la Unión Cívica Radical sabía ser un Partido que defendía las Autonomías, claramente en esa manifestación las está obviando las Autonomías Municipales, las Autonomías Provinciales; entonces, no es cuestión de hacer un reunte para poder buscar la economía, sino que hay que hacer lo que la Constitución y la Ley manda, que es fijar un sistema que

atiende lo que la Comunidad demanda, que resguarde los Recursos y los Bienes del Estado, que prevalezcan las ideas y los ideales, y por último, aunque les duela, van las personas. Esto somos nosotros, y por eso fuertemente acompañamos este Proyecto de Ley. Nada más, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sra. Spinuzza: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Spinuzza.

Sra. Spinuzza: Gracias, Señora Presidente. Iba a pedirle que llame a votación, Señora Presidente, pero antes quiero aclarar algo, dado que el Diputado Guillet insistió con el tema, y que en dos cosas se equivoca, primero, en no ser honesto y, segundo, en un escenario que es justamente lo que hoy estamos debatiendo.

En cuanto a la honestidad, el martes 4 de Octubre al que él hace referencia que supuestamente yo me encontraba fuera de la Provincia en Acto Partidario, se equivoca, estaba en esta Cámara, de hecho nos cruzamos en los pasillos con el Diputado Hissa, con el Diputado Mirábale, con la Diputada Delarco, en ese momento nos anoticiábamos que a las cuarenta y ocho horas la Legislatura era Sede del Parlamento Juvenil, y consideramos importante abocarnos en recibir a las juventudes, por eso es que no abrimos la Comisión, a pesar que sí estar caminando por los pasillos, pasillos a los que a él no lo vi, pero sí nosotros estábamos; y en relación a la segunda semana, cuando sí tratamos el Proyecto y él dice, cito textual, no estoy dispuesto a venirme doscientos kilómetros a una Reunión de Comisión, dos cosas, lo primero, lo invito para que el año próximo, cuando nos postulamos para integrar las Comisiones, desista a la postulación y ceda el lugar a alguien que sí esté dispuesto, porque es importante, y lo segundo, y no menor, qué bueno que ahora con la nueva Ley de Lemas vamos a tener participaciones políticas de jóvenes y de adultos que sí están dispuestos a venirse doscientos kilómetros y ejercer el rol de Legislador para el que han sido elegidos, en su completud, y no solamente para el miércoles dar anuncios a la tribuna.

Simplemente eso, Presidenta, le pido que lo ponga a votación. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Señores Diputados, se pone, entonces, a consideración el Despacho N° 079/2022, Expediente N° 077, Folio 186, Año 2022, Proyecto de Ley, referido a Ley de Lemas.

Por favor, procedan a emitir su voto.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza):

AGÜERO, Adrián Fabio:	Afirmativo.
AGÜERO, Analía María del Valle:	Afirmativo.
ALBORNOZ, Nancy del Valle:	Negativo.
ALTAMIRANDA, Carlos Oscar:	Afirmativo.
ALUME NASIF, Mario Luis:	Afirmativo.
ARENAS, Berta Hortensia:	Negativo.
BARROZO, Ariel Oscar:	Negativo.
BECERRA, Mónica Mariela:	Negativo.
BERARDO, Federico:	Afirmativo.
BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa:	Negativo.
CAUSI, Verónica Teresa:	Negativo.
DASSA, Claudia Rossana:	Negativo.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.



FARIAS, Humberto Ariel:	Afirmativo.
GALLARDO, María Eugenia:	Negativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMÉNEZ, Ricardo Javier:	Negativo.
HISSA, Jorge Gastón:	Negativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Afirmativo.
LARROUDE, Bárbara Sofía:	Afirmativo.
LEYES, Ramón Alberto:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:	Negativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Negativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MUÑOZ, Carlos Tránsito:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PÁEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio:	Afirmativo.
PATAFIO, Marisa Noemí:	Negativo.
PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PERANO, Luciana María:	Negativo.
PEREIRA, Carlos Roberto:	Negativo.
PETRINO, Gloria Isabel:	Afirmativo.
PINELLI, Claudia Mariela:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA ARAUJO, Silvia:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Negativo.
SPINUZZA, María Fernanda:	Afirmativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con Veinticuatro Votos por la Afirmativa y Dieciséis

Votos por la Negativa de los Señores Diputados se le ha dado Media Sanción al presente

Proyecto de Ley.

Pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

-6-

-DESPACHO N° 080/22-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Vamos a tratar el siguiente punto, Señores Diputados, Punto N° VII, Orden del Día, Despacho N° 080/2022, Despacho por Mayoría, de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 074, Folio 185, Año 2022, Proyecto de Ley, referido a Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico. Miembro Informante, por la Mayoría, Diputada Anabela Lucero.

Tiene la palabra la Diputada Anabela Lucero.

Sra. Lucero: Gracias, Presidenta. Bueno, estamos hablando de la Ley de Innovación Financiera para la Inversión y el Desarrollo Socio-Económico, es importante también aclarar para poder entender este Proyecto de Ley, que voy a conceptualizar, que estamos hablando de la digitalización que está transformando el Sistema Financiero.

En este sentido, el Poder Ejecutivo propone la utilización de la Blockchain, una tecnología fundamental, con el potencial de crear nuevas bases para los Sistemas Económicos y Sociales, la misma consiste en una cadena de bloques, de Blockchain, creando un registro de datos distribuidos en una Red de Ordenadores, sin necesidad de contar con un Servidor o Base de Datos Central, ésta permite leer... Solicito silencio, por favor, porque es un tema...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Silencio, por favor. Sector de Prensa

Sra. Lucero: Es importante que aquellos Legisladores que por ahí no tenga representatividad dentro de la Comisión de Finanzas podamos entender el concepto y el objetivo que trae esta

Page 10

10

10

2077/22



SAN LUIS, 1 de Noviembre de 2.022.-

A la Sra. Presidenta de la
Honorable Cámara de Diputados
SILVIA SOSA ARAUJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° XI-1086-2022. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 1 de Noviembre del año 2.022, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta con atenta y distinguida consideración.-

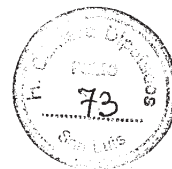
H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 3. 11. 2022	Hora: 9. 20
Fojas: _____	FIRMA _____

NOTA N° 536-HCS-2022.-

Despacho Legislativo - Registro Notas Varas	
N° Int.: 245F156	Entrada: 03. 11. 22
Destino: A conocimiento	
Salida: ...	Verificación: ...
Archivo: ...	Firma: _____



2 de Senadores



Legislatura de San Luis

Ley N° XI-1086-2022

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

LEY DE LEMAS

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE la Ley N° XI-0838-2013 “Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias” modificada por Ley N° XI-0965-2017 “Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas”.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer en el ámbito de la provincia de San Luis el Sistema Electoral de Lemas para cubrir cargos electivos que deban renovarse en las categorías Gobernador, Vicegobernador, Senadores provinciales, Diputados provinciales, Intendentes Comisionados. La elección se hará en UN (1) solo acto eleccionario, convocado por el Poder Ejecutivo Provincial, en todo el territorio provincial. Son electores todos los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral Nacional con domicilio en la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de esta Ley se entenderá por LEMA la denominación de un partido político, alianza de partidos o frente electoral, que haya sido reconocido como tal por la Justicia Electoral Provincial para todos los actos y procedimientos electorales; y SUBLEMA se definirá como fracción de un LEMA, que reúna los requisitos que establezca la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°.- Presentación de Lemas: A los efectos de la presente Ley, la constitución del LEMA deberá ser presentada ante la Justicia Electoral Provincial, con no menos de NOVENTA (90) días de anticipación a la elección en que aquella se proponga intervenir. La Justicia Electoral Provincial admitirá el LEMA en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de su presentación, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- a) Acreditar mediante Acta constitutiva que el LEMA fue decidido por los organismos competentes de cada partido, alianza o frente electoral;
- b) Que las cartas orgánicas de los respectivos partidos autoricen la constitución de frentes o alianzas partidarias;
- c) Expresar el nombre adoptado y acompañar el texto de la plataforma común;
- d) Designación de apoderado/s común/es, quien/es representarán al LEMA a todos los efectos legales, asimismo, se deberá acompañar la designación de UN (1) Responsable Político y UN (1) Responsable Financiero;
- e) Fijación de domicilio legal;
- f) Conformación de la Junta Electoral del LEMA.



H. C. de Senadores



Legislatura de San Luis

De no reunirse los requisitos, la denegatoria de constitución de LEMA deberá materializarse por auto fundado en iguales plazos que los previstos para su admisión, el mismo será recurrible ante la Justicia Electoral Provincial en el término de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de su notificación, debiendo resolverse en igual plazo a partir de su interposición por el mismo Órgano. El auto que disponga hacer o no lugar a la pretensión recursiva será irrecurrible.-

- ARTÍCULO 5º.-** A los efectos de constituir un SUBLEMA, se deberá solicitar mediante apoderado del mismo el reconocimiento ante la Justicia Electoral Provincial hasta OCHENTA (80) días antes del comicio y deberá cumplimentar los siguientes requisitos:
- a) Acta de constitución que acredite DOSCIENTOS (200) avales, cumplimentándose con un documento en el que conste nombre, apellido, y domicilio de los avalistas firmantes;
 - b) Nombre adoptado por el SUBLEMA;
 - c) Domicilio legal en la capital del distrito y designación de apoderado/s, quien/es actuarán solamente en cuestiones de interés del SUBLEMA que representan;
 - d) Conformidad de la Junta Electoral del LEMA;
 - e) Conformidad del Responsable Político del LEMA.
- Cumplidos los requisitos exigidos, la Justicia Electoral Provincial procederá mediante auto fundado y dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas siguientes a la presentación, a conceder o denegar el reconocimiento peticionado, el que se notificará al apoderado del SUBLEMA y LEMA correspondientes. En caso de denegatoria, se seguirá igual procedimiento recursivo que el previsto en el Artículo 4º.-

- ARTÍCULO 6º.-** Presentación de listas de candidatos. Oficialización y Registro: Los SUBLEMAS deben presentar ante la Junta Electoral del LEMA su lista de candidatos desde el día de publicación de la convocatoria y hasta SETENTA (70) días antes de la fecha del comicio. Quien se presente como candidato para cualquier cargo en las elecciones, solo podrá hacerlo por UN (1) LEMA, para UN (1) solo cargo electivo y UNA (1) sola categoría.
- La Junta Electoral del LEMA, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del vencimiento del plazo de presentación de listas procederá a oficializar las mismas u observarlas. En este último caso, los apoderados tienen derecho a contestar o subsanar las mencionadas observaciones dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de comunicadas mediante publicación en las dependencias partidarias correspondientes o sitio web de la agrupación política. La Junta Electoral del LEMA debe emitir pronunciamiento dentro de las VEINTICUATRO (24) horas. Las resoluciones de la misma serán apelables ante la Justicia Electoral Provincial dentro de las



Legislatura de San Luis

CUARENTA Y OCHO (48) horas de su publicación. El recurso se interpondrá fundado directamente ante la Justicia Electoral Provincial, quien resolverá en un plazo no mayor a VEINTICUATRO (24) horas.

Oficializadas las listas de candidatos de cada SUBLEMA por la Junta Electoral del LEMA deberán ser comunicadas dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes a la Justicia Electoral Provincial, para su control y registro quien se expedirá en un plazo no mayor a DIEZ (10) días, a partir del cual dicho registro deberá mantenerse publicitado en forma permanente.

Los LEMAS que no tengan SUBLEMAS, igualmente deberán presentar sus respectivas listas de candidatos en cada una de las categorías de los cargos que se renueven en los mismos plazos establecidos en el presente Artículo.-

ARTÍCULO 7º.-

Requisitos de las listas: Las listas de candidatos deben reunir los requisitos que establezcan las respectivas cartas orgánicas partidarias, la normativa electoral vigente y la Constitución Provincial.

Asimismo, deben observar los siguientes recaudos:

- a) La cantidad de cargos titulares a elegir y suplentes que correspondan. Dicha nómina para el supuesto de elección de Diputados Provinciales deberá establecer en cada orden la nominación de UN (1) candidato del género femenino y UNO (1) del género masculino;
- b) Firma de aceptación de la postulación del candidato debidamente certificada, indicación de su domicilio real, del número de documento de identidad (DNI) y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales pertinentes;
- c) Designación de apoderado/s de lista/s de cada SUBLEMA. Deben certificar sus firmas en la nota de presentación por ante escribano público o autoridad competente, constituyendo domicilio en la ciudad de San Luis, quedando habilitados para proceder a la certificación de las firmas de aceptación de cargos de los candidatos que presenten;
- d) Denominación de la lista, con designación de color, nombre y/o número;
- e) Dar cumplimiento a la Ley N° XI-1038-2020 de Paridad de Géneros en Ámbitos de Representación Política.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un candidato, el cargo será cubierto por la persona de su mismo género que figure en la lista como titular según el orden establecido, asegurándose que quien se incorpore pertenezca al mismo SUBLEMA de quien produjo la vacante. Una vez que ésta se hubiere agotado ocupará el cargo vacante la persona designada para cubrir suplencia de igual género que siga de conformidad con la

Legislatura de San Luis

prelación consignada en la nómina respectiva. Una vez agotado dicho mecanismo, puede continuar la sucesión por el orden de suplencia contemplando el otro género.-

ARTÍCULO 8º.-

Boletas de sufragio: La Justicia Electoral Provincial debe oficializar las boletas de sufragio de acuerdo a los requisitos que se establecen a continuación:

- a) Contendrán líneas negras o perforaciones de manera que permita la separación inmediata por parte del elector de las diferentes categorías;
- b) Deben tener idénticas dimensiones para todas las agrupaciones, y ser de papel de diario común, asimismo lo relativo a los colores de las Boletas se determinará conforme lo que establezca la reglamentación de la presente;
- c) Contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección;
- d) Deben incluir la designación del LEMA, su/s signo/s y número de identificación, que deben insertarse en la parte superior;
- e) Los SUBLEMAS se distinguen añadiendo, debajo de dichos datos, su denominación distintiva y su símbolo;
- f) La categoría de cargos debe imprimirse en letras destacadas, teniendo presente que para las elecciones de Diputados Provinciales, las candidaturas se consignan en alternancia entre géneros;
- g) Contendrán también la sigla, monograma o logotipo, escudo o símbolo o emblema, fotografías de personas afines al lema o candidato y número de identificación de la agrupación política.

La Junta Electoral del LEMA es la que autoriza cómo se adhieren las boletas, previa conformidad del Responsable Político del mismo. En ningún caso estará permitida la adhesión de boletas entre LEMAS.

Los modelos de las mismas deben ser presentados por los apoderados de las listas con una antelación no menor a TREINTA (30) días a la fecha de la elección. Oficializado el modelo de boleta, y dentro del término de CINCO (5) días corridos los apoderados de los LEMAS deben acompañar DOS (2) ejemplares de las mismas por cada mesa habilitada.

En caso de votación por modalidad de votación electrónica y/o por la modalidad de votación que en el futuro se establezca, se aplicará lo previsto para dichos sistemas.-

ARTÍCULO 9º.-

Lugares de votación. Autoridades de Mesa: Los lugares de votación y las autoridades de mesa, son determinadas por la Justicia Electoral Provincial según la normativa electoral vigente, y comunes para todos los LEMAS, de manera que en un mismo cuarto oscuro se dispongan todas las boletas, agrupadas por la

Legislatura de San Luis



fuerza política correspondiente. En caso de votación bajo modalidad de voto electrónico y/o por la modalidad de votación que en el futuro se establezca se aplicará lo previsto para dichos sistemas. -

ARTÍCULO 10.- Fiscales de Mesa: Los fiscales de mesa y generales de los LEMAS y SUBLEMAS, deben saber leer, escribir y ser electores del distrito en que pretenden actuar, cumplir los recaudos previstos en el Artículo 2º de la presente para ser elector.-

ARTÍCULO 11.- El Gobernador, el Vicegobernador, y Senadores Provinciales serán elegidos en forma directa por los electores, en distrito único y a simple pluralidad de sufragios. Cada elector sufragará por una fórmula indivisible de candidatos a los cargos, y resultará electo el SUBLEMA que, dentro del LEMA más votado, obtenga mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos a su favor.

Para la distribución de los cargos titulares de Diputados Provinciales, se aplicará el sistema D'Hondt, primero entre LEMAS a fin de determinar la cantidad de cargos que corresponden a cada uno de ellos, y luego entre los SUBLEMAS de cada LEMA a fin de establecer a qué candidaturas pertenecen dichos cargos.

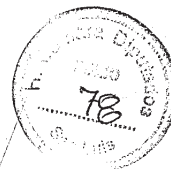
Cumplidos dichos pasos, los cargos se distribuirán de manera tal que la efectiva composición de la Cámara refleje los principios de alternancia en relación al género.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un/a diputado/a, el cargo será cubierto por la persona de su mismo género que figure en la lista como titular según el orden establecido, asegurándose que quien se incorpore pertenezca al mismo SUBLEMA de quien produjo la vacante. Una vez que ésta se hubiere agotado ocupará el cargo vacante la persona designada para cubrir suplencia de igual género que siga de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva. Una vez agotado dicho mecanismo, puede continuar la sucesión por el orden de suplencia contemplando el otro género. Una vez agotado el orden de suplencias del SUBLEMA al cual pertenecía el cargo vacante, se cubrirá con el mismo mecanismo antes descripto, dándose continuidad desde el cargo respectivo del SUBLEMA que haya obtenido más votos y así sucesivamente con el resto de los SUBLEMAS dentro de un LEMA.-

ARTÍCULO 12.- Justicia Electoral Provincial. Atribuciones. Recurso: La Justicia Electoral Provincial según la normativa electoral vigente tendrá a su cargo el control del proceso electoral y el desarrollo del escrutinio definitivo con las atribuciones y facultades que la Constitución y legislación le asignan para los comicios generales. Contra las decisiones de la Junta Electoral del LEMA podrá articularse recurso



H. C. de Senadores



Legislatura de San Luis

ante la Justicia Electoral Provincial según la normativa electoral vigente. El mismo deberá interponerse fundado ante dicho órgano por parte legitimada dentro del término de TRES (3) días, salvo plazo en contrario regulado en la presente.-

- ARTÍCULO 13.-** Campaña electoral. La campaña electoral en la Elección debe iniciarse con TREINTA (30) días de anticipación y deberá finalizar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la elección. La emisión de propaganda a través de medios televisivos, radiales, gráficos, virtuales y digitales deberá limitarse a los VEINTE (20) días previos a la fecha de los comicios, debiendo culminar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la elección. La publicación o difusión de encuestas y sondeos preelectorales se limitará a los OCHO (8) días previos a la fecha de los comicios, debiendo culminar CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la elección. Las proyecciones sobre el resultado de la elección solo se podrá publicar o difundir después de TRES (3) horas del cierre del comicio. Durante los SIETE (7) días anteriores a la fecha fijada para la elección no se podrán realizar actos de gobierno y/o publicidad oficial nacional, provincial y/o municipal que puedan inducir el sufragio a favor de cualquier candidato.-
- ARTÍCULO 14.-** El Poder Ejecutivo garantizará a todos los LEMAS, cuyas listas hayan sido oficializadas para participar en la Elección, los recursos necesarios para la impresión de boletas hasta un número equivalente a DOS (2) padrones, conforme lo disponga la Reglamentación. En caso que el comicio se realice por modalidad de votación electrónica o boleta única electrónica de sufragio, los fondos que correspondiera asignar a cada fuerza electoral mencionados en el párrafo anterior, serán asignados para publicidad electoral.-
- ARTÍCULO 15.-** El Poder Ejecutivo garantizará la publicidad electoral en los medios de comunicación oficiales y no oficiales, a todos aquellos LEMAS que oficialicen Candidaturas para las Elecciones, para la transmisión de sus mensajes de campaña, conforme lo disponga la Reglamentación.-
- ARTÍCULO 16.-** Para todo aquello que no esté previsto en la presente Ley se aplicarán las normas y procedimientos establecidos en la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 (5509*R) y en la Ley de los Partidos Políticos N° XI-0346-2004 (5542*R), siempre que no se opongan a la presente norma.-



H. C. de Senadores



Legislatura de San Luis

ARTÍCULO 17.- Fácultase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar la normativa y reglamentaciones que resulten necesarias a los efectos de la aplicación de la presente Ley, adecuando los principios generales que informan esta normativa a las particularidades que pudieren presentarse.-

ARTÍCULO 18.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 19.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-



Expedientes

Pendientes

Bandeja Personal

En Dependencia

Búsqueda Avanzada

Ubicación Actual

Búsqueda Rápida

Expedientes - Búsqueda Rápida

EXD - 0000 - 9261307/22

General | Actuaciones | SADESE 3334/22 | Firmas SADESE 3334/22

Eliminar

Firmante

Sosa Araujo, Silvia - Presidente de Cámara	02/11/22 9:16 AM	☒	☒
Cabañez Lanza, José Víctor - Secretario Legislativo	02/11/22 9:07 AM	☒	☒
Menes Ruiz, Eduardo Gastón (h) - Presidente	01/11/22 2:59 PM	☒	☒
Ojeda, Johana Edith - Secretario/a	01/11/22 1:07 PM	☒	☒

Firma Valida

☒
☒
☒
☒

Firma Digital

☒
☒
☒
☒

Fecha y Hora

02/11/22 9:16 AM
02/11/22 9:07 AM
01/11/22 2:59 PM
01/11/22 1:07 PM

Actuaciones

Personas

Agenda

Informes

Cámara de Diputados - MESA DE ENTRADAS - CÁMARA DIPUTADOS - Versión: 72.10 - E

Escribe aquí para buscar



21°C Muy nublado



09:32 3/11/2022



Powered by Unitech



Jueves 3 de Noviembre de 2022



09:32 3/11/2022



09:32 3/11/2022



09:32 3/11/2022



09:32 3/11/2022



09:32 3/11/2022



09:32 3/11/2022



09:32 3/11/2022



09:32 3/11/2022



09:32 3/11/2022

